Informe de Seguimiento
Misión de Observación Migrante

Interculturalidad, Custodia y Cuidado de Personas Migrantes en el Norte de Chile

Diciembre de 2025

Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Expertas/os

Javiera Canessa Cordero, Karen Espinola Solar, Daniel Soto Muñoz, Paula Valenzuela Delpiano.

Secretario Ejecutivo(s)

Nicolás Anglas Gallardo

Comisiones de Visita

1. Arica y Parinacota: Yamileth Granizo Román, Carlos Baeza Villar, Andrea Cerda Pereira, Steffi Schramm López.
2. Tarapacá: Yamileth Granizo Román, Carlos Baeza Villar, Andrea Cerda Pereira.
3. Antofagasta: Luis Vial Recabarren, Cecilia Jaramillo Minchel, Loreto Adrian Serrano, Sara Joiko Mujica.

Equipo de investigación, análisis y redacción
Sara Joiko Mujica, Loreto Adrian Serrano, Luis Vial, Andrea Cerda.

Edición final

Andrea Cerda, Paula Valenzuela Delpiano.

Santiago de Chile, Diciembre de 2025.

Esta publicación es de uso público, y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente, citando la fuente.

Forma de citación sugerida: Comité para la Prevención de la Tortura [CPT] (2025). Informe de seguimiento. Misión de Observación Migrante: Interculturalidad, Custodia y Cuidado de personas migrantes en el Norte de Chile.

Comité para la Prevención de la Tortura

Contenido

I. Presentación 4
II. Objetivos de la visita 5
III. Diseño metodológico 5
IV. Seguimiento y hallazgos 7
a. Arica y Parinacota 7
i. Complejo Fronterizo de Chacalluta, Arica 7
ii. Residencia Familiar Fundación Scalabrini, Arica 12
iii. Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Arica 13
b. Visita a Tarapacá 14
i. Dispositivos Transitorios de Colchane y Playa Lobito (Iquique) 14
1) Dispositivo Transitorio para Migrantes de Colchane 15
2) Dispositivo Transitorio para Migrantes Lobito 22
ii. Residencia femenina Imillitay Qal de Iquique 31
iii. Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Iquique y su Sección Materno Infantil (SMI) 34
iv. Centro de Detención Preventiva (CDP) de Pozo Almonte 38
c. Visita a Antofagasta 43
i. Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Antofagasta 43
ii. Centro Penitenciario Femenino (CPF) y su Sección Materno Infantil (SMI) de Antofagasta 55
iii. Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado (IP-IRC) de Antofagasta 70
V. Recomendaciones por dispositivos 81
a. Dispositivos transitorios de frontera y de acogida 81
Al Ministerio del Interior y Seguridad Pública 81
Al Ministerio Público 82
b. Dispositivos de residencias familiares y centros de protección a la niñez y adolescencia 82
Al Ministerio de Desarrollo Social y Familia 82
Al Ministerio de Desarrollo Social y al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia 82
c. Dispositivos de recintos penitenciarios y centros de justicia juvenil 82
Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 82
Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil 83
Al Ministerio de Educación 83
Al Ministerio de Salud 84
Al Ministerio de Relaciones Exteriores 84
Al Servicio de Registro Civil e Identificación 84
Al Poder Judicial 84
A la Defensoría Penal Pública 84
VI. Referencias 85

I. Presentación

El presente informe de seguimiento tiene como objetivo dar continuidad y mayor profundidad a los hallazgos del primer Informe Misión de Observación Migrante 2023, elaborado por el Eje de Interculturalidad y Grupos de Especial Protección del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT, 2023b). Para ello, se describe la situación migratoria en el Norte Grande del país a partir de la revisión de datos secundarios y visitas a recintos a cargo de instituciones diversas (como Gendarmería de Chile, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, entre otras), visibilizando las complejidades que plantea la adecuada custodia y cuidado de las personas migrantes para garantizar su bienestar y dignidad mientras se encuentran en dichos lugares.

Este monitoreo acoge la Observación General N°1 del Subcomité de Prevención de la Tortura (2024) respecto de una comprensión ampliada de la noción de "lugares de privación de libertad". A la luz de esta Observación General, el CPT ha incorporado el desafío de monitorear preventivamente lugares donde están o pudieran estar privadas de libertad personas migrantes –adultas, niñas, niños y adolescentes– velando por la eficacia de la normativa internacional de derechos humanos.

El monitoreo e informe adoptan un enfoque intercultural para la observación de los espacios de cuidado y custodia de personas migrantes. Esto implica que dichos recintos y sus políticas asociadas deben incorporar elementos que reconozcan la diversidad cultural y las características específicas de cada grupo. Este enfoque está alineado con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Alice Jill Edwards) durante su visita a Chile en octubre de 2023, quien destacó la importancia de aplicar enfoques diferenciados para grupos que requieren protección especial, como es el caso de la población migrante (ONU, 2024).

Por su parte, la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021), a través de la Política Nacional de Migración y Extranjería, establece el enfoque intercultural como un enfoque transversal orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversas culturas en las sociedades actuales. Estas deben convivir sobre la base del respeto mutuo hacia sus cosmovisiones, los derechos humanos y los derechos de los pueblos. Por lo tanto, es esencial que el Estado, al establecer relaciones con los colectivos de personas migrantes, considere estas nuevas formas de interacción y aborde las políticas públicas desde una perspectiva intercultural y de derechos humanos (SERMIG, 2024b).

Este informe es público y está dirigido a las instituciones y funcionarios/as que trabajan en el cuidado y custodia de personas, al alero del Estado, y que se han visto especialmente desafiadas en un nuevo contexto y adaptaciones dado el creciente flujo de población migrante, tanto en el Norte Grande como en todo el país, entendiendo que el fenómeno de la migración es una realidad país que debe ser abordada a lo largo de todo el territorio nacional (SJM, 2024). También va dirigido a las organizaciones de derechos humanos y sociales y a todos/as quienes convergen en el trabajo de la prevención de la tortura, los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, y la protección y promoción de los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

II. Objetivos de la visita

Objetivo General

Esta misión de observación tuvo como objetivo realizar un seguimiento a los dispositivos y circuitos de atención de las personas migrantes que están bajo custodia y cuidado del Estado a partir de aquellos recintos visitados en 2023, monitoreando factores de riesgo de tortura y malos tratos en su paso por distintos dispositivos de detención, reclusión y/o protección de la zona norte de nuestro país.

Objetivos Específicos

- Identificar nudos críticos que conlleva la privación de libertad, custodia y cuidado del Estado de la comunidad migrante en las tres distintas regiones visitadas.

- Revelar a través de evidencia los desafíos de las necesidades de un enfoque diferenciado que permita a las autoridades avanzar en la implementación de un enfoque intercultural de derechos en los distintos tipos de recintos y sistemas de custodia y cuidado del Estado.

- Recomendar acciones de política pública e informar posibles modificaciones legales en el ámbito migratorio que permitan al Estado minimizar los riesgos de detenciones arbitrarias, devolución y deportación ilegal, y prevenir eventuales torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes de personas en movilidad.

III. Diseño metodológico

Entre abril y noviembre de 2024 el CPT realizó visitas a distintos recintos de custodia y cuidado de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta que contaban con población migrante. Para el seguimiento se seleccionaron los recintos que, de acuerdo a los hallazgos del Informe Misión previo (CPT, 2023b) presentaban situaciones de mayor riesgo o nudos críticos, y se incorporaron nuevos recintos no visitados en 2023 pero que para el año 2024 emergieron como espacios importantes de cuidado y custodia de la población migrante en el Norte Grande. Los recintos monitoreados en el seguimiento se detallan en la tabla a continuación.

Tabla N° 1. Recintos visitados por región y tipo de dispositivos para la misión de seguimiento 2024

Dispositivos	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta[1]	Total
De frontera y transitorios	Complejo Fronterizo de Chacalluta	Dispositivo Transitorio Colchane		3
		Dispositivo Transitorio Lobito		
Residencias familiares y centros de	Residencia Familiar Fundación Scalabrini Arica	Residencia femenina Imillitay Qal Iquique		2

[1] Dada la necesidad identificada de prestar especial atención al Módulo Transitorio de Pacientes de Psiquiatría Forense del Hospital de Antofagasta, se realizó una visita aparte de esta misión, con foco en migración, pero centrada en necesidades de salud mental. Este informe está disponible en el repositorio del www.mnpt.cl Ver: Informe de Visita Módulo forense Antofagasta.docx

Dispositivos	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta[1]	Total
protección a la niñez y adolescencia				
Recintos penitenciarios y centros de justicia juvenil	Centro de Cumplimiento Penitenciario Arica	Centro de Cumplimiento Penitenciario y Sección Materno Infantil Iquique	Centro de Cumplimiento Penitenciario Antofagasta	7
			Centro Penitenciario Femenino y Sección Materno Infantil Antofagasta	
		Centro de Detención Preventiva Pozo Almonte[2]	Internación Provisoria y Régimen Cerrado Antofagasta	
Total dispositivos				11

Fuente: Elaboración propia.

Las técnicas de levantamiento de información utilizadas en estas visitas fueron:

1. Entrevistas semiestructuradas a agentes del Estado, autoridades a cargo de la administración de los recintos visitados y funcionarias/os de trato directo.
2. Entrevistas individuales y grupales a personas migrantes bajo custodia y/o cuidado del Estado en los recintos visitados.
3. Pautas de observación de infraestructura de los recintos visitados.
4. Revisión de los oficios enviados durante el 2023 a propósito de la misión previa y de sus respuestas, así como el envío de nuevos oficios para levantar y corroborar información.

Todo lo anterior sirvió de base para los siguientes apartados, donde se presenta el seguimiento realizado, organizado por región.

[2] Se realizó una visita exploratoria adicional al CET de Pozo al Monte, en el marco de este seguimiento, para conocer el funcionamiento de este tipo de unidades penitenciarias y la incorporación del enfoque intercultural en su trabajo de reinserción social.

IV. Seguimiento y hallazgos

a. Arica y Parinacota

Antecedentes de la visita de seguimiento a la región

En 2024, la situación migratoria en la región de Arica y Parinacota –especialmente en la ciudad de Arica y el Complejo Fronterizo de Chacalluta– es bastante activa y presenta diversos desafíos. Arica ha visto un aumento en el número de migrantes, principalmente de países como Venezuela, Perú y Colombia. La ciudad se ha convertido en un destino para aquellos que buscan mejores oportunidades y condiciones de vida. Esto ha generado presión sobre los servicios públicos, como salud y educación, así como en el mercado laboral.

El Complejo Fronterizo de Chacalluta es un punto clave de entrada, donde muchos migrantes buscan cruzar hacia Chile. Este paso ha estado bajo atención constante debido al flujo de personas que intentan ingresar al país, a menudo en condiciones difíciles. Las autoridades han reforzado los controles con presencia militar, pero enfrentan desafíos relacionados con la seguridad y el manejo de las necesidades básicas de los migrantes en tránsito. En general, la región necesita continuar desarrollando estrategias efectivas para abordar la migración, mejorar la infraestructura, garantizar la convivencia armónica entre la población migrante y local, y el tránsito continuo, cotidiano y comercial entre Chile y Perú que ocurre en este punto de la frontera.

Para este informe se realizó una visita de seguimiento del 17 al 19 de julio de 2024. La observación se centró en revisar avances o cambios a partir de los principales hallazgos y recomendaciones realizadas durante 2023 en tres espacios: (i) el Complejo Fronterizo de Chacalluta, el Centro de Cumplimiento Penitenciario (Cárcel de Acha) para población masculina y una residencia familiar del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) administrada por la Fundación Scalabrini como casa de acogida. Cada uno de los lugares visitados es descrito en detalle a continuación.

i. Complejo Fronterizo de Chacalluta, Arica

De los 40 complejos fronterizos en el país[3], el de Chacalluta destaca como uno de los más transitados, con un promedio de 5 mil personas y 400 camiones diarios. Dada la alta afluencia y la crisis migratoria en el norte, el gobierno anunció la inversión de más de 14 mil millones durante 2024 para mejorar tanto el control como la infraestructura en este punto de paso terrestre[4]. Desde mayo de 2024, este complejo, junto con los de Chungará y Colchane en Tarapacá, opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esta medida responde al anuncio gubernamental de extender los horarios en ciertos pasos fronterizos, con el objetivo de facilitar el flujo regular de personas.[5]

El país cuenta con un total de 63 pasos fronterizos (que incluyen tanto complejos como pasos), y es el Programa de Administración de Complejos Fronterizos –adscrito al Servicio de Gobierno Interior— la iniciativa Estatal encargada de garantizar las condiciones operativas, infraestructurales y tecnológicas adecuadas para su correcta habilitación, bajo la administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, el programa delega la gestión de los complejos a las Delegaciones Presidenciales Regionales y

[3] Más información en: http://www.pasosfronterizos.gov.cl
[4] Más información en: https://www.gob.cl/noticias/complejo-fronterizo-chacalluta-presidente-boric-inversion-obras-fortalecimiento-seguridad/
[5] Más información en: http://www.pasosfronterizos.gov.cl/proyectos-en-curso/

Provinciales, según corresponda. Para cumplir con esta función, cuentan con el apoyo y la asistencia técnica de la Unidad de Pasos Fronterizos (UPF) dependiente de la División de Gobierno Interior.

Un complejo fronterizo se define como el conjunto de elementos físicos, organizativos y de procedimientos necesarios para que las personas, las mercancías y los vehículos puedan cruzar las fronteras de dos países, cumpliendo con los requisitos y controles establecidos por las autoridades nacionales correspondientes. En estos recintos operan los siguientes organismos:

- Policía de Investigaciones de Chile (control migratorio).
- Servicio Nacional de Aduanas (control aduanero).
- Servicio Agrícola y Ganadero (control fitozoosanitario).
- Carabineros de Chile (resguardo del orden y seguridad en la frontera).

Desde 2017, Chile y Perú han agilizado su paso fronterizo mediante la creación del control integrado de los pasos Chacalluta y Santa Rosa. Los controles fronterizos integrados fomentan la creación de tratados y reglamentos entre países, a la vez que mejoran la infraestructura y suman recursos tanto humanos como financieros.

Otra característica del Complejo Fronterizo de Chacalluta es que desde enero de 2024 alberga la primera unidad operativa de Fiscalía especializada en fronteras a nivel nacional[6]. Se trata de la Unidad Especializada en Delitos Fronterizos, cuyo propósito es investigar los delitos que surgen en un contexto transnacional, ofreciendo además atención especializada a las víctimas, particularmente a niños, niñas y adolescentes (NNA).

Régimen Interno

A través de las entrevistas realizadas a funcionarios/as en el complejo durante el seguimiento, la mayoría de los consultados relatan haber observado un cambio en el flujo migratorio y una disminución de los ingresos, asociado a la reciente política de militarización de la frontera. Informan que el flujo se ha traslado a otros puntos, como el paso en Colchane y otros no habilitados, como en San Pedro de Atacama, observándose un cambio en la forma en que las personas intentan sortear los controles mediante estrategias parecidas a las “caravanas” de Centroamérica, en las que se organiza el ingreso masivo de grupos que buscan desafiar el control de la guardia fronteriza y su capacidad de retención de personas.

Por otro lado, se destaca un cambio en la declaración de destino que realizan las personas al ingreso, señalando lugares más lejanos, es decir, no aspiran a instalarse en la región ni en el Norte Grande, sino que esperan asentarse más al sur, apareciendo Temuco, por ejemplo, como eventual destino final.

Dado el aumento del flujo migratorio en la zona, funcionarios entrevistados manifiestan haber observado dificultades en temas de relaciones bilaterales con Perú y de coordinación interinstitucional dentro del complejo. Destacan especialmente cuatro situaciones:

1) Dificultades en el diálogo y trabajo internacional entre policías, lo que requiere mayor coordinación entre los pasos fronterizos de Chile y Perú. En este sentido, es crucial contar con una relación más fluida entre la PDI en Chacalluta (Arica, Chile) y la Policía Nacional Peruana (PNP) en Santa Rosa (Tacna, Perú) ya que esta falta de coordinación y escaso trabajo conjunto disminuye las posibilidades de control y abre un flanco para eventuales casos de tráfico en la frontera.

[6] Más información en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/fiscalias_arica/noticias_det.do?id=23005. Este año se espera una Fiscalía de Frontera en Colchane: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/fiscalias_tarapaca/noticias_det.do?id=23977

2) Problemas con el convenio de Control Fronterizo Integrado[7], situación que ha aumentado el cruce irregular de personas extranjeras.

3) Cambios respecto a la manera en que se declara lo que se ingresa al país en el SAG. La implementación de un código QR para realizar la declaración, –requisito para ingresar a Chile– ha generado un "servicio paralelo" en la frontera para asistir, cobro de dinero mediante, a las personas que no tienen teléfono, que son mayores o tienen una brecha digital. Además de este cobro, se menciona que este cambio ha implicado que las personas que pasan por migraciones con el código QR ya no enfrenten el control de la PDI, impactando en un menor resguardo en frontera. En resumen, según los entrevistados, el código QR facilita un trámite administrativo, pero sacrifica posibilidades de control fronterizo.

4) Escasa coordinación entre la PDI del complejo con Carabineros y las Fuerzas Armadas (Ejército y Armada). Esto es especialmente preocupante considerando que son estas instituciones las que están a cargo de la seguridad en frontera y son las encargadas de los registros estadísticos.

Durante la visita de seguimiento al Complejo Fronterizo de Chacalluta se observó la instalación de un dupla psicosocial de atención a víctimas de la Fiscalía de Frontera. Este innovador proyecto de la Fiscalía incluye la habilitación de una oficina dentro del complejo fronterizo, proporcionada por la Delegación Presidencial Regional, en la cual trabaja un equipo encabezado por un fiscal coordinador. Esta Fiscalía de Frontera se encuentra a cargo del procedimiento con niñas/os y asume la detección de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes no acompañados. No obstante el importante avance que significa la instalación de este dispositivo y equipo de trabajo en frontera, aún se observan nudos críticos en la atención fuertemente relacionados con las condiciones climáticas del entorno y las condiciones materiales en las que llegan los niños, niñas y adolescentes:

1) Dado que las personas muchas veces pueden llegar en horas de la madrugada, estas deben mantenerse a la espera de atención hasta que las/os profesionales inicien funciones.

2) Niñas, niños y adolescentes tienden a llegar desprovistos de artículos personales básicos.

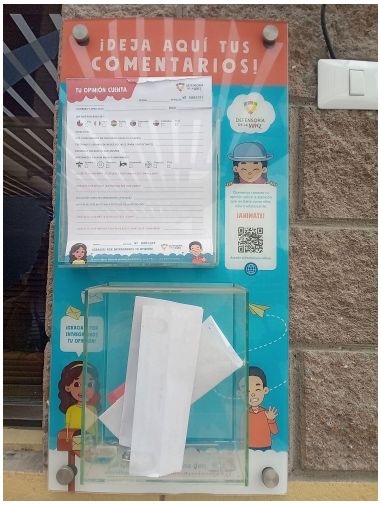
Cabe señalar que, al momento de la publicación de este informe y a raíz de estas dificultades, la Fiscalía de Frontera habilitó –desde enero del 2025– un sistema de turnos que permite la atención 24 horas del día con el objetivo de asegurar una atención oportuna.

Los procedimientos que realizan consideran una entrevista con las NNA y el grupo familiar para acreditar el parentesco entre ellos. Para ello se verifican los documentos que traen consigo. En esta línea, se ha constatado que muchos NNA de hasta 9 años que no cuentan con documentación. Esto responde a que, en el caso de Venezuela[8] y Colombia[9], por Ley se otorga el documento de identidad a partir de los 9 y 7 años, respectivamente. Por otro lado, la dupla de la Fiscalía en frontera menciona que entre las principales razones de ingreso mencionadas por las familias durante la entrevista está la reunificación familiar. Durante el procedimiento de ingreso se le entrega información de salud y educación y, según informan, funcionarios/as entrevistados/as, a los NNA ingresados y atendidos en el dispositivo se les realiza un seguimiento (a través de contacto telefónico, principalmente) hasta su destino final.

[7] Desde el 2017 Chile y Perú agilizan su paso fronterizo con la creación de un control integrado en Chacalluta-Santa Rosa. Más información en:
http://www.pasosfronterizos.gov.cl/noticias/inicio-el-control-integrado-en-chacalluta-y-santa-rosa/
[8] Más información:
https://info.saime.gob.ve/identificacion/cedulacion/primera_vez#:~:text=Tener%20la%20edad%20de%20nueve%20(09)%20a%C3%B1os%20en%20adelante.
[9] Más información en:
https://www.registraduria.gov.co/Tarjeta-de-identidad-Primera-vez.html#:~:text=Este%20documento%20se%20tramita%20a,Este%20tr%C3%A1mite%20es%20gratuito.

Una buena práctica implementada y observada es la habilitación de un buzón para que niños/as y adolescentes puedan realizar reclamos y evaluar su experiencia en el complejo, el cual fue instalado por la Defensoría de la Niñez. Este cuenta con un código QR para el envío de comentarios mediante teléfonos móviles. (Foto 1).

Foto N° 1. Dispositivo de recolección de opiniones de la Defensoría de la Niñez



Fuente: Imagen capturada por el CPT durante visita.

En la entrevista con los niños/as y sus familiares se cotejan relatos y versiones sobre sus vínculos y redes en común, trayectos de viaje y destinaciones. Este procedimiento tiene el objetivo de pesquisar delitos, especialmente aquellos vinculados con trata o tráfico de migrantes. Cuando se detectan inconsistencias, se activa un rol único de causa (RUC) en Tribunales de Familia, con un informe por vulneración de derechos. Según la respuesta entregada por la Fiscalía de Arica y Parinacota a partir del Oficio Ordinario NR. 300/2024 enviado por el CPT, durante este primer año de funcionamiento de la Fiscalía de Frontera existen 2 causas por Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM), en las cuales hay 4 adultos/as y 6 NNA.

Desde su puesta en marcha, la Fiscalía de Frontera ha atendido a 215 grupos familiares, desagregados individualmente como se indica a continuación[10]:

[10] La Fiscalía no cuenta con información desagregada por edad, género, ni pertenencia a pueblos originarios.

Tabla N° 2. Atenciones de la Fiscalía Frontera por meses y perfil de los usuarios en 2024

Meses	Adulto/a	NNA	Total
Enero	4	10	14
Febrero	19	30	49
Marzo	66	91	157
Abril	34	54	88
Mayo	22	32	54
Junio	19	27	46
Julio	16	16	32
Agosto	23	32	55
Septiembre	8	11	19
Octubre	13	16	29
Noviembre	6	12	18
Diciembre	9	14	23
Total	239	345	584

Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota.

En resumen, se observa que las atenciones correspondientes al año 2024 han sido en su mayoría a niñas, niños y adolescentes, con su nivel más alto durante el mes de marzo de 2024. Se ha brindado atención a personas de diversas nacionalidades, incluida la chilena, aunque la mayoría proviene de Venezuela.

Tabla N° 3. Atenciones Fiscalía Frontera según nacionalidad y perfil de los usuarios en 2024

Nacionalidad	Adulto/a	NNA	Total
Venezuela	176	210	386
Colombia	28	56	84
Ecuador	25	41	66
Perú	7	26	33
Chile	1	9	10
República Dominicana	2	3	5
Total	**239**	**345**	**584**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota.

En cuanto al sexo, se destaca que entre las personas adultas atendidas hay una mayor proporción de mujeres que de hombres, mientras que en la población infantil y adolescente la distribución es equitativa.

Tabla N° 4. Atenciones Fiscalía Frontera según sexo y perfil de los usuarios en 2024

	Femenino	Masculino	Total
Adulto/a	166	73	239
NNA	170	175	345
Total	336	248	584

Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota.

Es importante señalar que el detalle de casos señalados en las tablas y gráficos anteriores tiene como universo aquellos pesquisados y atendidos por la Fiscalía de Frontera, pero no corresponde a la totalidad de ingresos o salidas irregulares del territorio nacional. Así, estos casos corresponden a personas pesquisadas ingresando irregularmente por el complejo Chacalluta en compañía de niños, niñas o adolescentes y que pudieron ser atendidos por los profesionales, en el horario definido para tal efecto en la puesta en marcha del servicio de atención a víctimas de la Fiscalía, esto es: lunes a viernes (descontando feriados) entre las 08:30 y las 13:30 horas; y las 19:00 y 23:59 horas, previo a la habilitación del sistema de turnos 24 horas realizada a partir de enero de 2025.

La incorporación de la Fiscalía de Frontera en Chacalluta para la identificación de NNA en situación de movilidad víctimas de delitos refuerza lo señalado por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos en relación con la protección del interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes en las fronteras. Un ejemplo de esto es lo expresado en la Observación General N°6 del Comité de los Derechos del Niño, que en su párrafo 13 señala que *"los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para identificar a los menores no acompañados o separados de su familia lo antes posible, especialmente en la frontera, procurar su localización y, si es posible y en el interés superior del menor, reunificarlo con su familia a la brevedad"* (CDN, 2005).

ii. Residencia Familiar Fundación Scalabrini, Arica

Durante la visita a la residencia familiar administrada por la Fundación Scalabrini[11] como casa de acogida, se entrevistó al personal encargado del recinto, recogiendo información sobre el funcionamiento de la residencia y la continuidad del programa residencial habilitado en la casa[12].

De acuerdo a la información web de la Fundación, en el Ciami de Santiago se albergan mujeres mayores de edad, con capacidad para 50-60 mujeres. En dicho espacio se proporciona un servicio de búsqueda de trabajo a través de una bolsa de empleo. En el Ciami de Arica se albergan familias (entre 25 – 30 personas), incluidos niños/as y adolescentes. El Ciami de Arica no tiene bolsa de empleo, pero sí el apoyo de terceras instituciones a las cuales recurrir en derivaciones para obtener ayudas. El Ciami tiene 6 años de experiencia en el alojamiento a migrantes y recibe apoyo de la Cruz Roja, ACNUR, OIM, entre otras. Desde el 2023 reciben financiamiento del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) a través del programa de Residencias Familiares para personas en situación de calle. Previo a esa fecha la residencia era administrada y financiada totalmente por la Fundación Scalabrini.

[11] La Fundación Scalabrini es una institución sin fines de lucro de la Congregación de San Carlos Borromeo, conocidos también como scalabrinianos de Italia. Tienen presencia tanto en el norte como en el centro del país. Su misión es orientar a las personas migrantes de una manera integrada, es por ello que entregan ayuda e información en temas vinculados a alojamiento, asesorías jurídica, psicológica y espiritual, formación y capacitación en servicios básicos. En esta lógica, sus residencias han estado orientadas hacia personas migrantes. La Fundación también tiene presencia en Santiago. Más informacón en https://fundacionscalabrini.cl/

[12] Más información en https://www.simn-global.org/centros-scalabrinianos/centro/centro-integrado-de-atencion-al-migrante-arica-casa-de-acogida-beato-scalabrini/

Régimen interno

De las dos residencias familiares financiadas por MDSF en la región (la residencia visitada y otra, a cargo de Cofeduc[13]), esta es la que recibe la mayor cantidad de familias migrantes, compuestas principalmente por mujeres con hijas/os. Este es un nudo crítico de la residencia dado que con anterioridad se recibían familias biparentales, pero debido a las directrices de MDSF, desde 2021 se han impuesto mayores restricciones para recibir a hombres, dada las dificultades para verificar la filiación por falta de documentación. Es por ello que los hombres son derivados a otra residencia de apoyo a personas en situación de calle en la ciudad. Esto ha generado algunas dificultades para prestar acogida a familias que no están dispuestas a separarse y que deben aceptar asistencia y acogida solo a parte del grupo familiar, mujeres, niños/as y adolescentes.

Por otra parte, se reporta que se mantienen las listas de espera, es decir, hay más demanda que oferta de cupos en la región. Así mismo, se menciona que el acompañamiento en empleabilidad sigue siendo un nudo crítico dado que lo que se consigue sigue estando en la informalidad.

Las residentes y sus hijos/as reciben alojamiento y alimentación por un periodo de 4 meses. Salen diariamente a sus actividades escolares, recreacionales, laborales y citas de salud. En esta materia, desde el equipo residencial se destaca como avance que han existido mayores coordinaciones con el intersector, salud y educación particularmente, así como con sectores de asistencia social, especialmente con programas del Estado para grupos vulnerables a los que aplica la población atendida, vinculados a vivienda.

Es importante mencionar que, como seguimiento a esta visita, durante el mes de octubre 2024 se coordinó una reunión con el MDSF. Durante ese encuentro se corroboró que a la fecha existían dos residencias familiares en la región, ambas administradas por esa cartera. Disponen de 20 cupos cada una y, a la fecha de la consulta, en un 80% y un 47% respectivamente, éstos son utilizados por población extranjera. Se confirma así que las personas en situación de calle que hoy absorben estos programas son, en gran medida, población migrante en situación irregular.

iii. Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Arica

Al revisitar el CCP de Arica fue posible constatar que el recinto ya no contaba con un módulo diferenciado para la segmentación de personas extranjeras con orden de expulsión judicial. En la misión de observación del año anterior, el CCP contaba con un módulo dispuesto para tales fines, donde se alojaban principalmente nacionales venezolanos y bolivianos.

Por su parte, funcionarios informan que el penal mantiene solo una persona con orden de expulsión vigente. Adicionalmente se dió a conocer la próxima habilitación del penal de Pozo Almonte (Región de Tarapacá) para la custodia de extranjeros. Por este motivo, en el seguimiento de la Región de Tarapacá se incluyó ese recinto para ser visitado.

[13] Más información en https://www.cofeduc.cl/

b. Visita a Tarapacá

Antecedentes de la visita de seguimiento en la región

La Región de Tarapacá es un punto importante para la entrada de población migrante. Por ende, y dado el aumento del flujo migratorio del 2021, se establecieron allí los primeros dispositivos transitorios de Colchane y Playa Lobito. Estos dispositivos en 2023 dependían de la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá[14] y, durante los meses de nuestro seguimiento, en 2024, experimentaron cambios en la autoridad político-administrativa a cargo.

A diferencia del resto de los recintos visitados en la región, estos dispositivos alojan exclusivamente a población migrante y, dados los cambios que la autoridad programó para el 2024, fueron incluidos en la visita a Colchane como parte de la estrategia de seguimiento de la gestión de centros transitorios para migrantes en la zona.

Colchane es un punto de tránsito crucial en la frontera con Bolivia. Esta localidad ha experimentado situaciones de presión y aumentos en el flujo de personas migrantes que buscan cruzar hacia Chile. La situación es complicada ya que muchas personas llegan en condiciones precarias y la comunidad local se enfrenta continuamente a oleadas repentinas de personas, generando situaciones de emergencia humanitaria. Hay que señalar que, dada su ubicación geográfica a 3.650 metros sobre el nivel del mar y alejada de la capital regional (Iquique), Colchane cuenta con escasez de insumos y servicios básicos. En cuanto a su población, el último censo de 2017 registra un total de 1.728, de los cuales solo alrededor de 300 realmente residen en la localidad de Colchane.

El ingreso de personas por pasos no habilitados en el Norte Grande ha afectado en mayor medida a la Región de Tarapacá. Para este informe de seguimiento se realizaron tres visitas durante el año 2024, los días 29 y 30 de abril, 13 al 16 mayo, y 26 de julio al 2 agosto, e incluyó, además de los recintos visitados en 2023, nuevos recintos como el Complejo Fronterizo de Colchane y su dispositivo transitorio, así como el Centro de Detención Preventiva (CDP) de Pozo Almonte.

En el caso de la visita del 26 de julio al 2 de agosto, el CPT levantó información respecto de el Complejo Fronterizo Colchane y el Dispositivo Transitorio Lobito, poniendo foco en niñez y adolescencia, lo que fue consignado en un informe específico[15].

Junto con las visitas a los recintos en la Región de Tarapacá, esta misión consideró –siguiendo sus recomendaciones realizadas en el informe previo– la realización de dos jornadas de capacitación para agentes de cuidado y custodia del Dispositivo Transitorio Lobito y de Colchane. El objetivo general fue contribuir a la formación especializada del personal de cuidado y custodia de los dispositivos transitorios y de frontera en materia de derechos humanos, interculturalidad y grupos de especial protección.

i. Dispositivos Transitorios de Colchane y Playa Lobito (Iquique)

El principal nudo crítico de ambos recintos de primera respuesta tiene relación con el anuncio de mayo 2024, realizado por el Ministerio del Interior y corroborado por la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá[16], acerca del cierre del Dispositivo Transitorio Lobito y el cambio de foco del dispositivo ubicado en la localidad fronteriza de Colchane, el cual pasaría de dar una respuesta humanitaria a una

[14] Desde el mes de septiembre de 2024 el Centro Migratorio Irregular (ex-Dispositivo Transitorio de Colchane) depende de la Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal.
[15] Más información en: https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2024/12/Informe-de-Visita-Colchane-Lobito.docx-1_compressed.pdf
[16] https://dprtarapaca.dpr.gob.cl/2024/05/24/delegado-presidencial-el-31-de-agosto-se-cierra-la-puerta-del-dispositivo-de-lobito/

gestión del flujo del tránsito de personas por pasos no habilitados, en lo que se denominará Centro Migratorio Irregular.

Ante este anuncio el Comité se manifestó preocupado, ya que el cierre del dispositivo dejó a las personas en tránsito, adultas, niñas, niños y adolescentes, sin una atención de primera acogida, sin una respuesta humanitaria tras haber atravesado diversas situaciones críticas, incluyendo violencia, maltrato e incluso fallecimientos[17]. Para el CPT, es deber del Estado coordinar una respuesta integral que entregue condiciones dignas y adecuadas a quienes ingresan a la custodia y cuidado en estos espacios temporales[18].

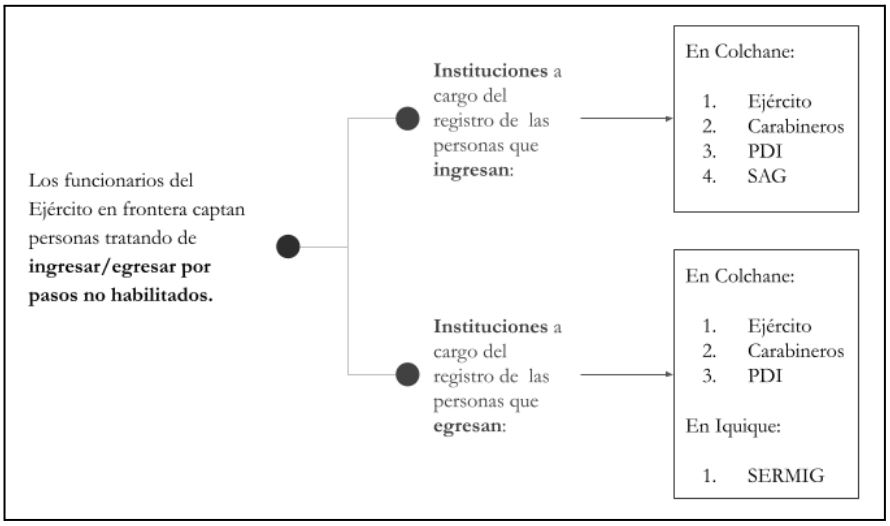
En las visitas de seguimiento realizadas a comienzos de 2024 la autoridad informó como política de reemplazo, el diseño y ejecución de un plan de acogida migratoria y la apertura progresiva de nuevos centros de acogida en el Norte Grande, mediante un fondo de emergencia del Ministerio del Interior. En el diseño de dicho plan se proyectó la instalación y posterior traspaso de estos centros al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con la consecuente transferencia de la responsabilidad de gestión de esta respuesta. Hacia fines del 2024 como CPT fuimos informados de la suspensión en la implementación de todo el plan y , a la fecha de publicación de este informe, esta iniciativa no ha sido retomada.

1) Dispositivo Transitorio para Migrantes de Colchane

Régimen interno

En cuanto al dispositivo de Colchane, se realizó observación del centro y se sostuvieron entrevistas formales e informales con los usuarios y funcionarias/os en el recinto centradas principalmente en el proceso de registro de ingreso y egreso de personas por pasos no habilitados. Los hallazgos se resumen a continuación (ver Figura N°1).

Figura N°1. Responsables del registro de ingresos/egresos de personas por pasos no habilitados



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas.

[17] Existe conocimiento público acerca del aumento de personas fallecidas en la frontera. Ver en la sección de referencias el informe de Infomigra (2022).
[18] Parte de lo aquí señalado ha sido registrado en medios. Ver, por ejemplo, el siguiente informativo, de diciembre 2024: https://www.lemondediplomatique.cl/la-fugacidad-de-lo-human-itari-o-esperando-en-las-alturas-de-colchane-por-maria.html

Como se observa en el flujo, para el caso de personas que buscan egresar del país –en su mayoría nacionales bolivianos–, éstas deben acudir al Servicio de Migraciones (SERMIG) en Iquique y solicitar un egreso voluntario del país como parte de los registros establecidos. Se informa que han visto casos de personas que llegan hasta Colchane sin este último trámite y deben volver a Iquique a cursarlo.

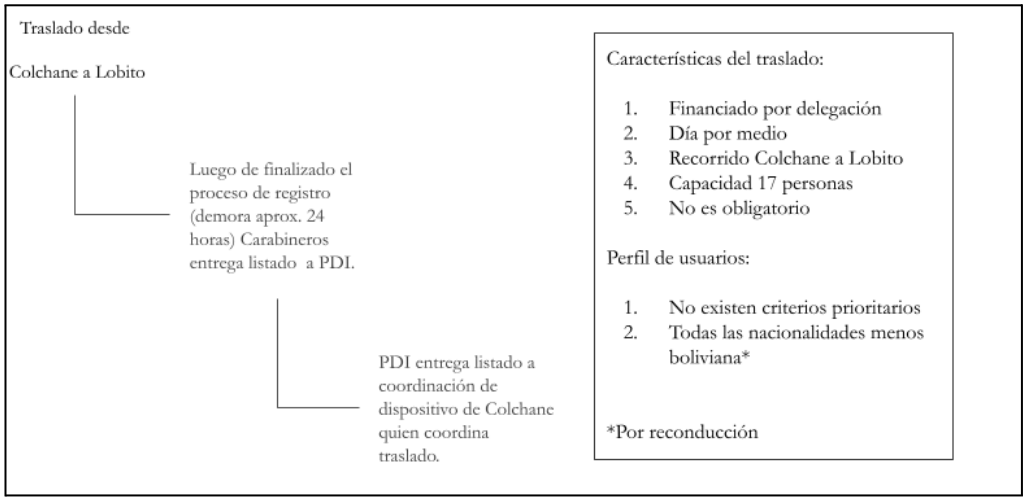
En cuanto al flujo de personas observadas en el campamento durante los primeros meses del año (2024), se describe que es variable. Mencionan momentos de *peak,* con ingresos de hasta 360 personas diarias, y días sin ingresos. El promedio es de entre 60 a 80 personas diarias. La fluctuación se relaciona con distintos factores, entre ellos se mencionan algunas festividades de la comunidad boliviana. Cabe precisar que, en este paso fronterizo, el flujo migratorio está compuesto principalmente por nacionales venezolanos además de personas bolivianas de localidades próximas a Colchane. Hay que recordar que, en términos de distancia y, por ende, de acceso a servicios, Colchane se encuentra más cercana a Bolivia, a solo 3 kilómetros del poblado de Pisiga, a diferencia de los 160 km de distancia con Huara y 235 km de Iquique.

Respecto del flujo de ingreso a Chile, todas las personas que son captadas egresando o ingresando de forma irregular quedan bajo custodia del Ejército y tienen mandatoriamente que ingresar al Dispositivo Transitorio de Colchane para completar su proceso de ingreso/egreso (ver Figura N°1). Sin embargo, funcionarios/as en el recinto aclaran que el dispositivo no es un centro de detención, y –en estricto rigor– no pueden obligar a las personas a quedarse. No obstante, personal del Ejército, Carabineros y PDI consideran que no se pueden ir y deben quedar retenidas hasta el cierre de proceso de ingreso que permite su registro, lo que resulta contradictorio con la instrucción que se entrega a los profesionales del dispositivo. En la práctica prima la obligatoriedad por sobre la voluntariedad y la salida no autorizada del dispositivo es considerada una "fuga". En esta misma línea, no se otorgan permisos a las personas en tránsito para salir del dispositivo a comprar comida u otro trámite al pueblo.

Es fundamental resaltar que diversos instrumentos internacionales de derechos humanos establecen que la retención de personas migrantes en las fronteras internacionales debe ser evitada siempre que sea posible. Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su documento sobre principios y directrices para garantizar un enfoque de derechos humanos en las fronteras, señala que se debe evitar la detención arbitraria, y que cualquier privación de libertad debe ser una medida excepcional, con motivos claramente definidos en una ley. Las detenciones deben ser limitadas en alcance y duración, ser necesarias y proporcionales, y los motivos deben ser explicados a las personas migrantes (OACNUDH, 2014).

Por otra parte, en el campamento existe un servicio de transporte dispuesto por la Delegación Presidencial de Tarapacá para trasladar a personas hasta el Dispositivo Transitorio Lobito (ver Figura N°2), ubicado a cerca de 20 km al sur de la ciudad de Iquique. Son funcionarios/as del campamento en Colchane quienes coordinan y organizan este transporte, el que tiene una capacidad para 17 personas. En general ese traslado se realiza día por medio, sin embargo, cuando ha aumentado el flujo de personas se ha solicitado un transporte de mayor capacidad o han aumentado la frecuencia de traslados (dos días seguidos). De modo inverso, cuando no hay personas, se cancela este servicio. Cabe señalar que el viaje desde Colchane a Lobitos es de aproximadamente 3 horas y media en vehículo. No es obligatorio usar este transporte, pero se ha instalado para quienes no tienen cómo moverse desde Colchane hacia Iquique y, en caso de usarlo, el recorrido es directo entre ambos dispositivos por lo que las personas que son trasladadas, son ingresadas también al Dispositivo Lobito. No existen criterios de priorización para el uso del transporte (como, por ejemplo, para grupos de especial protección como niñas, niños y adolescentes, personas mayores y/o personas con discapacidad); el orden de acceso se establece mediante el oficio que Carabineros le entrega a la PDI.

Figura N°2. Traslados desde los Dispositivos de Colchane a Lobito



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas

Todas las personas en tránsito pueden usar ese transporte, excepto si son nacionales bolivianos. Lo anterior debido al proceso de reconducción establecido en la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería y su Reglamento N° 296[19]. Al momento de las entrevistas solo estaba permitido realizar reconducciones de ciudadanos bolivianos mayores de edad. En el caso de que venir con menores de edad, se indicaba pedir el ingreso voluntario al país en lo que se conoce como autodenuncia[20]. Según lo dispuesto en la normativa, el proceso de reconducción implica devolver de manera inmediata a las personas migrantes al país desde el cual han hecho ingreso al territorio nacional por pasos no autorizados. Desde su implementación, en febrero de 2022, hasta la puesta en marcha de un acuerdo bilateral entre países[21], en diciembre de 2024, Bolivia había rechazado casi la totalidad de los procedimientos que involucraban a migrantes venezolanos, recibiendo solo a sus propios connacionales.

Respecto de los servicios de primera acogida realizados al momento de ingresar al Dispositivo de Colchane, los monitores del recinto entregan agua y galletas. Luego las personas en tránsito reciben una charla de inducción, donde se les explica los procedimientos y las reglas del dispositivo (ej. no se puede fumar ni salir a comprar), y se les designa una Unidad de Vivienda para Refugiados o RHU (acrónimo en inglés de *Refugee Housing Unit)*. A manera de segmentación, se han organizado las RHU en dos sectores: uno familiar y otro de solteros. Cuando hay mujeres solas, se les sugiere alojar en el sector familiar, a menos que ellas voluntariamente quieran quedarse en el sector para solteros/as, donde se ubica principalmente población masculina. En el caso de personas que se declaran parte de la comunidad LGTB+, se busca el espacio que más les acomode y entregue seguridad. Además de este tipo de segmentaciones, la coordinación del dispositivo señala que existe flexibilidad y se adaptan a diversas situaciones, priorizando la seguridad de cada persona que esté en el lugar.

En cuanto a la atención de niñas y niños dentro del dispositivo, además de la entrega de alimentación y la charla de inducción, existe un espacio adaptado para ellas y ellos –el Centro de Atención Transitoria (CAT)– el cual es liderado por la Fundación Madre Josefa[22] y financiado por UNICEF.

[19] Más información en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1172573
[20] Más información en: https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/99995-declaracion-voluntaria-de-ingreso-clandestino
[21] El acuerdo con el Gobierno de Bolivia para la reconducción establece que, en caso que Carabineros o el Ejército encuentren a un ciudadano boliviano o de otro país dentro de los 10 km de la frontera hacia el interior del territorio nacional, la persona será entregada a personal de la PDI, quien procederá a remitir a la policía boliviana para su retorno a Bolivia, previo registro biométrico. Más información en: https://www.gob.cl/noticias/revisa-detalles-importante-acuerdo-migratorio-firmado-con-bolivia/
[22] La Fundación Madre Josefa es una iniciativa de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, con más de 10 años de experiencia en la atención a personas en situación de vulnerabilidad debido a la pobreza, violencia de género, migración y trata de personas. La Fundación está presente en las ciudades de Iquique, La Serena, Santiago, Talca y Temuco. Más información en: https://fundacionmadrejosefa.cl/

El perfil de las/os profesionales del CAT está orientado a acompañar, orientar y apoyar a la niñez migrante y a las personas adultas cuidadoras mediante acciones de asistencia humanitaria integral, así como de prevención y respuesta ante la violencia basada en género. Desde la coordinación del dispositivo se valora enormemente este espacio, destacando que durante un período en que no estuvo operativo, se vieron afectadas las posibilidades educativas y de recreación de las infancias que se encuentran en el dispositivo, ya que era el único espacio disponible para ellas/os. Además de las actividades educativas y lúdicas del CAT, allí los niños y niñas reciben una colación y cuenta con un espacio de lactancia.

La asistencia inmediata en fronteras internacionales, como la aquí observada, es una de las directrices establecidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para garantizar un enfoque de derechos humanos en las fronteras. Es más, el documento señala que esta debe ser proporcionada por los Estados y *"debe incluir, en particular, atención médica, comida y agua adecuadas, mantas, ropa, artículos de uso sanitario y la oportunidad de descansar"* (OACNUDH, 2014, p.28).

Condiciones materiales

En cuanto a infraestructura, el campamento cuenta con RHU (Foto N°2) que fueron proporcionadas por ACNUR. Los RHU son una solución innovadora de refugio, desarrollada a partir de un proyecto de investigación en el que participó Better Shelter[23]. Están compuestas por una estructura de acero liviano, techo y paneles de pared, puertas y ventanas, revestimiento de suelos, energía solar (para lámparas y cargadores de teléfono) y un innovador sistema de anclaje[24].

Foto N°2. Módulos RHU Dispositivo Transitorio Colchane



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

El dispositivo de Colchane tiene una capacidad para 186 personas, con igual número de camas. Al ingreso se entrega un snack, además de la alimentación regular: desayuno, almuerzo y cena, a las 9:00, 13:00, y 19:00 h. respectivamente. En un comienzo funcionó con un servicio de casino en su interior, cuyo contrato terminó sin renovarse esa opción. Al momento de la visita, la productora a cargo del dispositivo coordina la entrega del servicio de alimentación con un hotel en Colchane, que prepara las colaciones y entrega en el lugar. (Foto N°3):

[23] Mas información en: https://bettershelter.org/
[24] Más información en: https://www.unhcr.org/media/refugee-housing-unit-fact-sheet

Foto N°3. Sector comedor del Dispositivo Transitorio Colchane



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

La alimentación es igual para todas las personas, sin distinguir gestantes y/o lactantes. Solo en algunas ocasiones, por razones de salud, se cursan solicitudes extraordinarias (ej. persona que no come carbohidratos ni carnes, solo ensaladas) pero ello no es parte de la norma ya que se considera imposible atender la diversidad de necesidades. Las personas que ingresan al dispositivo tienen acceso a agua todo el día, a través de bidones, con un punto para lavamanos y otro de recarga para su consumo.

Las condiciones materiales de estos dispositivos deben cumplir con las normas internacionales de derechos humanos, para lo cual sus instalaciones deben contar con un *"espacio adecuado, alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, agua potable, saneamiento, atención médica adecuada y acceso a asistencia jurídica"* (OACNUDH, 2014, p.29). Esta última es inexistente en el dispositivo de Colchane.

Salud

En cuanto a la atención de salud, en el dispositivo cuentan con una enfermería donde se atiende principalmente a menores de edad y embarazadas. En caso que necesiten atención especializada u otras/os adultos requieran atención médica, se les traslada al Consultorio General Rural (CGR) de Colchane. Es posible incluso gestionar una ambulancia para ese traslado dado que el CGR se ubica a 2 km del complejo. En casos muy graves o que requieran de atención urgente, se realiza un informe de enfermería señalando que la persona necesita ser trasladada a un centro de asistencia de mayor infraestructura, ya sea en Huara o Iquique. Ese traslado se realiza en ambulancia o, en caso de no contar con ella, se dispone el transporte desde la Delegación que va al Dispositivo Lobito. Durante las visitas realizadas por el CPT y a propósito del conocimiento público del fallecimiento de personas en frontera[25], situación que no es nueva en el paso fronterizo de Colchane (Infomigra, 2022), se destaca la necesidad de avanzar en resolver atención de urgencia y traslados.

No se entrega información ni recursos vinculados a salud sexual y reproductiva.

Durante un tiempo estuvo presente la Organización Panamericana de la Salud (OPS) quienes, además de realizar algunos chequeos médicos a menores de edad y apoyar a la enfermería del dispositivo, realizaban charlas informativas para que las personas estuvieran al tanto de los trámites que debían seguir para ser atendidos por el sistema público, como por ejemplo, la importancia de sacar el Número de Identificación Provisorio (NIP) –equivalente a un RUT provisorio– entregado por el Ministerio de Salud para que las personas en situación irregular puedan ser atendidas en los establecimientos de salud[26].

[25] https://www.emol.com/noticias/Nacional/2024/08/24/1140692/cuerpo-migrante-frontera-chile-bolivia.html
[26] Mas información en: https://saludresponde.minsal.cl/migrante-carente-de-recursos-sin-documentos-y-o-permisos-de-residencia/

Uno de los principales nudos críticos que se indican tiene relación con la falta de atención en salud mental de las personas que ingresan al dispositivo. Específicamente se menciona que no se cuenta con atención psicológica al momento del ingreso al país cuando han pasado por situaciones extremadamente críticas y de alta vulnerabilidad. Esto es necesario si el dispositivo quiere ser un espacio seguro para ellas. Entre las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se señala que los Estados, en los espacios de atención inmediata, *deben garantizar que todas las personas migrantes reciban la atención médica necesaria, incluyendo las derivaciones para salud mental cuando sea pertinente.* (OACNUDH, 2014, p.29).

Trato, seguridad y violencia

Con respecto al trato, y en específico a la violencia institucional, se reportan situaciones complejas vividas por personas que han ingresado al dispositivo, quienes han sufrido el impacto del aumento de la militarización de la frontera. En específico, se relatan dos casos de maltrato como de conductas no apropiadas que involucran al Ejército con una menor de edad. Se señala que en ambos no hubo consecuencias para la institución, dado que las víctimas prefirieron no denunciar. Uno de esos casos fue reportado al INDH Regional, pero cuando visitaron el dispositivo la persona ya no se encontraba en el recinto. Ambos casos evidencian factores de riesgos respecto del uso de la fuerza militarizada en frontera sin debidos protocolos y salvaguardas[27]. Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por la creciente militarización de las fronteras en la región, llamando a los Estados a adoptar políticas migratorias y fronterizas que respeten y garanticen los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y con necesidades de protección[28].

En cuanto a la seguridad del dispositivo, se describe como insuficiente y es señalado como otro gran nudo crítico. El recinto está cercado por mallas fácilmente vulnerables, y las reparaciones se realizan de manera improvisada por los propios monitores del recinto (ver Foto N°4). Se indica además que no se dispone de cámaras de seguridad, y que la iluminación durante la noche es escasa, dado a que pese que las luces del lugar se mantienen encendidas toda la noche, no se cuenta con suficiente infraestructura lumínica para todo el recinto. Tampoco disponen de guardias, un rol que anteriormente existía pero que se ha priorizado para el dispositivo Lobito. Se menciona también que, debido a que hay personas que no desean permanecer en el dispositivo, es por las noches cuando salen del recinto, aprovechando que solo quedan tres monitores en el turno. Así mismo, es en ese horario que se ha registrado el mayor número de personas ingresando al dispositivo. Adicionalmente, se reporta que durante un periodo sufrieron varios robos de colchones durante la noche, e incluso en una de esas instancias hubo personas que entraron a un RHU, intimidando a las personas que allí dormían. Por todas estas razones, la noche se ha convertido en uno de los momentos más riesgosos en términos de seguridad para el recinto.

[27]Aun cuando no se menciona en la visita al dispositivo, es importante estar atentos a dos fenómenos crecientes en los pasos fronterizos, tanto de Colchane como Chacalluta, que tienen relación con el fallecimiento de personas en frontera (Infomigra, 2022) y las desapariciones en frontera. Esto último, es parte de una iniciativa impulsada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de las Naciones Unidas, conocida como Proyecto Migrantes Desaparecidos: https://missingmigrants.iom.int/es.
[28] https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/082.asp

Foto N°4. Cierre perimetral del Dispositivo Transitorio Colchane



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

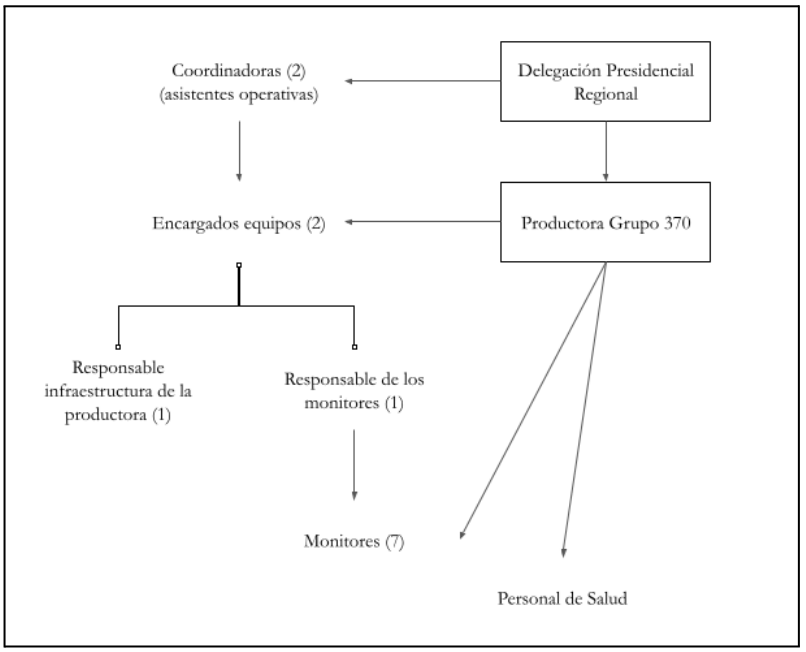
Finalmente, se reportan casos de violencia de género entre parejas dentro del dispositivo, en cuyos casos pasan a control de detención. En casos menos graves, como amenazas o mal comportamiento, se le solicita a la persona retirarse del dispositivo por incumplimiento del protocolo de estadía y se da aviso a la Delegación Presidencial de la situación. No se cuenta con protocolos específicos para el manejo de este tipo de situaciones, por lo que se sugiere tener en cuenta lo que señala la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su documento publicado en 2021 sobre "Manejo clínico de las personas sobrevivientes de violación y de violencia de pareja. Elaboración de protocolos para situaciones de crisis humanitaria" [29]

Gestión del dispositivo y del personal

En cuanto a la gestión del recinto (ver Figura N°3), al momento de la visita se reporta la existencia de dos coordinadoras o asistentes operativas contratadas por la Delegación Presidencial, quienes son las principales responsables del funcionamiento del lugar. Ellas supervisan a dos encargados de equipos, quienes están subcontratados por la Delegación a través de la productora Grupo 370[30], la cual tiene a su cargo la licitación de ambos dispositivos –Colchane y Lobito– desde el inicio de sus operaciones. Un encargado se ocupa de la infraestructura del recinto ya que la productora –según contrato– es responsable de elementos como la iluminación. La otra encargada coordina a los monitores del recinto. En total, la productora cuenta con nueve monitores, incluidos los encargados, de los cuales seis trabajan durante el turno diurno y tres en el nocturno. La productora también es responsable de contratar al personal de salud. En general se percibe un buen ambiente laboral y de respeto entre todas las partes.

[29] Disponible en: https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240001411
[30] Empresa dedicada a la organización de eventos, pero que tras la pandemia se reconvirtió al rubro de servicios de contingencia y sanitarios. Mas información en: https://370.cl/index.php/campanas-sociales/

Figura N°3. Gestión del Dispositivo de Colchane



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas

En cuanto al personal externo, se menciona que hay dos personas durante el día que son parte del Centro de Atención Transitoria (CAT) de la Fundación Madre Josefa.

Los monitores se retiran en las noches y vuelven a sus casas, pero la coordinación del recinto se queda en un espacio fuera del dispositivo.

No existe un acompañamiento psicológico para los funcionarios de los dispositivos que trabajan en este contexto de alta presión y con muchas responsabilidades. Por otro lado, existe incertidumbre laboral con respecto a la continuidad laboral de los funcionarios/as del recinto ante los constantes rumores de cierre, por lo que ejercen funciones bajo estresantes, precarias e inestables condiciones laborales.

2) Dispositivo Transitorio para Migrantes Lobito

El Dispositivo Transitorio se visitó en dos oportunidades durante el 2024, una el durante mayo y otra durante el mes de agosto, a continuación se presenta el seguimiento tras ambas visitas.

Régimen interno

Funcionarios/as reportan un interés manifiesto de las autoridades regionales por cerrar este dispositivo, pero declaran desconocer si existe o no un plan alternativo al cierre y se muestran preocupados ante la posibilidad de volver a la situación previa a la apertura, con campamentos irregulares en la zona y un aumento de las personas en situación de calle. Según se recoge durante la visita, los equipos tienen información respecto de que desde el Estado se está articulando una nueva respuesta migratoria para el año 2025, mediante un sistema de residencias que pretende abarcar toda la zona norte (desde Arica a Coquimbo) por lo que, desde el dispositivo de Colchane, las personas serían derivadas a estas residencias de acogida. Se informa además conocer que ya habría una persona encargada de articular esta nueva estrategia de respuesta y que se habría comenzado a articular un equipo y el arriendo de casas, entre otros detalles operativos. Según el diseño informado, dicha respuesta sería liderada desde

el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, financiado a través de un Fondo de Emergencias, y, una vez instaladas las residencias, se esperaba que su administración fuese traspasada al MDSF para luego ser licitada a terceros, considerando que el MDSF ya emplea una modalidad equivalente, desde el 2018, en la implementación de residencias familiares para personas en situación de calle a lo largo del país.

Este nuevo plan de respuesta migratoria fue consultado con la Delegación Presidencial de Tarapacá en reuniones sostenidas a comienzo del año 2024, pero, finalmente y tras el cambio de autoridades en la región, se notificó de la suspensión de la iniciativa.

Asimismo, se indicó la existencia de dos viviendas disponibles para arrendar, con una capacidad de acoger hasta 150 personas, incluyendo a niños, niñas y adolescentes (NNA), y que contarían con un centro de información. Inicialmente, la delegación debía garantizar el adecuado funcionamiento de las residencias mediante la supervisión de las fundaciones encargadas, y posteriormente, esta responsabilidad recaería en el MDSF. No obstante, no se tenía definido un perfil específico para los sujetos de atención, ni se había establecido un plan de operación que incluyera aspectos como la gestión del recinto durante los fines de semana, el adecuado abordaje considerando NNA presentes, o el manejo de personas desempleadas en el espacio. Se informó que la Fundación para el Trabajo de la Universidad Arturo Prat y la Fundación Madre Josefa se encontraban en conversaciones para actuar como entidades gestoras/ ejecutoras de estas residencias.

A la fecha de la visita, 164 personas se encontraban bajo custodia y cuidado en el dispositivo Lobito, con una importante presencia de grupos familiares. En cuanto a la distribución por edades, se observa que 79 de ellas corresponden a niñas, niños y adolescentes, lo que representa casi el 50% de la población. Este grupo de menores de edad incluye tanto a preescolares como a adolescentes, en distintas etapas de desarrollo, lo que implica una diversidad de necesidades y contextos específicos que requieren atención diferenciada y adecuada a su edad y situación. La segmentación dentro del dispositivo no presentaba cambios respecto de la del año anterior (2023): por un lado se dispone de un espacio para familias y del otro, el grupo de personas solteras.

En cuanto al flujo migratorio se refiere que, comparando a la misma fecha el año pasado (mayo), este es menor; y en cuanto al año en general, se identifica el clima como un factor incidente en la decisión de cruzar la frontera, dadas las lluvias y bajas temperaturas que se aproximan con la llegada del invierno. Por otro lado, se menciona una migración en reversa, es decir, que muchas personas estarían emigrando de Chile por diversas razones. Entre ellas se señalan: para migrar hacia Estados Unidos, para regresar a sus países de origen o personas que estarían migrando desde el sur de Chile hacia el norte del país. Se reporta que otro grupo de personas que llega al dispositivo lo hace pensando en solicitar ayuda para el enlace de salida, es decir, ocupan la estadía en Lobito para llevar a cabo los trámites que permitan su salida por Colchane, pese a que no existe transporte que los lleve desde el dispositivo hacia ese lugar.

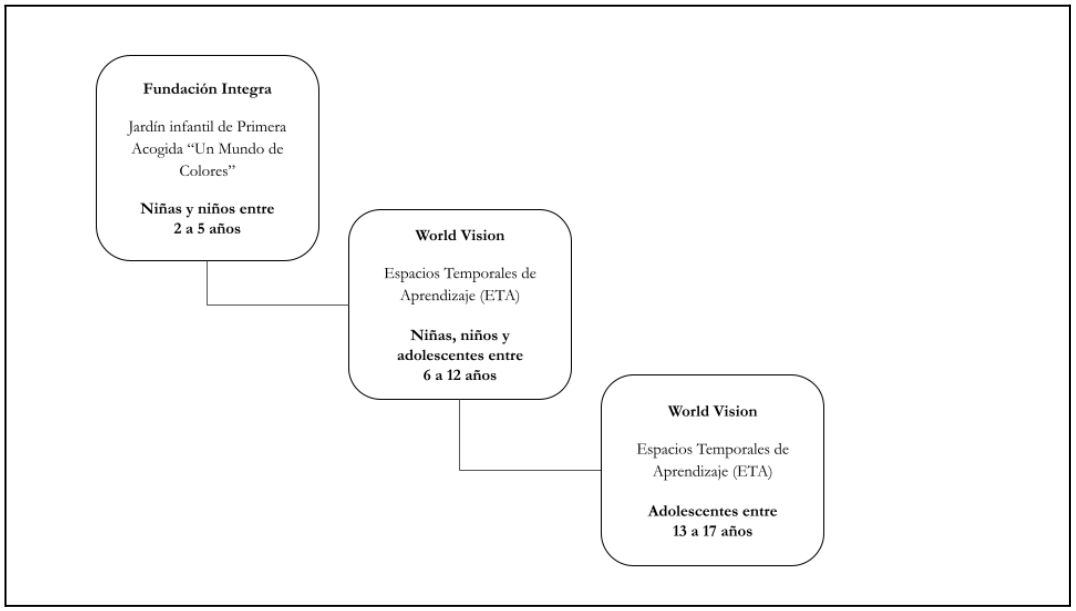
Al momento de la visita, día por medio estaban llegando al menos 10 personas desde Colchane al dispositivo, ya que por temas de costo, el transporte debía contar esa cantidad de pasajeros. Su llegada solía ser por las mañana, notificándose a los encargados del recinto para la coordinación de los almuerzos. Mientras algunos se marchaban inmediatamente al llegar al dispositivo, otros optaban por quedarse, pudiendo permanecer por 15 días en el lugar, aunque hay casos en los que las personas permanecían más tiempo, principalmente familias con menores de edad, personas con enfermedades o con situaciones particulares que requieren de cuidados adicionales.

Se menciona el caso particular de las personas solteras que llegan al dispositivo, quiénes son las últimas en recibir ayuda humanitaria por no estar priorizadas, misma razón por la cual no tienen posibilidad de extender su estadía más allá de los 15 días. En general este perfil de usuario ocupa este tiempo de

estancia en Lobito para hacer sus trámites y conseguir documentos. Son los propios profesionales del lugar quienes los incitan a comenzar sus trámites, por ejemplo, para la obtención del Número de Identificación Provisorio (NIP) de modo que puedan inscribirse en el Centro de Salud Familiar (Cesfam) al salir del dispositivo.

En cuanto al uso del tiempo y la oferta programática, existen diversas organizaciones externas al dispositivo (que no son propias de la productora) que tienen autorización de la Delegación para realizar actividades. Se enfocan principalmente en la atención de niñas, niños, adolescentes y familias, y abordan temáticas de educación e intervención socioemocional, a través de la colaboración que presta la Fundación Integra y World Vision (ver Figura N°4).

Figura N°4. Espacios educativos en el Dispositivo Transitorio Lobito



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas e investigación post-visita

Estas actividades son voluntarias y las madres, padres o adultos responsables no pueden salir del dispositivo para realizar trámites o trabajar mientras sus hijas e hijos participan en ellas. Según explican los funcionarios del dispositivo, esta restricción busca garantizar la seguridad en caso de algún accidente, sin embargo, es una medida que limita a las personas adultas en su capacidad para generar ingresos o resolver su situación migratoria.

En particular, durante la visita realizada en agosto de 2024, se observó que esta política no se estaba cumpliendo, ya que organizaciones como World Vision estaban cuidando a las niñas, niños y adolescentes mientras los adultos salían a trabajar. A pesar de su situación migratoria irregular que les impide acceder a trabajos formales, dentro del dispositivo se reconoce que las personas adultas recurren al trabajo informal, principalmente en Iquique, como la única forma de generar ingresos.

En general hay una buena percepción del trabajo de estas organizaciones por parte de los usuarios. Las organizaciones a cargo son:

- **Fundación Integra**[31]: La participación de la fundación en el dispositivo comenzó en mayo de 2023, inicialmente colaborando con World Vision y UNICEF. Desde abril de 2024 se instala como

[31] La Fundación Integra es una institución educativa de derecho privado sin fines de lucro, con 33 años de historia, que ofrece educación parvularia pública y gratuita en Chile. Más información en: https://www.integra.cl/integra/

intervención permanente a través del jardín infantil de primera acogida "Un Mundo de Colores"[32] (ver Foto N°5). La necesidad de implementar este espacio radica en que los programas de World Vision no atendían a niños/as en edad preescolar. Este espacio busca que las niñas y niños que permanecen transitoriamente en el dispositivo tengan acceso a educación parvularia a través de una modalidad no convencional, brindando competencias socioemocionales. La planificación educativa considera las bases curriculares de la educación parvularia chilena y las normas mínimas de educación en emergencia, empleando un enfoque lúdico y recursos sostenibles proporcionados por World Vision y UNICEF.

El jardín infantil funciona de lunes a viernes, desde las 10:00 a 17:00 hrs. y en él trabajan dos educadoras, con dos grupos de niños y niñas de 2 a 5 años. Se entrega una colación, y adicionalmente los niños/as reciben la alimentación del dispositivo en el comedor. Desde mayo de 2023 a septiembre de 2024 han atendido a más de 351 niñas y niños de diversas nacionalidades (UNESCO, 2024).

Foto N°5. Jardín Infantil de Fundación Integra en el Dispositivo Transitorio Lobito



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

- **World Vision (WV)[33]:** A través de un convenio con UNICEF, WV implementa "Espacios Temporales de Aprendizaje" (ETA) para niñas, niños y adolescentes desde los 6 hasta los 17 años de edad. Su objetivo principal es desarrollar habilidades socioemocionales en niños, niñas y adolescentes. En un comienzo sólo proveían educación socioemocional, pero luego ampliaron su intervención para acompañar el acceso a la educación formal a través de facilitar al Identificador Provisorio Escolar (IPE); al Identificador Provisorio del Apoderado (IPA)[34]; y a la postulación y gestión de cupos en los establecimientos educacionales. El modelo pedagógico que implementan no tiene conexión con la educación formal, es decir, no busca preparar para la inserción educativa, ni

[32] Más información en: https://parvularia.mineduc.cl/subsecretaria-lagos-visita-centros-de-estadias-transitorias-para-migrantes-en-iquique-y-se-reune-con-comunidad-educativa-de-la-unap/
[33] Más información en: https://www.worldvision.cl/
[34] Más información en: https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/49443-identificador-provisorio-escolar-ipe-e-identificador-provisorio-del-apoderado-ipa-para-personas-extranjeras

utiliza el modelo de educación en situaciones de emergencia[35]. Considera adicionalmente talleres de educación sexual, entre otros. Los ETAs cuentan con baños propios para NNA.

Además de los ETA, World Vision implementó el programa "Abordaje en Trauma Complejo de Niñas y Niños Migrantes y sus Familias"[36] financiado a través de un convenio con el MDSF, operativo el 2023 y finalizado en 2024. Este programa buscaba entregar acompañamiento psicosocial a familias con menores de edad a través del enfoque de trauma complejo, atención que hoy no brinda ninguna otra institución.

Por otro lado, WV cuenta, desde 2023, con un proyecto de asistencia humanitaria en alianza con ACNUR. Esta iniciativa entrega un aporte monetario *(cash transfer)*[37] mediante un cupón multipropósito que las familias puedan utilizar en comercios adheridos a CENCOSUD a lo largo del territorio nacional, y así efectuar compras según sus propias necesidades, ya sea de alimentación, abrigo, aseo e higiene, entre otras.

Adicionalmente, la organización apoya el subsidio de arriendo de emergencia en personas que desean hacer abandono del dispositivo y asentarse en la ciudad. Por último, brindaba también transporte solidario desde Iquique a la Región Metropolitana para casos específicos, como personas con una oferta laboral clara, con redes de apoyo, y/o situaciones de salud, mediante la compra de pasajes vía terrestre.

Además de las instituciones descritas, ocasionalmente el **Servicio Jesuita a Migrantes (SJM)** visitaba Lobito para entregar asesoría jurídica, información sobre regularización de menores de edad y la gestión de donaciones de insumos de aseo. Asimismo, la **Asamblea Abierta de Migrantes y Promigrantes de Tarapacá (AMPRO)** también articula algunas donaciones de pasajes, al igual que **Caritas**. La presencia de este tipo de organizaciones fue disminuyendo y los programas fueron cerrando, lo que desde la perspectiva de los entrevistados/as se justifica por su anunciado cierre.

En relación a actividades dirigidas a personas adultas, no se han implementado programas de intervención orientados a la habilitación laboral. La falta de actividades genera largos períodos de inactividad, lo que resalta la necesidad de facilitar tanto la inserción social como la acogida. Desde los funcionarios se señala que, por ejemplo, hay individuos con habilidades como soldadura o pintura que podrían aprovechar sus conocimientos para generar redes y acceder a nuevas oportunidades laborales. Además, el exceso de tiempo libre se ha relacionado con un aumento de conductas disruptivas al interior del campamento, lo que en algunos casos conlleva la expulsión del dispositivo.

Condiciones materiales

El Dispositivo Transitorio Lobito, al igual que Colchane, cuenta con RHU para el alojamiento (ver Foto N°6). Las condiciones de habitabilidad no han cambiado mayormente de un año a otro.

Con relación a la alimentación, en este seguimiento se verificó que se mantiene la entrega de almuerzos preparados y entregados en envases de plumavit, lo cual –tal como se comentó en informe previo–

[35]La Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE, por sus siglas en inglés) ha desarrollado 19 normas mínimas (NM), cada una de las cuales incluyen acciones claves y notas de orientación. El propósito de las NM de la INEE es mejorar la calidad de la preparación, respuesta y recuperación de la educación; aumentar el acceso a oportunidades de aprendizaje seguras y pertinentes; y garantizar la responsabilidad de los actores y garantizar la responsabilidad de los actores que prestan estos servicios. Las NM de la INEE están diseñadas para ser aplicables a la respuesta a las crisis en muchas situaciones diferentes. Algunas situaciones habituales en las que la educación en situaciones de emergencia es esencial son los conflictos, contextos de violencia, desplazamientos forzosos, desastres naturales o emergencias de salud pública. Mas información en: https://inee.org/es/normas-minimas

[36] Más información en: https://www.worldvision.cl/hubfs/Chile/WV_025%20mod%20convenio%20world%20vision%202023.pdf

[37] Iniciativa de World Vision alrededor del mundo. Mas información en: https://www.wvi.org/food-assistance/cash-transfers

aumenta la acumulación de desechos, en un espacio que no cuenta con infraestructura para ello o su reciclaje, así como la necesidad de gestión de basuras por parte del equipo a cargo del dispositivo.

Foto N°6. Módulos RHU del Dispositivo Transitorio Lobito



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

En cuanto a los baños, cuenta con 6 baños químicos de los cuales 5 estaban operativos (ver Foto N°7). Respecto a lo observado en informe previo, se verifica que se ha atendido la contaminación del sector, con fosos sépticos que fueron asegurados con cadenas y rejas, evitando que las personas tirasen desechos por las fosas provocando eventuales rebalses contaminados en el suelo (ver Foto N°8). Según reportan en el recinto, todos los días se tratan las fosas sépticas.

Foto N°7. Baños químicos del Dispositivo Transitorio Lobito



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Foto N°8. Fosas sépticas del Dispositivo Transitorio Lobito



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Se mantienen los problemas de iluminación. El dispositivo tiene postes de luz que se abastecen con energía solar, lo que implica una baja de energía durante días de poca luminosidad. A las 2 de la mañana quedan sin luz y desde las 4 a las 8 de la mañana se activa el generador (sigue existiendo sólo uno, al igual que en la visita de 2023) para que puedan funcionar las instituciones que realizan programas durante el día, ya que, si no hay electricidad para trabajar, se retiran del recinto. Se señala que no hay suficientes linternas para el equipo del dispositivo (la productora entrega este equipamiento solo a su personal). Los RHU no cuentan con iluminación en su interior. Los problemas en la baja infraestructura lumínica son considerados por los funcionarios como un problema de máxima prioridad para la seguridad del dispositivo, por ende y pese a las recomendaciones realizadas en esta línea en el informe previo, es un factor de riesgo que sigue sin ser atendido por las autoridades responsables del dispositivo.

Al igual que para el caso de Colchane, las condiciones materiales de Lobito deben cumplir con las normas internacionales de derechos humanos. Es así que las instalaciones deben contar con un *"espacio adecuado, alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, agua potable, saneamiento, atención médica adecuada y acceso a asistencia jurídica"* (OACNUDH, 2014, p.29).

Salud

La productora contrató dos duplas para turnos de siete días: una enfermera y un técnico en enfermería de nivel superior (TENS), quienes trabajan en jornadas de 7:00 a 19:00 hrs. Se señala la necesidad de contar con un TENS durante la noche, cuando ocurren emergencias y hay menos posibilidad de atención oportuna. Una de las monitoras que se queda en las noches en el dispositivo estudia para TENS y presta

colaboración cuando se requiere, pero durante ese horario no hay un turno formal que pueda hacerse cargo de emergencias de salud.

En cuanto a los medicamentos, la enfermería cuenta con insumos regulares. En invierno las enfermedades recurrentes identificadas por las/los profesionales se relacionan con temas respiratorios, mientras en el verano con temas estomacales, por lo que se orientan las atenciones de salud de manera diferenciada en las respectivas estaciones.

En esta visita de seguimiento se mantiene la dificultad de transporte para derivaciones al Cesfam o al Hospital de Iquique, ya que solo tienen 5 cupos diarios de traslado y se priorizan urgencias. Esto hace que se generen listas de espera de personas que, necesitando ser derivadas, deben esperar la posibilidad de traslado. En cuanto al acceso a ambulancias, el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU) acude rápidamente en caso de urgencias dada la mejora en las coordinaciones en esta línea. . Se han reportado algunas dificultades en el trato del personal de salud de ambulancia a raíz de situaciones de maltrato o discriminación hacia las personas extranjeras.

Al igual que en Colchane, ya no está presente en el dispositivo la dupla de salud que aportaba la Organización Panamericana de la Salud (OPS), quienes muchas veces acompañaban presencialmente a los usuarios al Cesfam. Anteriormente el dispositivo también contaba con una matrona. En cuanto al acceso a suplementos alimenticios para personas mayores y leche para bebés, la derivación se hace rápidamente al Cesfam.

Existen dificultades en cuanto la obtención del NIP. Hay usuarios que lo reciben por parte de la trabajadora social del Cesfam el mismo día y otros no, lo que genera un problema considerando las dificultades de transporte. Se ha planteado muchas veces que venga una trabajadora social del Cesfam al dispositivo para que no tengan que usar los cupos de traslado por motivos de salud y urgencias para estos efectos. Esto es fundamental para todas las personas del dispositivo, pero especialmente para niñas, niños y adolescentes ya que sin NIP se les ha denegado la atención en el Cesfam. Normalmente la tramitación del NIP demora 7 a 10 días, por tanto, si las personas se quedan menos tiempo en el dispositivo no alcanzan a completar el trámite.

El lactario es un espacio físico designado para que las mujeres que se encuentren en período de lactancia extraigan su leche o amamanten. Al momento de la visita no se encontraba en funcionamiento y, según reporte de funcionarios/as, contemplaba también la atención de matrona y nutricionista de World Vision y UNICEF, lo que quedó paralizado tras los anuncios de cierre del dispositivo.

En cuanto a la salud mental, se señala que la respuesta migratoria hasta ahora no ha contemplado este aspecto, por ende, en el futuro se requiere articular intervenciones en esta línea. Se menciona como un gran aporte el programa de trauma complejo de World Vision, por lo que su finalización tuvo un impacto negativo para el dispositivo, dado que intervenían durante las crisis de personas adultas.
Finalmente, con respecto a la tenencia responsable de mascotas, dado que muchas personas migran también con éstas[38] , funcionarios informan que se han realizado operativos veterinarios donde se ha vacunado y esterilizado a los animales que llegan al dispositivo. Sin embargo, parte del equipo son quienes costean su alimentación y estas iniciativas de gestión sanitaria y de cuidado de animales responden más a voluntades personales que a iniciativas institucionales. (ver Foto N°9).

[38] Esta situación ha sido destacada por diversas instituciones, incluso por el mismo ACNUR que financió un cuento infantil llamado “Pabellón y su gran nariz” para ayudar a niñas y niños a empatizar con las personas que han debido huir de sus países. Más información en: https://www.acnur.org/publicaciones/pabellon-y-su-gran-nariz

Foto N°9. Mascotas en el Dispositivo Transitorio Lobito



Fuente: Foto tomada por el Comité en visita de monitoreo.

Trato, Seguridad y Violencia

La respuesta del dispositivo se ha centrado en ofrecer condiciones básicas y materiales mínimas. Sin embargo, las personas que llegan a estas instalaciones se encuentran en situaciones de sobrevivencia, aspecto que puede favorecer episodios de violencia y malos tratos que se agravan en contextos de precariedad. Un ejemplo claro de ello es la violencia contra las mujeres, lo que genera interrogantes sobre la ausencia de instituciones como el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg) en este tipo de espacios. Además, no existen protocolos específicos para abordar este tipo de situaciones de violencia, tanto entre personas en el dispositivo como en caso de agresiones hacia los/as funcionarios/as. La falta de seguridad agrava los problemas de convivencia. Como ejemplo se menciona el hecho de que todos compartan el patio central, lo cual se considera una "posible situación de riesgo" dado que se mezcla el grupo de hombres solteros con niños, niñas y adolescentes en un mismo recinto durante el día.

En el sector contiguo al dispositivo persiste el microtráfico y personas acampando. Ahí viven cerca de 10 personas que fueron expulsadas del dispositivo por violencia intrafamiliar y consumo. Estas expulsiones están constatadas en el reglamento de comportamiento y convivencia del dispositivo, sin posibilidad de retornar. Los hombres solteros dentro del dispositivo tienden a tener contacto con las personas expulsadas. Se señala desde el dispositivo que hasta la fecha no han tenido que tomar medidas especiales cuando hay niñas/os de por medio porque han sido solo los padres y no las madres quienes han sido expulsados.

En el dispositivo no se cuenta con un punto fijo de carabineros y, si bien existe un plan de rondas, éstos sólo asisten a llamados de emergencias. No hay un sistema de cámaras funcionando regularmente, dada la intermitencia de la electricidad antes señalada, sin cambios de un año a otro.

Gestión del dispositivo y del Personal

Al igual que Colchane, el dispositivo depende de la Delegación y funciona a través de la productora Grupo 370. Dado el anunciado cierre del dispositivo y su desmantelamiento, programado para el segundo semestre 2024[39], el personal cuenta con contratos hasta fines de junio (a un mes de la fecha de la visita). No obstante, no hay claridad del plan de cierre y las fases que implica el término del dispositivo. Esto genera preocupación entre quienes trabajan a diario en el centro dado que mencionan que aunque existe una intención de cerrarlo por la presiones de algunos sectores y de la misma ciudadanía, no se *"sopesa lo que significaría no tenerlo"* ya que su cierre podría abrir la posibilidad de que el espacio se convierta en una toma y aumente el número de personas en situación de calle, motivos que originaron la creación de Lobito.

En cuanto a la respuesta migratoria de largo plazo, se menciona tener conocimiento de que para el 2025 se proyecta un sistema de residencias familiares a cargo de MDSF, que operaría en la zona norte hasta la Región de Coquimbo. Esta respuesta consideraría un dispositivo similar al de Colchane como primer centro de acogida, para luego derivar a las personas a dichas residencias.

Persiste la falta de coordinación interinstitucional en la entrega apropiada de una acogida bajo estándares internacionales. Durante la visita y el monitoreo de las distintas dimensiones analizadas del dispositivo se evidencian diversas aristas a ser abordadas: salud, salud mental, educación, enfoque de género, entre otras, las que no pueden solo recaer en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En cuanto a la formación del personal, se menciona la necesidad de contar con capacitaciones sobre las salvaguardas en contexto migratorio para personas en extrema vulnerabilidad, dirigidas especialmente a los monitores de trato directo del dispositivo, lo que refuerza la necesidad de avanzar en la recomendación ya realizada en la visita previa del CPT respecto de la responsabilidad funcionaria y la prevención de abusos, maltrato y tortura. Por su parte, en las directrices recomendadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas se enfatiza la necesidad de aplicar un proceso riguroso de contratación del personal en los dispositivos de frontera, de manera de *garantizar que reciban una formación adecuada en derechos humanos, realizar evaluaciones periódicas para identificar signos de fatiga profesional, y establecer mecanismos de rendición de cuentas y supervisión* (OACNUDH, 2014).

ii. Residencia femenina *Imillitay Qal* de Iquique

La residencia *Imillitay Qal* está ubicada en el centro de la ciudad de Iquique y es administrada por la Corporación de Profesionales Agrupados para el Desarrollo Local (Prodel)[40]. Está destinada a la intervención residencial de atención psicosocial para adolescentes que no cuentan –en lo inmediato– con adultos en condiciones de otorgarles efectiva protección, mientras se desarrollan procesos destinados a la resignificación de las situaciones de grave vulneración de derechos vividas para aminorar el impacto en su desarrollo. Durante la visita previa se identificaron importantes desafíos en esta línea, ya que atienden a una población objetivo diferente a la establecida, incluyéndose además, muchas adolescentes con hijos/as lactantes, lo que desafía la atención, el bienestar, el trato y al equipo residencial. Se realizaron acciones de seguimiento a nivel central y regional con el Servicio de Protección Especializada y la Dirección Regional propuso un plan de mejora en Septiembre del 2023. Al momento de

[39] A la fecha de la publicación de este informe, el dispositivo ha dejado de operar con fecha 28 de diciembre, según lo informado mediante el Oficio N° 5590 de la Subsecretaría del Interior

[40] La Corporación Prodel nace como Organización Comunitaria Funcional el año 1996 y posteriormente como Corporación con Personalidad Jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia. Desde esa fecha y hasta la actualidad, sus programas han estado orientados directamente a la atención de niños, niñas y jóvenes vulnerados en sus derechos. Mas información en: https://corporacionprodel.cl/

la revisita en 2024, si bien se mantenía la fundación colaboradora a cargo, el equipo de intervención había cambiado completamente (a excepción de una persona). El nuevo equipo desconocía el plan de trabajo y las recomendaciones realizadas en la visita de monitoreo previa. A continuación se detallan los principales hallazgos de la visita en este nuevo momento.

Régimen Interno

Durante la visita se constata a 37 niñas/adolescentes pernoctando en la residencia. En cuanto al rango etario, cinco eran lactantes y el resto entre los 14 a 19 años, es decir, cinco madres adolescentes y una gestante. En cuanto a las nacionalidades, desde la residencia reportan que del total, 60% son extranjeras, de diversas nacionalidades: bolivianas, brasileñas, colombianas, peruanas y venezolanas, existiendo en este último grupo, nueve de ellas.

Entre los principales hallazgos de la visita previa estaba la constatación de que la residencia estaba absorbiendo una mayor demanda y una población objetivo diferente a la considerada en el programa. Se observaba que la residencia y el equipo estaba resintiendo la complejidad que implicaba la atención de múltiples tipos de usuarias/os, con necesidades y vulnerabilidades múltiples, además de desafiarse la coordinación intersectorial para la atención prioritaria de la niñez en este territorio. Según el reporte de funcionarias/os entrevistados de nivel central y regional, el servicio licitó las bases para implementar nuevas residencias en la región pero no se presentaron oferentes, por lo que el equipo residencial continúa ajustándose para atender a una población objetivo distinta a la esperada.

Tal como se observó en la visita anterior, en la residencia hay adolescentes migrantes gestantes y mujeres maternando lactantes No existe una segmentación respecto a si corresponden a madres jóvenes o madres adolescentes, dado que en Tarapacá el Servicio de Protección Especializada no ha habilitado el programa de Residencia de Madres Adolescentes (RMA). Por ende, la Residencia *Imillitay* recibe e interviene un amplio abanico de vulneraciones y causales de ingreso. Se reporta además, que el año pasado se dio la opción a las madres adolescentes a acogerse a un traslado de región para ser reubicadas en residencias especializadas (RMA), sin embargo, solo una de ellas tomó esta opción mientras las demás decidieron continuar en la región. Ello considerando sus redes y la continuidad afectiva y de vínculos forjados desde esta residencia. En el país solo existen siete RMA las cuales están localizadas en las regiones de Valparaíso (2), Metropolitana (2), Maule (1), La Araucanía (1) y Los Ríos (1). Por ende, la RMA más cercana se encuentra en la Región de Valparaíso.

Por último, se desconoce la factibilidad de que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de Tarapacá implemente residencias de administración directa para cubrir la demanda proteccional regional, a propósito de los ingresos de adolescentes, niñas y lactantes que ingresan tras vulneraciones en sus trayectorias migratorias.

En cuanto al uso del tiempo y la oferta programática, se reporta que toda la población alojando en la residencia se encuentra escolarizada y pudiendo acceder a salud. Quienes son extranjeras en situación migratoria irregular cuentan con su Identificador Provisorio Escolar (IPE)[41]. Dadas las características de las nuevas usuarias, se reporta la contratación de un refuerzo de educador/a de trato directo (ETD) "de emergencia" para absorber el cuidado de lactantes en caso de enfermedad, de manera que las madres adolescentes y jóvenes no deban desatender su escolarización.

Además, se reportan actividades regulares extraprogramáticas voluntarias según disponibilidad. Por ejemplo, se ha introducido una mirada intercultural-folclórica donde se han realizado ferias interculturales gastronómicas y de bailes típicos. Según la dirección del recinto, la finalidad de estas actividades es

[41] https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe

compartir y realizar intercambios culturales entre las residentes: *"llegaron a un nuevo país, no cambia lo que ellas son, sino que aportan"*.

Condiciones materiales

Las instalaciones son amplias y relativamente nuevas, ya que fueron remodeladas entre los años 2016 y 2017. No obstante, a la fecha de la visita no se han adaptado los espacios a las necesidades diversas de la población que reciben, manteniéndose el riesgo de problemas de convivencia por dificultades de segmentación. Según se reportó, la readecuación de la residencia estaría dentro de los planes a corto plazo del proyecto. Así mismo, se mantiene la falta de aseo de los materiales acopiados que han sido dados de baja pero no han sido sacados del lugar.

En cuanto a la alimentación, se reporta una adaptación de la dieta considerando la pertinencia cultural de quienes residen, por ejemplo, incorporando alimentos como arepas, mayor presencia de arroz, entre otras, lo que es confirmado por las usuarias del lugar.

Salud

Se reporta una TENS como parte de la dotación permanente. La enfermería ya no se encuentra en el lugar físico en el que se atendía a las adolescentes. Este cambio se produjo tras un asalto, tras el cual cerraron la enfermería y dejaron bajo doble llave los medicamentos.

Se reporta que la mayoría de las adolescentes están con métodos de anticoncepción de larga duración (implante), a no ser que optaran a no usarlo.

En cuanto al nuevo perfil de usuarias con lactantes, existe preocupación respecto a que las adolescentes estén siendo beneficiarias del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo para recibir acompañamiento durante esta etapa, con apoyo y asistencia a las diversas necesidades en la materia, por ejemplo, detectando y tratando de manera oportuna depresiones posparto.

Como se señaló previamente, todas las adolescentes, independiente de su nacionalidad o situación migratoria, tienen acceso a salud.

Medidas de protección

Se observa un buzón activo dentro de la residencia para realizar reclamos y sugerencias, y se encuentra abierta la posibilidad de contacto directo con la directora. Se reportan la realización de reuniones semanales y mensuales con el equipo para socializar casos y abordar situaciones complejas.

En cuanto a la regularización de la situación migratoria, la mayor dificultad se presenta con adolescentes venezolanas. Para el caso de aquellas que vienen de Bolivia y Perú este trámite puede llegar a demorar un mes, lo cual se considera rápido; sin embargo, para las adolescentes venezolanas pueden demorar años. La residencia menciona como principal traba el que uno de los requisitos para la regularización es contar con certificado de nacimiento y cédula de identidad, pero ni las adolescentes venezolanas ni sus familiares cuentan con estos documentos, ya sea porque no los tienen o porque el consulado no está facilitando su tramitación. Esto se reporta como un estrés para las adolescentes y el equipo residencial, especialmente cuando están próximas a cumplir la mayoría de edad.

Las dificultades en la regularización de las adolescentes mencionadas contraviene lo señalado por el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, quien destacó que la regularización es

una herramienta fundamental para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos migratorios, así como para garantizar el principio del interés superior del niño en las políticas migratorias (Madi, 2024).

Gestión de la Residencia y del Personal

Se reporta un cambio en el personal desde la última visita. Todo el equipo fue renovado a excepción de la jefa de la residencia. Esta renovación favoreció una nueva mirada frente al trabajo de intervención, dado que –tal como pudo constatar el CPT durante su visita en 2023– el equipo anterior se encontraba muy estresado.

La residencia cuenta con tres funcionarios de trato directo durante el día y tres durante la noche, con turnos rotativos de 4x4. Además cuenta con dos manipuladoras de alimentos, dos personas de aseo, una en lavandería, una funcionaria administrativa, una persona encargada de la bodega de abastecimiento, una TENS, una jefa de residencia, una encargada de educación, dos psicólogos, dos trabajadoras sociales y la directora.

Dado el trabajo que realizan y las distintas demandas que tienen (por la diversidad de perfiles y necesidades de las usuarias), reportan lo positivo que ha resultado la reciente implementación de reuniones semanales para ir evaluando cómo está el equipo, de modo de buscar soluciones a tiempo frente a contingencias y momentos más complejos, lo que ha permitido bajar el estrés del equipo.

Las capacitaciones que se reportan son las básicas esperadas e incluyen temas como primeros auxilios e intervención a familiar. No cuentan con especialización aún del personal en la atención de mujeres jóvenes, adolescentes y niñas que vienen de contextos migratorios y familiares de desplazamientos forzados y migración irregular. Considerando la renovación del equipo, la actualización y apoyo en la especialización es un desafío pendiente. Sin embargo se menciona –a propósito de la trata de mujeres y niñas– que la residencia trabaja de la mano con el Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) quienes acompañan el trabajo directo con las niñas y adolescentes junto con apoyar al equipo en la pesquisa y abordaje.

iii. Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Iquique y su Sección Materno Infantil (SMI)

El CCP de Iquique se encuentra en el centro de la ciudad. La visita de seguimiento se enfocó principalmente en la situación de las mujeres gestantes y con lactantes migrantes en la Sección Materno Infantil (SMI) del CCP. Como antecedente, se debe señalar que en febrero de 2024 el Comité realizó una visita reactiva al recinto, y en especial al SMI, a propósito de un parto y nacimiento en el lugar. A partir de esta visita el CPT publicó un informe, disponible en la web institucional[42].

Régimen interno

Se registraron 36 mujeres con lactantes y/o gestantes en total en el recinto, cifra que coincide con la población observada durante la visita previa, lo que indica que no ha habido disminución en los índices de encarcelamiento de gestantes o mujeres con lactantes en la región y que la SMI de Iquique se encuentra por sobre la capacidad de plazas planificadas. Según la información entregada por Genchi el

[42] Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), "Informe de Visita al Centro de Cumplimiento Penitenciario de Iquique a propósito de un parto y nacimiento en el lugar de privación de libertad", Santiago (2024). Disponible en: https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2024/02/INFORME-FINAL-VISITA-REACTIVA-SMI-CCP-IQUIQUE.pdfcreciendo

CCP de Iquique tiene una capacidad de 30 plazas. La mayoría de las mujeres en la SMI son de nacionalidad boliviana y se encuentran ahí por delitos contemplados en la Ley N° 20.000. Una de las mujeres pertenece a la comunidad Quechua,y su habla y comprensión del español es limitada.

Del total, 29 mujeres se encuentran junto a sus hijas/os, 19 en calidad de imputadas y 10 condenadas. En la sección de gestantes se alojaban siete mujeres: cuatro con más de 7 meses de gestación, dos con entre 3 y 4 meses de gestación, y una con un embarazo retenido, a la espera de expulsión natural o aborto espontáneo.

En cuanto a la implementación del Programa Creciendo Juntos, a cargo de Genchi, entre las unidades penales en las que opera el programa, el CCP de Iquique al 30 de abril 2024, es el que más mujeres gestantes y con lactantes ha atendido a nivel nacional, con un total de 42 usuarias, ocho embarazadas y 34 lactantes[43]. Le sigue, a modo de referencia, el CPF de Santiago con 31 usuarias.

Con respecto al Programa de Jardines Infantiles de Fundación Integra en la SMI, se mantiene el número de cupos del año anterior, existiendo 12 cupos para un total de 29 lactantes. Ello implica un acceso limitado a actividades educativas, ya que menos de la mitad de las y los lactantes tiene acceso al programa, a diferencia de otras regiones, como es el caso de Arica y Parinacota, que cuenta con 14 cupos a pesar de albergar una menor cantidad de lactante[44]. Adicionalmente, se confirmó en la visita que la sala cuna opera solo en su ciclo sala cuna mayor, quedando fuera las y los lactantes menores, situación que ya había sido observada durante la visita previa.

En cuanto a actividades laborales remuneradas, las mujeres reportan escasa posibilidad de materializar trabajos que permitan generar ingresos, lo que a su vez, les permite acceder a realizar llamadas. Esto implica que las mujeres deben muchas veces revender artículos de aseo para generar recursos con ese fin.

Contacto con el mundo exterior

Las mujeres en general, manifiestan escaso contacto con el exterior y carencia de redes de apoyo en la ciudad de Iquique, en donde están recluidas. Persiste el problema de comunicación fluida de las mujeres extranjeras y sus hijas e hijos que se encuentran en sus países de origen, así como la comunicación con sus redes familiares dentro y fuera del país. La principal causa son los prolongados tiempos de espera para materializar el contacto telefónico y la falta de acceso a videollamadas. Asimismo, se reportan problemas para la materialización de visitas y llamadas con parejas en otras unidades penales o en el exterior.

Condiciones materiales

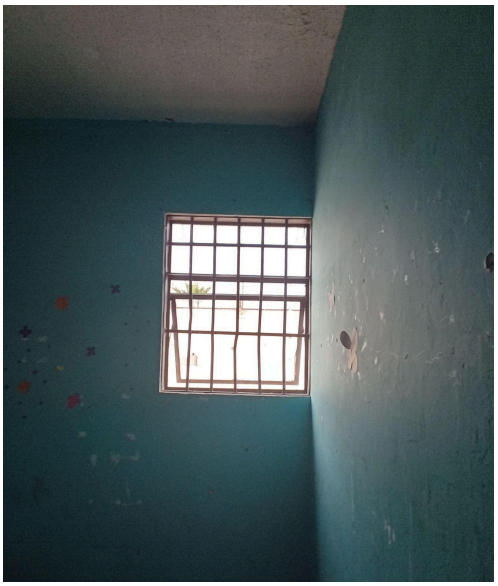
Los espacios son amplios y tienen capacidad suficiente para albergar a la población, sin embargo, se observa una deficiente mantención de las instalaciones. Los baños cuentan únicamente con agua caliente en tinas y en algunos lavaderos que son utilizados para el baño de lactantes. La mayoría de las camas revisadas sólo disponían de colchones delgados de espuma, lo que resulta insuficiente para el peso que deben soportar, especialmente cuando incluyen a mujeres acompañadas de sus hijas e hijos. Existen cunas, pero dada la edad de los lactantes, la cama materna es frecuentemente compartida.

Los dormitorios cuentan con limitadas condiciones de ventilación, ya que no se dispone de extractores de aire ni ventiladores, solo de ventanas pequeñas (ver Foto N°10). Esta situación es particularmente

[43] Según información proporcionada por Genchi, al 30 de abril de 2024.
[44] Según las estadísticas entregadas por Genchi, a abril de 2024 en el CPF de Arica habían 17 lactantes.

preocupante debido a que las habitaciones donde residen las madres con sus niños/as son fumigadas semanalmente. Si bien el penal mantiene los mismos niveles de población respecto de la visita anterior, la reubicación de las gestantes en una sección diferenciada ha contribuido a reducir el hacinamiento observado en 2023.

Foto N°10. Ventilación en habitaciones de la SMI en CCP de Iquique



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo

En el espacio donde opera la SMI hay una persistente plaga de cucarachas y baratas, lo que indica que la fumigación semanal que se realiza no resulta efectiva. Según reportan las entrevistadas, la fumigación mata parte de los bichos pero no los huevos, por lo que la reproducción de la plaga no se detiene, persistiendo el problema en el tiempo. También reportan problemas de salud e irritaciones en la piel de los lactantes al estar expuestos al veneno, ya que las fumigaciones consisten en el rociamiento del producto sobre las pertenencias de las mujeres recluidas y de la de sus niñas y niños. Ello se agrava al considerar que no hay suficiente acceso a lavandería y aseo de las dependencias. Adicionalmente, señalan que los tabiques que dividen las camas de las mujeres con la de sus hijas e hijos resultan ser zonas donde se albergan y anidan insectos de manera recurrente.

Esta plaga también ha afectado la zona de juego, bajo el pasto sintético, donde mujeres y niñas y niños se sientan. Se reporta que días antes de la visita del CPT dos niños tuvieron que ser llevados a urgencia por insectos que entraron a sus oídos. Estas situaciones mantienen a las mujeres bajo estrés y con alteraciones de sueño, a raíz de los intentos por proteger a su hijos/as de los insectos.

No se observan contenedores con tapas para la eliminación de pañales, sino basureros expuestos en varios baños. Si bien los baños se encontraban aseados y limpios, hay algunos con filtraciones y malos olores por falta de mantención, contribuyendo al problema de higiene y sanidad.

No hay avances en la homologación de condiciones de alimentación para usuarias adultas gestantes o en periodo de lactancia. Así, las mujeres reportan mala calidad en la alimentación y bajas raciones. Las mujeres gestantes reportan recibir dietas poco nutritivas y que las dejan con hambre. Lo anterior preocupa, especialmente cuando la Relatora Especial de la ONU en su visita a Chile (2024) señala que es esencial entregar gratuitamente a las embarazadas y a las madres lactantes una alimentación suficiente y puntual. En el caso de lactantes existe menor acceso a nutrientes para aquellos que no asisten al jardín infantil, dado que Fundación Integra entrega alimentación según minutas especiales, lo que no ocurre

con la alimentación brindada por Gendarmería. Por último, no se observa disponibilidad de refrigerador ni contenedores para el almacenaje seguro de los alimentos de lactantes y gestantes (ver Foto N°11), lo que contribuye a una situación sanitaria inadecuada en el manejo de alimentos, agravada por la presencia de plagas y las altas temperaturas del territorio.

Foto N°11. Almacenamiento de comida en la SMI del CCP de Iquique



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Salud

No hay avances en formación intercultural. Durante la visita se recogieron diversas denuncias de malos tratos del personal paramédico de la unidad hacia las mujeres gestantes y con lactantes.

Se constató positivamente –a propósito de la visita reactiva mencionada anteriormente– la instalación de un timbre con intercomunicador entre la sección de gestantes y de guardia, para contacto y emergencias médicas (ver Foto N°12).

Foto N°12. Timbre intercomunicador sección gestantes en la SMI del CCP de Iquique



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Trato, Seguridad y Violencia

Se han reportado sanciones por la reventa de productos de aseo ya que, tal como se mencionó previamente, las internas no tienen acceso a trabajo remunerado. Varias mujeres entrevistadas indican que las sanciones aplicadas son arbitrarias y denuncian que algunas reciben castigos más severos que otras por revender productos como shampoo, cremas tópicas para bebés, pañales y otros artículos de higiene. Además, se han presentado quejas por discriminación en el proceso de sanción, especialmente en relación con la distribución de productos de aseo e insumos de cuidado personal para mujeres y niños/as.

Existe un temor generalizado a las represalias o sanciones por denunciar malos tratos, y persisten las dificultades para elevar solicitudes y reclamos en la materia.

Gestión del recinto y del personal

Se observa escaso personal de guardia en la sección. El personal consultado había llegado a cumplir funciones hacía menos de dos meses, lo que alerta sobre la permanencia y especialización en el trato a grupos de especial protección presentes en la sección de mujeres gestantes y con lactantes.

No se declaran cambios en el personal de dotación del Programa Creciendo Juntos o en el personal custodio respecto de la visita anterior que permitan brindar una mejor atención a quienes se encuentran en las secciones visitadas.

iv. Centro de Detención Preventiva (CDP) de Pozo Almonte

El CDP de Pozo Almonte está destinado a la atención de detenidos y sujetos en prisión preventiva, contando con una capacidad total para 104 internos imputados varones de bajo compromiso delictual. Este recinto reabrió sus puertas en febrero de 2027, tras su cierre en 2019[45], con una nueva infraestructura y aportando más de 100 nuevas plazas a la región. Ello ha contribuido a descongestionar otras unidades penales de Tarapacá, principalmente el Complejo Penitenciario de Alto Hospicio[46]. El recinto penitenciario se ubica a metros del Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte.

Régimen interno

Como se menciona en el apartado que reporta la visita de seguimiento en la Región de Arica y Parinacota, dada la situación constatada en el CCP de Arica es que se decide visitar Pozo Almonte y su Centro de Detención Preventiva (CDP), en específico, el módulo para extranjeros.

Se observa que es un recinto que concentra imputados extranjeros bolivianos que se encuentran allí por delitos asociados a la Ley N° 20.000, dado el tránsito permanente en la frontera de la comunidad boliviana a Chile. Los privados de libertad en el recinto provienen de distintos Departamentos de Bolivia.

Al momento de la visita había 18 varones, algunos quechuas o Aymara parlantes y solo un módulo habilitado con 19 camas. El recinto cuenta con cuatro módulos en total, con capacidad para 104 personas, no se señala ningún tipo de segmentación. A propósito de la composición étnica, señalan que

[45] El CDP cierra en 2019 ya que, tras las expulsiones de connacionales bolivianos y peruanos, la unidad quedó prácticamente vacía, lo cual obligó a hacer el cierre administrativo del recinto y redistribuir al personal en los diferentes penales de la región.
[46] Más información: https://elreporterodeiquique.com/se-concreta-reapertura-del-centro-de-detencion-preventiva-de-pozo-almonte/

algunos internos no comprenden muy bien el español, por ende, son los pares quienes hacen de intérprete. El recinto no cuenta con un facilitador intercultural.

Los imputados señalan que llevan pocos meses en el CDP y fueron detenidos en Huara por tráfico o contrabando. Luego fueron trasladados por buena conducta a Pozo Almonte desde el Complejo Penitenciario de Alto Hospicio.

En relación con el uso del tiempo libre, se menciona que se estaba evaluando la posibilidad de que las personas privadas de libertad pudiesen organizar la preparación de una comida típica como el *pique macho*[47] considerando que se acercaba el 6 de agosto, fecha de la celebración de la independencia de Bolivia.

Contacto con el mundo exterior

Al igual que en los otros recintos penitenciarios visitados en el norte de Chile, uno de los principales nudos críticos levantados tiene relación con la escasa posibilidad de comunicarse con sus familiares en sus países de origen. Solo cuentan con teléfono público en el recinto y les cuesta 1.000 pesos el minuto de llamada a Bolivia. Este nudo crítico también fue relevado por la Relatora Especial de la ONU en su visita a Chile (2024), quien en su informe indicó que, en particular los extranjeros privados de libertad por hechos relacionados con el tráfico de drogas, vienen de contextos de extrema vulnerabilidad, sin posibilidad de costearse los gastos de viaje.

La mayoría de los usuarios señala no tener familiares en el territorio, solo en Bolivia, con excepción de uno. El contacto boliviano en Chile de esta persona, ha facilitado la comunicación del resto de los varones con sus familias, informándoles –de buena voluntad– sobre su ubicación y bienestar, y operando como mensajero y puente para recibir noticias y dinero desde Bolivia.

No se establecen otros medios de comunicación, como videollamadas, aplicación de mensajería móvil o internet. Los usuarios sugieren que se pueda implementar la llamada por cobrar, es decir, facilitar un servicio gratuito que les permita a las personas privadas de libertad llamar a sus familiares, siendo estos últimos los que paguen la llamada recibida. Creen que este mecanismo sería más factible de implementar que la habilitación de un móvil por parte de Gendarmería.

Por último, otra vía por la que han recibido artículos de uso personal –particularmente de aseo–, es mediante las visitas de un pastor. Si bien se les ha anunciado una eventual visita del Cónsul de Bolivia, ello hasta el momento de la visita del CPT no se había concretado. Esta situación contraviene lo establecido en la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares en donde, en su artículo 36, se señala que las personas extranjeras detenidas deben ser informados sin demora por el Estado receptor que tienen derecho a comunicarse con sus autoridades consulares, debiendo estas visitas realizarse a la brevedad.

Condiciones materiales

Las habitaciones cuentan con camarotes de dos camas, con doble colchón, frazadas suficientes para cada interno (ver Foto N°13) y buena iluminación.

[47] El pique macho o pique a lo macho es un plato típico de Bolivia.

Foto N°13. Habitación CDP de Pozo Almonte



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Los módulos son limpios y ordenados, al igual que los baños y cocina (ver Fotos N°14 y 15). Los internos mencionan que la alimentación es buena y que les han entregado cloro y detergente para limpiar los baños y lavar ropa cuando lo han solicitado.

Fotos N°14 y 15. Cocina CDP de Pozo Almonte



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

El desencierro es a las 08:30 y el encierro a las 18:00 horas. Cuentan con un sector de sombra y mesas en el patio (ver Foto N°16).

Foto N°16. Patio CDP de Pozo Almonte



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Medidas de protección

El Defensor Penal Público realiza visitas mensuales a las personas privadas de libertad en esta unidad. Sin embargo, algunos de ellos señalan que no están completamente informados sobre ciertos aspectos como, por ejemplo, sobre sus traslados al CDP al Pozo Almonte desde el Centro Penitenciario de Alto Hospicio.

Algunos de los entrevistados indican que cuentan con abogado privado, pero señalan que la comunicación con ellos desde el recinto no es posible y su contacto lo realiza a través de familiares. No obstante, se menciona que ha sido presentada una denuncia respecto a esta situación y un juez autorizó la comunicación con sus abogados.

Preocupa que los familiares no tengan conocimiento formal sobre la ubicación de las personas en esta unidad dado sus recientes traslados. La mayoría de ellos ingresa inicialmente al Centro Penitenciario de Alto Hospicio y luego es trasladado al CDP de Pozo Almonte sin haberse garantizado la comunicación con sus familias. Los internos están en conocimiento de la eliminación de la posibilidad de expulsión tras la condena por la Ley N° 20.000, en base a la modificación de la Ley N° 21.325 sobre Migración y Extranjería, que introdujo un cambio en la Ley N° 18.216 referente a las penas sustitutivas.

Por último, mencionan que cuando han realizado solicitudes por escrito, estas son respondidas de manera oportuna.

Cabe recordar que el acceso a la justicia para las personas extranjeras, independiente de su situación migratoria, está garantizada en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Así, cuando una persona migrante sea arrestada, recluida en prisión, detenida en espera de juicio o bajo cualquier otra forma de detención, deberá informarse sin demora–si lo solicita el detenido– a las autoridades consulares de su Estado de origen, respecto tanto de la detención como de los motivos de ella[48] . Sobre este aspecto, la Corte Interamericana de DDHH ha expresado que "*El extranjero detenido, al momento de ser privado de su libertad y antes de que rinda su primera declaración ante la autoridad, debe ser notificado de su derecho de establecer contacto con una tercera persona, por ejemplo, un familiar, un abogado o un funcionario consular, según corresponda, para informarle que se halla bajo custodia del Estado. En el caso de la notificación consular, la Corte ha señalado que el cónsul podrá asistir al detenido en diversos actos de defensa, como el otorgamiento o contratación de patrocinio letrado, la obtención de pruebas en el país de origen, la verificación de las condiciones en que se ejerce la asistencia legal y la observación de la situación que guarda el procesado mientras se halla en prisión*". Así mismo, señala que el derecho individual de las personas migrantes de solicitar asistencia consular a su país debe ser reconocido y considerado en el marco de las garantías mínimas para brindar a los extranjeros la oportunidad de preparar adecuadamente su defensa y contar con un juicio justo.[49]

Salud

Los internos mencionan que al llegar al recinto son examinados por una enfermera. También han sido vacunados, por ejemplo, contra el virus de la influenza. Mencionan que la enfermería no dispone de una gran variedad de medicamentos, solo el mínimo, como paracetamol.

En cuanto a la provisión de dietas especiales por temas de salud –como por ejemplo, hipertensión–, los internos han realizado solicitudes, pero desde enfermería indican que en ese recinto no hay posibilidad de contar con una alimentación diferenciada y que para ello tendrían que volver al Centro Penitenciario de Alto Hospicio.

Trato, seguridad y violencia

Algunos internos refieren haber recibido, durante el primer periodo tras su ingreso, un trato intimidante y hostil por parte de los funcionarios, el que luego fue cambiando. Así, mencionan que en la actualidad existe un buen trato de parte de los funcionarios quienes además son descritos como muy colaboradores. No se reportan experiencias de maltrato. Incluso los internos mencionan estar agradecidos de estar en ese recinto de bajo compromiso delictual. Asimismo, los internos mencionan que el hecho de que ellos sean bolivianos les ha ayudado a la relación con los funcionarios, dado que estos tienen una percepción muy buena hacia la comunidad, la cual describen como muy "respetuosa", "tranquila" e incluso "sumisa", a diferencia de otras nacionalidades.

[48] Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, artículo 36(1)(b); Reglas Nelson Mandela, regla 62; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, artículo 16(7); Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, informe del 2 de abril de 2012, UN Doc. A/HRC/20/24, párrs. 20 y 72(b); Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, informe del 30 de diciembre de 2002, UN Doc. E/CN.4/2003/85, párr. 75(d); Comité de Derechos Humanos. Observación General N°35 del 16 de diciembre de 2014. UN Doc. CCPR/C/GC/35, párr. 58; Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, principio 16(2); Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, manual sobre reclusos con necesidades especiales, Nueva York, 2009, pp. 94 y 100; Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, informe del 18 de diciembre de 1998, UN Doc. E/CN.4/1999/63, párr. 69 (Garantía 6); Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Deliberación N°5 – Situación relativa a los inmigrantes y a los solicitantes de asilo, anexo del informe del 28 de diciembre de 1999, UN Doc. E/CN.4/2000/4, principio 2.

[49] Corte IDH. Caso Acosta Calderón vs. Ecuador. Sentencia de 24 de junio de 2005. Párr. 125.

c. Visita a Antofagasta

Antecedentes de la visita de seguimiento en la región

En 2024, la situación migratoria en la Región de Antofagasta, sigue siendo dinámica y compleja. La región ha experimentado un aumento constante en el flujo de migrantes, principalmente de países como Venezuela, Perú y Colombia. Antofagasta –siendo un importante centro económico debido a la minería– atrae a muchas personas que buscan empleo y mejores condiciones de vida. Tal como en el caso de las regiones antes expuestas, existen diversos desafíos en la adaptación de los servicios públicos, especialmente en temas de vivienda y de atención en salud.

Para este informe de seguimiento se realizó una visita durante los días 19 al 21 de noviembre de 2024 en tres espacios: el Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) y sus dos módulos de segmentación para población extranjera (módulos 45 y 46); el Centro Penitenciario Femenino (CPF) de Antofagasta y su Sección Materno Infantil (SMI); y el Centro de Justicia Juvenil de Internación Provisoria y Régimen Cerrado (IP-IRC) de Antofagasta.

i. Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Antofagasta

El CCP de Antofagasta es un centro concesionado que entró en funcionamiento en 2013. Sus instalaciones se encuentran a 21 km a las afueras de la ciudad de Antofagasta. Cuenta con 24 módulos en total, incluyendo las unidades especiales. Durante la visita fueron monitoreados dos módulos específicos para población extranjera.

De acuerdo a las estadísticas internas de Gendarmería, el total de personas detenidas en el penal es de 1.380, de las cuales 902 corresponden a población nacional y 478 a extranjeros, equivalentes al 35% de la población total (ver Tabla N°5).

Tabla N°5. Número de internos en el CCP de Antofagasta, según procedencia

Procedencia	Número	Porcentaje
Chilena	902	65%
Extranjera	478	35%
Total	**1.380**	**100%**

Fuente: Datos elaborados por el CPT a partir de información entregada por Genchi, 2024.

El ingreso de población extranjera a la unidad ha ido aumentado, especialmente de origen colombiano (47%), venezolano (32%) y boliviano (15%), seguido por un porcentaje menor de personas de otras nacionalidades (ver Tabla N°6).

Tabla N°6. Número de internos extranjeros en el CCP de Antofagasta según nacionalidad

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	3	1%
Boliviana	71	15%
Brasileña	1	0%
Colombiana	223	47%
Dominicana	3	1%
Ecuatoriana	8	2%
Peruana	14	3%
Venezolana	155	32%
Total	**478**	**100%**

Fuente: Datos elaborados por el CPT a partir de información entregada por Genchi, 2024.

Régimen interno

El recinto cuenta con dos módulos exclusivos para segmentar a población extranjera, los que concentran a una importante proporción de ciudadanos colombianos y venezolanos, los que en conjunto alcanzan casi el 80% de los extranjeros en esta unidad. En cuanto a su situación migratoria, este dato no se encuentra registrado en la información entregada por Gendarmería.

Tabla N°10. Caracterización población extranjera en los módulos 45 y 46 del CCP de Antofagasta

Módulo	Calidad procesal	Nacionalidad	Sub total	Total
45	Imputados	Colombiana	70	**87**
		Venezolana	17	
46	Condenados	Colombiana	60	**74**
		Venezolana	14	

Fuente: Datos elaborados por el CPT a partir de información entregada por Genchi, 2024.

En el módulo de condenados se encuentran las personas extranjeras que ingresan al penal por penas largas, por lo mismo, si solicitan traslados a unidades más pequeñas, éstas no son acogidas ya que es el CCP el recinto que reúne a la población extranjera por delitos de alta connotación. Debido a ello, han recibido diversos traslados desde Calama.

Durante las entrevistas grupales realizadas a las personas privadas de libertad (PPL), especialmente en el módulo 46 para condenados, se mantienen las escasas oportunidades para el uso de tiempo libre y escaso acceso a la oferta de reinserción de Gendarmería a través de programas de educación y trabajo[50]. La falta de acceso de personas extranjeras a la oferta existente es percibida como un trato discriminatorio durante el cumplimiento de su condena:

[50] Más información en: https://www.gendarmeria.gob.cl/empleabilidad.html

CPT: Y cuando dicen que tienen preferencia [los nacionales] ¿cómo en qué tipo de cosas, por ejemplo?

PPL: En algunos trabajos (...) la cuestión de los talleres, por ejemplo, que luego los extranjeros no nos dan talleres porque somos extranjeros.

Por otro lado, se menciona desde los funcionarios de trato directo y del área laboral de Gendarmería, que la concesionaria encargada de los trabajos dentro del recinto argumenta no poder contratar a las personas extranjeras debido a la normativa que establece que los condenados pierden su derecho a trabajar, incluso aquellos con permiso de residencia. Lo anterior, señalado como una inquietud desde el área laboral del recinto, pudo ser constatado a través de la Ley N° 21.325 de Extranjería y Migración (artículo 89 número 1 en relación con el artículo 32 número 5), la cual señala que una persona cuando es condenada en Chile o está en proceso judicial, se le revoca su permiso de residencia, y por ende, pierde el derecho a trabajar.

En efecto, se informa que las opciones son limitadas en la unidad, ya sea para el trabajo microempresario, independiente o dependiente. Sin embargo, hay internos extranjeros trabajando para Gendarmería como maestros con incentivo monetario, los cual implica labores de mantención, aseo y alimentación desarrollados en el mismo penal. En específico, se menciona que la población extranjera trabaja de peluquero para el penal. Así, estos los internos reciben un incentivo mensual que está establecido en el presupuesto institucional, correspondiente a un 30% del sueldo mínimo vigente[51]. Estos puestos de trabajos son limitados, pues solo hay 10 cupos para todos los internos, los que deben postular a través de un escrito dirigido al área laboral, el que luego es evaluado por el Consejo Técnico del recinto.

Esta inquietud es levantada tanto por los internos como por los funcionarios entrevistados/as, quienes reconocen que las personas extranjeras tienen sus profesiones y formaciones, así como disposición a trabajar. Por otro lado, valoran positivamente este tipo de actividades ya que mantienen a los internos ocupados, con la mente activa, y son *"súper gratificante porque los saca de ese entorno de encierro"*.

En cuanto al acceso a capacitaciones en oficios, desde los internos se señalan dificultades para su acceso, pese a que, por el contrario, funcionarios/as señalan no existir dificultades para ello. Aparentemente esta dificultad de acceso no se encuentra debidamente visualizada como un problema que requiera se busque una solución.

A modo general y según datos de Gendarmería (2024), del total penal, 209 detenidos han podido acceder a capacitaciones certificadas durante los últimos tres años. Solo nueve de ellos corresponden a personas extranjeras. Asimismo 135 personas registran una actividad laboral dentro del penal, solo cinco de ellas corresponden a extranjeros, de los cuales solo una corresponde a un interno condenado (modulo 46), pese a que debieran tener acceso a este tipo de programas. Esto muestra una brecha entre la población nacional y extranjera para acceder a oportunidades laborales y de capacitación.

Un segundo hallazgo levantado es la falta de acceso a educación relacionado con las limitaciones que tienen los internos extranjeros para ingresar a la nivelación de cursos que les corresponden, debido a la falta de documentación apostillada requerida en el proceso de matrícula, acorde a lo establecido en el Decreto 2772 sobre reconocimiento y convalidación del Ministerio de Educación[52]. Esta situación

[51] Decreto Supremo N°943 de 2011 del Ministerio de Justicia que Aprueba Reglamento que Establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario. Disponible en: https://bcn.cl/2mux8
[52] Más información en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=267943

provoca que deban iniciar desde el nivel primario en lugar de continuar su educación en el nivel que efectivamente debiese corresponder, lo que genera una alta demanda de este nivel educativo y su consecuente restricción de cupos dado que la gran mayoría de los internos extranjeros comparte esta dificultad al presentar sus antecedentes de estudios. Como señala un interno entrevistado: *"Como nosotros, digámoslo así, somos extranjeros y no tenemos nada, un papel válido que diga acá que uno terminó la educación. Si yo, por ejemplo, yo hice hasta grado 11, que acá es el 4toº medio, pero como acá no tengo los papeles apostillados, volvieron y me pusieron desde el primer grado básico"*. Al respecto, el área de educación del CCP señala que sería de gran ayuda que los consulados pudiesen colaborar para permitir avanzar en el acceso.

La siguiente tabla (Tabla N°11) presenta la matrícula por nacionalidad y nivel educativo de los internos que asisten al Liceo Técnico Profesional de Adultos de Antofagasta[53], ubicado dentro del penal. Como se puede apreciar, existe una importante sobrerrepresentación de personas colombianas y venezolanas en los primeros años de enseñanza básica.

Tabla N°11. Matrícula por nacionalidad y nivel educativo Liceo Técnico Profesional de Adultos

CURSOS	Boliviana	Chilena	Ecuatoriana	Colombiana	Venezolana
1ER Nivel Básico	5	11	1	40	30
2DO Nivel Básico	1	19		17	15
3ER Nivel Básico		38		11	
1ER Nivel Medio Científico-Humanista	1	40			1
2DO Nivel Medio Científico-Humanista		44		1	
1ER Nivel Medio Técnico Profesional	1	34		6	
2DO Nivel Medio Técnico Profesional		22		1	
3ER Nivel Medio Técnico Profesional		11			
Total por nacionalidad	**8**	**219**	**1**	**76**	**46**
Total Liceo	**350**				

Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por el CCP de Antofagasta (noviembre 2024)

Según las y los funcionarias/os, el personal docente cuenta con una buena percepción de los internos extranjeros, señalando que *"son muy habilidosos, saben muy bien el tema y se acostumbran, se adaptan muy rápido"*. Por su parte, la escuela ha decidido desarrollar actividades culturales, como por ejemplo, celebrar el día nacional de las comunidades.

Los internos expresan que la falta de acceso tanto a educación como a oportunidades laborales les genera efectos negativos en su salud mental, ya que pasan largos períodos sin actividades significativas. Así mismo, la imposibilidad de acceder a la oferta de empleabilidad y de educación imposibilita el acceso a beneficios intrapenitenciarios y de libertad condicional, viendo limitadas sus opciones de reinserción social.[54]

Si bien la falta de oferta de empleabilidad y de cupos en educación en los recintos penitenciarios es un problema estructural a nivel nacional, como se ha expuesto en base a los hallazgos de la visita, las personas extranjeras encuentran mayores desventajas, las que se profundizan sí su situación migratoria

[53] El Liceo Técnico Profesional de Adultos Antofagasta, es un establecimiento educacional que comenzó sus labores en marzo de 2014, por medio de la Sociedad Educacional Nueva La Portada y CORESOL, fundación educacional que actualmente tiene 9 liceos en el territorio nacional, desde Arica a Puerto Montt. En enero de 2017 pasó de ser un colegio particular subvencionado a constituirse como una fundación educacional sin fines de lucro. En este contexto, el Liceo desarrolla su proyecto educativo como parte integrante del sistema de concesiones de infraestructura penitenciaria Grupo 2, el que comprende la infraestructura, explotación y los programas de reinserción social del CCP de Antofagasta.
Más información en: https://wwwfs.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/16935/ProyectoEducativo16935.pdf

[54] Decreto Supremo N° 518, art. 97. 22 de mayo de 1998, Ministerio de Justicia. Aprueba "Reglamento de Establecimientos Penitenciarios". Diario Oficial, 21 de agosto de 1998. Disponible en: bcn.cl.

es irregular. Aun cuando Gendarmería pudiera contar con más oferta o cupos, la normativa vigente,externa a Gendarmería, limita el acceso de la población extranjera. Esto pone en evidencia la necesidad de buscar alternativas que permitan mejorar el acceso a la oferta educativa y laboral dentro del sistema penitenciario como parte fundamental del proceso de reinserción, fin último de la pena, independientemente del país de origen y de residencia posterior. Los mismos internos señalan que ellos tienen derecho a la reinserción, *"esas cosas también ayudan a que las personas se re-inserten en la sociedad, porque aprenden cosas, no están pensando en cosas malas y ya piensan en cambiar"*.

Lo anterior ha sido destacado también por la Relatora Especial de la ONU (2024), quien señala que un régimen de reclusión que ofrezca oportunidades para participar en actividades laborales, educativas y recreativas es esencial para el bienestar mental, emocional y físico de las personas privadas de libertad. Además, las ayuda a prepararse para su puesta en libertad, reduce la probabilidad de reincidencia y aumenta las posibilidades de una reintegración satisfactoria en la sociedad. Por ende, incita a las autoridades a que se adopten las medidas necesarias para mejorar el conjunto de actividades a las que pueden acceder y la oferta de reinserción social, sin distinción de nacionalidad.

Contacto con el mundo exterior

El penal tiene un régimen de visitas de lunes a domingo, destinandose los lunes para visitas conyugales y los martes para encomiendas. Este tema se revela como un nudo crítico para las PPL extranjeras dada la falta de vínculos familiares en el territorio. Esta situación genera que dependan de la solidaridad de otros para poder acceder a insumos básicos, como artículos de aseo personal. El desarraigo es una situación también compartida por las PPL chilenas que cumplen condena en un penal alejado de su región de residencia o del territorio donde se encuentran sus lazos familiares significativos. La evidencia ha demostrado que la encomienda es muy relevante para la vida en el penal, ya que permite el acceso a elementos escasamente entregados por Gendarmería, evitando el comercio irregular que potencia dinámicas de poder, abuso y sometimiento.

Por su parte, quienes sí cuentan con familiares en el territorio pero se encuentran en situación de irregularidad migratoria no pueden ser visitados, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 1400 del 27 de febrero de 2024 de Gendarmería de Chile, donde se establecen los documentos de identidad que deben ser presentados en el procedimiento de enrolamiento para el ingreso de visitas. En específico señala que solo las personas extranjeras con residencia temporal, definitiva o transitoria (vigente o expirada) pueden enrolarse, dejando fuera a aquellas personas en situación irregular que no cuentan con estos permisos y/o que no pueden demostrar que cuentan con un timbre de control migratorio en sus pasaportes para acreditar que han ingresado por un paso habilitado. Hay que recordar que el mayor porcentaje de personas en situación de irregularidad se da por haber ingresado por pasos no habilitados. Esta dificultad ha sido levantada por los internos a través de escritos que han sido entregados a la jefatura del centro penitenciario.

En cuanto a los medios de comunicación, se señala que el penal cuenta con teléfonos públicos que funcionan con monedas nacionales en cada módulo. Quienes no cuentan con dinero, su única opción es realizar "trabajos" para otros, como lavarles la ropa, hacer el aseo, etc. Cabe señalar que la llamada internacional es costosa (500 pesos por minuto).

En cuanto a las videollamadas –que es el canal oficial que provee la unidad–, estas están permitidas y para ello se utilizan los mismos equipos que se usan para las audiencias, los cuales son limitados (6 equipos para toda la población penal). Su uso debe ser solicitado a través de un escrito a la asistente social. Para realizar la videollamada, tanto los internos como los familiares precisan tener correo electrónico, dado que se utilizan plataformas online de videollamadas como *Google Meet*. Según señala

el área social, no todos los internos ni sus familiares cuentan con correo electrónico, por lo que la comunicación se dificulta por esta vía, especialmente para la comunidad boliviana donde la brecha digital es mayor. Otra barrera de acceso es que la aprobación del permiso para videollamada depende de la conducta, pero en el caso de personas extranjeras se encuentra limitado uno de los principales indicadores de buena conducta correspondiente a su participación en instancias formativas y de empleo.

La ciudad de Antofagasta cuenta con consulados de Bolivia y Colombia, no así de Venezuela[55]. El consulado de Perú se encuentra en Iquique, pero tiene como circunscripción también a Antofagasta y Atacama. De acuerdo con la jefatura del CCP, tanto los cónsules de Bolivia, como de Colombia y Perú han visitado el recinto. Para visitar el penal los consulados se ponen en contacto con la Dirección Regional de Derechos Humanos de Genchi o es el área social quien coordina su visita. Sin embargo, tanto las PPL como funcionarios señalan que las visitas consulares son irregulares. Destaca, por tanto, la necesidad de que estas visitas sean más frecuentes, dado que podría facilitar temas de documentación, especialmente aquellas que inciden en el acceso a educación o la renovación de documentos de identidad. Los funcionarios también mencionan que los consulados, por lo general, traen útiles de aseo y ropa a los internos cuando les visitan, y suelen incluir entrevistas individuales y grupales. La presencia de los representantes consulares en los recintos penitenciarios es un derecho de las personas privadas de libertad, conforme a lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. No se menciona la visita de organismos internacionales como ACNUR.

Condiciones materiales

Aun cuando el foco de esta visita no estuvo en las condiciones materiales del recinto, se realizó un registro y observación del módulo 46 de condenados. Para ello se visitaron las habitaciones, la sala de visitas y el patio. Las instalaciones del recinto se observan nuevas y sin hacinamiento. De hecho, el módulo visitado contaba con 74 internos teniendo capacidad para 100. El recinto data del 2013, por lo que lleva poco más de una década en funcionamiento. El módulo dispone de un patio amplio, con poca sombra, lo que dificulta su uso, especialmente en días soleados y de altas temperaturas.(ver Foto N°17).

Foto N°17. Patio módulo 46 del CCP de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo

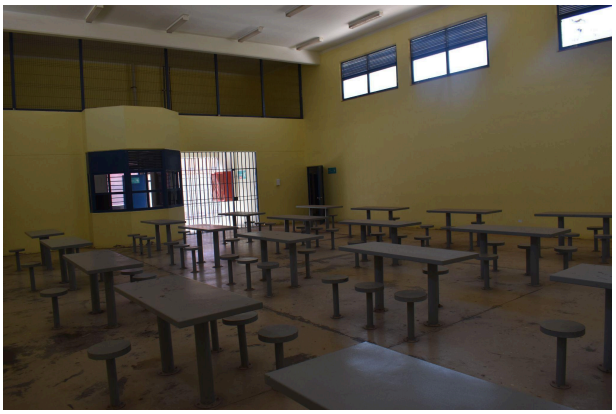
A un costado del patio se encuentra una sala dispuesta como taller pero que al momento de la visita no estaba habilitada pese a la solicitud de los internos de su apertura. Desde la institución, explican que *"como ellos son extranjeros y no pueden trabajar, entonces no se les puede habilitar el taller para que trabajen"*. Este taller suele ser habilitado como un espacio de trabajo y no de capacitación, ya que ello se dispone en otro lugar dentro del penal. Se corrobora la información señalada respecto a la falta de

[55] En cuanto a la Embajada de Venezuela en Chile, en la actualidad no se encuentra operativa. Más información en: https://www.infomigra.org/que-sucedera-con-los-tramites-consulares-de-chile-y-venezuela-producto-del-cierre-de-las-embajadas/

acceso de los internos extranjeros a actividades remuneradas debido a la pérdida de su derecho a trabajar por haber cometido un delito.

El módulo tiene acceso directo a la sala de visitas, la que es compartida con el módulo 45, destinado a extranjeros imputados. Corresponde a un espacio amplio (ver Foto N°18) que dispone de baños (ver Foto N°19), aunque no todos están en funcionamiento debido a la falta de mantenimiento o a modificaciones realizadas tras detectar su uso indebido para el ingreso de elementos prohibidos (ver Foto N°20).

Foto N°18. Sala de visitas de los módulos 45 y 46 del CCP de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo

Foto N°19. Acceso a baños en sala de visitas de los módulos 45 y 46 del CCP de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Foto N°20. Modificación de lavamanos en sala de visitas del CCP de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Las habitaciones están ubicadas en el segundo y tercer piso, y cuentan con pequeñas ventanas de ventilación. Estas, que tienen como función principal permitir el paso de aire, suelen en su mayoría ser cubiertas debido a la gran cantidad de sol que reciben las habitaciones durante el día, lo que genera un sobrecalentamiento en el interior, especialmente en horas de mayor exposición solar (ver Foto N°21).

Foto N°21. Habitaciones del módulo 46 del CCP de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

En las habitaciones residen una o dos personas Cuentan con camarotes con dos literas, además de baño y ducha (ver Foto N°22). En general, se percibe un adecuado nivel de limpieza.

Foto N°22. Interior de las habitaciones del módulo 46 del CCP de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Medidas de protección

Dos temas se hacen presente con respecto a las medidas de protección y al derecho a la información de la población extranjera. En primer lugar, la poca claridad que existe, tanto de las PPL entrevistadas como de los funcionarios, con respecto a las órdenes de expulsión. De acuerdo a la Ley de Migraciones y Extranjería, dentro de las causas de expulsión se encuentran el ser persona extranjera condenada o con un proceso judicial pendiente (artículo 32, número 5). Sin embargo, de acuerdo al artículo 135, se suspende la ejecución de la medida de expulsión de los extranjeros que se encuentren sujetos a la custodia de Gendarmería de Chile, dado que se estipula que deben terminar su condena en Chile. Así, la expulsión debería hacerse efectiva luego de terminada la condena.

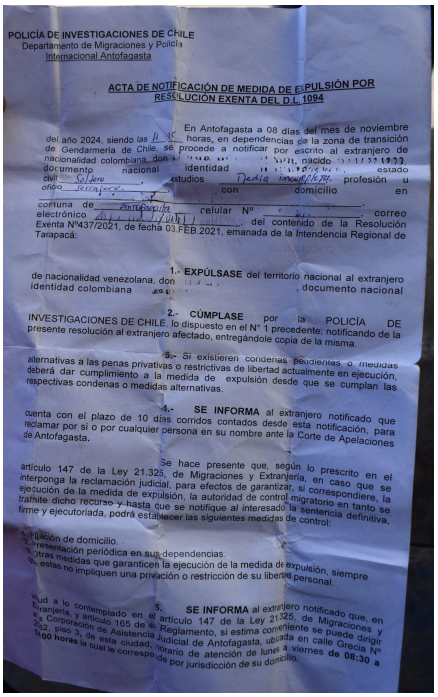
Antes de la entrada en vigencia de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería el 2021, la Ley 18.216 sobre penas sustitutivas[56] permitía que si el condenado a una pena igual o inferior a cinco años de presidio o reclusión menor en su grado máximo fuere un extranjero que no reside legalmente en el país, el juez, de oficio o a petición de parte, podía sustituir el cumplimiento de dicha pena por la expulsión de aquél del territorio nacional. Sin embargo, la entrada en vigencia de la Ley 21.325 introdujo un cambio a la Ley 18.216 señalando que a los ciudadanos extranjeros condenados por delitos a menos de 5 años y un día de prisión se les puede sustituir la condena por la expulsión, excepto a aquellos condenados por la Ley 20.000, relacionada con el tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas.

Desde los internos se menciona específicamente el desconocimiento frente a cómo y cuándo se ejecuta la orden de expulsión luego de cumplida la condena, y a si pueden negarse o no a firmar la orden de expulsión, y en qué casos. Según lo indagado, la mayoría de las personas entrevistadas habían firmado una orden de expulsión entregada por la PDI en el penal (ver Foto N°23). El documento señala que la persona *"cuenta con el plazo de 10 días corridos contados desde esta notificación, para reclamar por sí o cualquier persona en su nombre ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta"*. En la práctica esta

[56] Disponible en: https://bcn.cl/zmIUDK

apelación resulta improbable, dado que no existe garantía de que las personas puedan acceder a asistencia y representación legal en este contexto y en ese plazo.

Foto N°23. Orden de expulsión entregada por PDI al interior del penal.[57]



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento de Migraciones y Policía
Internacional Antofagasta

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE MEDIDA DE EXPULSIÓN POR RESOLUCIÓN EXENTA DEL D.L. 1094

En Antofagasta a 08 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las [illegible] horas, en dependencias de la zona de transición de Gendarmería de Chile, se procede a notificar por escrito al extranjero de nacionalidad colombiana, don [illegible], nacido [illegible], estado civil Soltero, documento nacional identidad [illegible], estudios Desconocido, profesión u oficio Extranjero, con domicilio en [illegible], comuna de Antofagasta, celular N° [illegible], correo electrónico [illegible], del contenido de la Resolución Exenta N°437/2021, de fecha 03.FEB.2021, emanada de la Intendencia Regional de Tarapacá:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad venezolana, don [illegible], documento nacional identidad colombiana [illegible]

2.- **CÚMPLASE** por la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE lo dispuesto en el N° 1 precedente; notificando de la presente resolución al extranjero afectado, entregándole copia de la misma.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **SE INFORMA** al extranjero notificado que cuenta con el plazo de 10 días corridos contados desde esta notificación, para reclamar por sí o por cualquier persona en su nombre ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Se hace presente que, según lo prescrito en el artículo 147 de la Ley 21.325, de Migraciones y Extranjería, en caso que se interponga la reclamación judicial, para efectos de garantizar, si corresponde, la ejecución de la medida de expulsión, la autoridad de control migratorio en tanto se tramite dicho recurso y hasta que se notifique al interesado la sentencia definitiva, firme y ejecutoriada, podrá establecer las siguientes medidas de control:

1. Fijación de domicilio.
2. Presentación periódica en sus dependencias.
3. Otras medidas que garanticen la ejecución de la medida de expulsión, siempre que estas no impliquen una privación o restricción de su libertad personal.

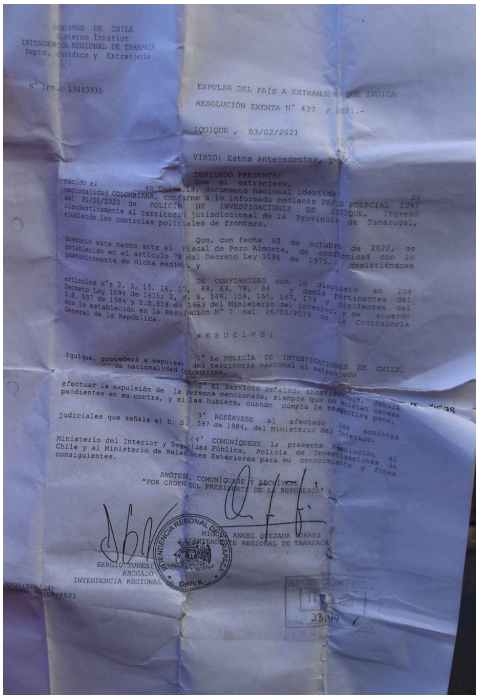
5.- **SE INFORMA** al extranjero notificado que, en [illegible] a lo contemplado en el artículo 147 de la Ley 21.325, de Migraciones y Extranjería, y artículo 165 de su Reglamento, si estima conveniente se puede dirigir a la Corporación de Asistencia Judicial de Antofagasta, ubicada en calle Grecia N° 552, piso 3, de esta ciudad, horario de atención de lunes a viernes **de 08:30 a 1600 horas** la cual le corresponde por jurisdicción de su domicilio.

Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Por otra parte, algunas de las personas detenidas cuentan con órdenes de expulsión por razones administrativas, relacionadas especialmente al hecho de haber ingresado al país por pasos no habilitados. Sin embargo, no pueden ser expulsadas en base a tal resolución debiendo esperar el término de la condena (ver Fotos N°24). Si bien esto está señalado en la propia normativa, no se trata de información que las PPL manejen y comprendan con claridad ni que se aborden adecuadamente en las comunicaciones recibidas, por lo que quedan a la espera de una expulsión mientras es ejecutada la condena.

[57] Se ha borrado todo tipo de información que pueda identificar a la persona a quien fue dirigida esta resolución.

Foto N°24. Orden de expulsión[58]



GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Depto. Jurídico y Extranjería

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 437 / 2021.-

IQUIQUE , 03/02/2021

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se
artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del
Decreto Ley 1094 de 1975; 5, 6, 144, 148, 155, 167, 173 y pertinentes del
D.S. 597 de 1984 y D.S.818 de 1983 del Ministerio del Interior y sus siguientes del
con lo establecido en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría
General de la República.

R E S U E L V O :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE,
Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá
efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas
pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena

3° RESÉRVESE al afectado los efectos de las sanciones
judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de
Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

ANGEL OYARZADA MORRIS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

SERGIO TORRES
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Según se pudo indagar, la propia institución desconoce quiénes han recibido órdenes que no pueden ser ejecutadas mientras cumplen condena y cuál es el procedimiento una vez cumplida ésta. No existe un módulo destinado especialmente a personas con este tipo de resoluciones, por lo que tanto los extranjeros con o sin órdenes de expulsión se encuentran repartidos en los distintos módulos.

Trato, seguridad y violencia

Durante las entrevistas a PPL se observa que hay pocos conflictos dentro de los módulos y la convivencia en general es positiva. Esta percepción es compartida por las jefaturas del recinto y los funcionarios encargados del trato directo, quienes señalan que la población extranjera no representa un problema para la seguridad del penal: *"mentiría si le dijera que hemos tenido problemas con ellos*" (funcionario). El único tema crítico que afecta la seguridad es el ingreso de drogas, lo que se detalla a continuación.

Respecto al perfil de los delitos de los internos, se menciona que la comunidad boliviana se encuentra en el penal principalmente por delitos relacionados a la Ley 20.000, lo que es considerado como un bajo perfil delictual. En cuanto a la comunidad venezolana, existen dos tipos de perfiles, uno de bajo perfil delictual, asociado a delitos de microtráfico, y otro asociado a delitos de mayor connotación. A este grupo se le sumaría la comunidad colombiana, quienes muchas veces están ligados al crimen organizado, involucrados en delitos como sicariato, extorsión y secuestro, situaciones que son menos comunes en la PPL nacional.

Hasta el momento de la visita no se habían reportado conflictos entre grupo segmentados por su nacionalidad, previniendose enfrentamientos entre colombianos y nacionales, quienes –de acuerdo a lo reportado por jefaturas, funcionarios y los propios internos– no suelen llevan bien, por lo que suelen ser segmentados con personas del mismo país de origen*"hay pelea donde hay colombianos y chilenos, va a*

[58] Se ha borrado todo tipo de información que pueda identificar a la persona a quien fue dirigida esta resolución.

haber pelea (...) son dos sistemas diferentes, ¿me entiende? Y uno no se acoge a las reglas de ellos y ellos tampoco, no".

Con respecto a los internos venezolanos, los funcionarios los identifican como los más complejos, debido a su trayectoria delictual, percepción que se traduce en un respeto inmediato de los demás internos hacia ellos al ingresar al penal. Además, existe un estigma social hacia la comunidad venezolana, especialmente en relación al crimen organizado, como el Tren de Aragua. No obstante, este estigma no siempre refleja la realidad dentro del penal, ya que la mayoría de los conflictos involucran a internos nacionales y colombianos.

La decisión de agrupar a internos de origen colombiano y venezolano en el mismo módulo responde a una percepción de que sus culturas son más similares, a diferencia de la población peruana o boliviana, que suele tener mejor relación con los internos chilenos.

En cuanto a los módulos 45 y 46, se destaca que los imputados generan más tensiones debido a la incertidumbre procesal en la que se encuentran, lo que incrementa los estresores y provoca conflictos en la convivencia.

En términos generales, las personas privadas de libertad de nacionalidad colombiana y venezolana son descritas como tranquilas, prefiriendo evitar conflictos y riñas. Se dedican a actividades como escuchar música o bailar. En contraste, los internos chilenos tienden a ser más propensos a generar conflictos.

En cuanto al trato entre funcionarios e internos, la relación reportada es buena. Aunque se informan casos aislados de agresiones hacia funcionarios por parte de internos extranjeros, los funcionarios afirman que estos no son hechos frecuentes, destacando el respeto como clave para una buena convivencia: *"si usted los respeta, ellos lo respetarán"*.

Sobre la influencia de la población extranjera en los conflictos dentro del penal, la jefatura y los funcionarios destacan que algunos internos colombianos de una banda específica en Antofagasta son los principales responsables de mover drogas en el penal, especialmente a través de las visitas. Esto se confirma durante el recorrido a la sala de visitas, donde se mencionó que algunos artefactos del baño han sido desmantelados debido a su utilización para el ingreso de drogas.

Finalmente, se mencionan situaciones de exclusión por discriminación, especialmente cuando extranjeros de bajo compromiso delictual ingresan a módulos de mayoría chilena. En esos casos, los extranjeros suelen ser discriminados por sus pares chilenos por motivos raciales y culturales.

Gestión del centro y del personal

En cuanto a la formación del personal, parte de los funcionarios reportan haber recibido cursos para facilitar la custodia de la población migrante, impartidos por la oficina de Derechos Humanos de Genchi y otras instituciones externas. Señalan que pese a ello persisten dudas relevantes respecto de los derechos de las personas extranjeras privadas de libertad, como las previamente descritas, respecto al acceso al trabajo y las expulsiones pre y post condena.

Hay quienes perciben la necesidad de ampliar sus conocimientos sobre interculturalidad, a fin de poder mejorar el trato hacia la comunidad quechua chilena y boliviana, considerando que la institución no provee de facilitadoras/es interculturales.

Todo lo anterior, evidencia necesidades aún no cubiertas de mayor especialización para un mejor trato intercultural de personas extranjeras, indígenas y de grupos de especial protección.

En relación con las posibles víctimas de trata, funcionarios reportan que no existen protocolos internos establecidos para identificar –durante la entrevista de clasificación al momento del ingreso al penal– si los detenidos han sido víctimas de trata. Por ello desconocen si dentro del penal hay personas imputadas o condenadas que hayan sido víctimas sin investigar. Mencionan que algunos de los detenidos tienen entre sus delitos el de trata de personas, pero en calidad de autores, lo que levanta la alerta de una eventual convivencia entre victimarios y eventuales víctimas que pueda no haber sido identificada.

ii. Centro Penitenciario Femenino (CPF) y su Sección Materno Infantil (SMI) de Antofagasta

El CPF se encuentra en el centro de la ciudad de Antofagasta. El penal cuenta con 3 módulos correspondientes a condenadas, imputadas y a la SMI. Durante la visita se hicieron observaciones a los 3 módulos y se sostuvieron entrevistas grupales con mujeres extranjeras de Bolivia, Colombia y Venezuela. La visita tuvo como objetivo identificar factores de riesgo asociados a malos tratos y tortura hacia la población extranjera, con especial foco en el contacto con el mundo exterior y el acceso a programas de apoyo psicosocial y de salud.

De acuerdo a estadísticas internas de Genchi el total de personas detenidas en el penal es de 213, de las cuales 120 corresponden a población nacional y 93 a extranjeras. Es decir, el 44% de la población no es chilena (ver Tabla N°12).

Tabla N°12. Número de internas según país de procedencia

Procedencia	Número	Porcentaje
Chilena	120	56%
Extranjera	93	44%
Total	**213**	**100%**

Fuente: Información elaborada a partir de datos entregados por Genchi, 2024

Se menciona que desde abril de 2024 ha existido un aumento importante de ingresos, manteniéndose al alza la sobreocupación del penal. Según reporte de Gendarmería, entre noviembre del 2023 y noviembre del 2024 la población penitenciaria ha aumentado desde un 153% de ocupación a un 232%, situación que impacta negativamente la segmentación y las condiciones materiales del recinto.

Según el reporte de funcionarios/as, la mayor alza de población extranjera se debe a la aplicación de la Ley 20.000, especialmente en población boliviana. Luego se encuentran mujeres provenientes de Colombia y Venezuela, seguido de un porcentaje menor de otras nacionalidades. En la Tabla N°13 se presenta el número total de mujeres extranjeras según nacionalidad y calidad procesal.

Tabla N°13. Número de internas según nacionalidad y calidad procesal

Nacionalidad	Imputadas	Condenadas	Total
Boliviana	18	31	49
Colombiana	15	9	24
Ecuatoriana	1	0	1
Paraguaya	0	1	1
Peruana	4	0	4
Venezolana	10	4	14
Total	**48**	**45**	**93**

Fuente: Información elaborada a partir de datos entregados por Genchi, 2024.

Régimen interno

El penal no cuenta con módulos segmentados para población extranjera, sino que la población migrante se encuentra tanto en el módulo 1, de imputadas, como en el 2, de condenadas. Además existe la Sección Materno Infantil, la que cuenta con capacidad para 10 mujeres con sus hijos/as y que, a la fecha de la visita, tenía una ocupación total de 8 internas, dos de ellas correspondientes a mujeres extranjeras bolivianas.

En cuanto al uso del tiempo y al acceso a la oferta programática, las entrevistadas indican diversos nudos críticos. Entre ellos, la falta de cupos en la escuela y el que, cuando se libera un espacio, este es otorgado a las internas nacionales, prevaleciendo una percepción de discriminación. Como se ha señalado con anterioridad, esto afecta al proceso de reinserción de las internas, al impedir la obtención de beneficios, junto con propiciar conflictos de convivencia. Como se observa en la Tabla N°14, según estadísticas de Gendarmería de Chile, efectivamente solo un número menor de la población de internas extranjeras se encuentran registradas en la educación intrapenitenciaria.

Tabla N°14. Número de internas según procedencia registradas en la escuela intrapenitenciaria

Procedencia	Registrada	No registrada	Total
Chilena	37	83	120
Extranjera	7	86	93
Total	**44**	**169**	**213**

Fuente: Información elaborada a partir de datos entregados por Genchi, 2024.

El recinto cuenta con diversos programas laborales y de capacitación certificadas por SENCE. Estos tienen cupos limitados y las internas extranjeras pueden acceder solo si cumplen algunas condiciones lo que limita la participación de las internas extranjeras en situación irregular al no contar con número de identificación. Solo han podido acceder aquellas que tienen algún tipo de visa vigente que les otorga RUT. Se menciona el casos de dos internas que cuentan con visa temporal y que participarían de una capacitación SENCE a realizarse pocos días después de la visita del CPT al recinto. Entre las

capacitaciones se menciona una certificación en diseño, corte y confección[59], la cual incluye la habilitación de un espacio de máquinas de coser (ver Foto N° 25).

Foto N°25. Espacio con máquinas de coser en CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Con respecto a la oferta laboral, tampoco pueden acceder a ella debido a su situación migratoria irregular o al hecho de que, quienes cuentan con su visa (temporal o definitiva), pierden el derecho a trabajar. Esta barrera, como se ha detallado con anterioridad, va más allá del recinto en particular y tiene que ver con un impedimento normativo (Ley de Extranjería y Migración).

Durante la visita se pudo conocer la instalación de un Call Center (ver Foto N°26) destinado a incentivar la contratación de personas que cumplen condena en el CPF. Ello se enmarca en la estrategia de Diversidad e Inclusión (D&I) del Grupo Komatsu Cummins, compañía a cargo de la Fundación Reinventarse, que está a cargo de dirigir la nueva Unidad Formativa y Productiva del recinto. Este recurso se encuentra alojado en las mismas instalaciones del taller de costura y permite que las internas vendan productos para la minería[60].

[59] Más información en: https://www.dpp.cl/sala_prensa/noticias_detalle/13452/antofagasta-mujeres-privadas-de-libertad-recibieron-certificados-de-diseno-corte-y-confeccion

[60] Más información en: https://www.minjusticia.gob.cl/antofagasta-fundacion-reinventarse-y-gendarmeria-inauguran-nueva-unidad-formativa-y-productiva-en-el-centro-penitenciario-femenino/

Foto N°26. Call Center en CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Entre la oferta que ofrece Genchi están los denominados trabajos "jornales", que corresponden a roles que las internas extranjeras pueden ocupar –dado que no requieren de un contrato– por lo que no requieren contar con visa ni carnet vigente. Existen 25 cupos y su acceso depende de la evaluación de conducta. Estos trabajos corresponden a labores tales como la manipulación de alimentos para las internas y funcionarias, aseo y mantención. Al momento de la visita, dos internas trabajaban haciendo manicura bajo este formato.

En cuanto al programa de deporte, recreación, arte y cultura (DRAC), las internas mencionan que el acceso es limitado ya que la oferta consiste en clases de zumba, danza y pintura, sin embargo, no tienen claridad de cuáles son los criterios para participar en ellos, percibiendo un cierto favoritismo en su acceso. Esta situación se repite en los talleres psicosociales, donde no se ha transparentado los motivos que limitarían su acceso, insinuando que la exclusión se relaciona con su condición de extranjeras. Desde el recinto mencionan que no existirían impedimentos para que la comunidad extranjera acceda a los programas DRAC.

Contacto con el mundo exterior

Destaca como un gran nudo crítico para las internas extranjeras la falta de vínculos con familiares en el territorio –similar a la situación descrita para los internos extranjeros del CCP–. Ello restringe sus visitas, limitando su acceso a encomiendas, en especial a vestimenta y elementos de aseo. La dirección corrobora esta situación y señala que la institución sólo entrega ropa de cama. Ante ello, para mitigar esta necesidad, las funcionarias coordinaron un "ropero solidario". Señalan que en ocasiones reciben donaciones de artículos de aseo desde organizaciones religiosas y de la sociedad civil, quienes hacen entrega de estos elementos a las internas.

Lo anterior ha sido alertado por la Relatora Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Alice Jill Edwards, quien en su visita a Chile el 2023 se reunió con mujeres extranjeras en contextos de cárcel las que mencionaron no poder costear el precio de los productos esenciales de higiene que se vendían en la cárcel. La Relatora advierte en su informe (ONU, 2024) que *"no facilitar a las reclusas ese tipo de artículos puede equivaler, en sí mismo, a un trato degradante"* y hace un llamado a las autoridades chilenas a que trabajen para que todas las mujeres

privadas de libertad reciban productos básicos de higiene de forma gratuita. Además, por no contar con redes de apoyo en el territorio (arraigo), se les limita la posibilidad de obtener beneficios intrapenitenciarios o acceder a la posibilidad de la pena mixta. Se menciona que las internas extranjeras que reciben menos visitas son las bolivianas, a diferencia de lo que ocurre con la comunidad colombiana y venezolana.

Esta dificultad adquiere especial gravedad cuando se trata de mujeres extranjeras que viven con sus hijas/os en la Sección Materno Infantil, dado que la estancia de lactantes está permitida hasta que cumplen los 2 años de edad, momento en el que deben egresar –por lo general con algún familiar–, gestión que puede ser difícil para quienes no cuentan con redes en el territorio, o bien, el contacto con familiares en los países de origen no se considera óptimo para estos fines, arriesgando la separación y desarraigo definitivo del niño o niña con su familia y comunidad de origen. Cabe señalar que, posterior a la visita del CPT, Genchi emitió la Resolución Exenta N° 1426/2025[61] mediante la cual aprueba disposiciones referidas al respeto y garantía de los derechos de las personas gestantes y lactantes bajo custodia. Para el caso de las mujeres extranjeras con lactantes se indica, en el artículo N° 10 de intersectorialidad, que se *"tendrá especialmente en consideración la situación migratoria de los/as lactantes que viven en las secciones materno infantiles, cuyos progenitores privados de libertad no cuenten con redes de apoyo o vínculos en el país, a fin de generar las coordinaciones con los servicios públicos pertinentes para cautelar su vida familiar y los demás derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño"*[62]. Se menciona que las internas extranjeras que reciben menos visitas son las bolivianas.

Se indica que se han otorgado "visitas especiales" para las internas extranjeras, especialmente de Bolivia, puesto que sus parientes viajan con pasajes que no son modificables que no siempre coinciden con los días de visitas del penal (martes, jueves y domingo). Estas son autorizadas por la dirección del recinto, tienen un máximo de una hora de duración y se realizan en una pequeña plaza en el sector de la Guardia Interna (las visitas regulares del recinto se efectúan en la cancha). Son casos excepcionales y considera la posibilidad de ingresar doble encomienda, considerando que es probable que la persona pase varios meses sin nuevas visitas.

Otro tema que afecta a las personas extranjeras –mencionado previamente– es la limitación para recibir visitas de familiares que se encuentran en situación irregular debido a Res. Ex N°1400/2024 del 27 de febrero de 2024[63] que exige que la población extranjera cuente con residencia temporal o definitiva y con cédula de identidad chilena vigente para enrolarse e ingresar como visita al recinto penitenciario.

En cuanto a la comunicación con el exterior, se encuentra habilitado un teléfono público, sin embargo, la llamada internacional tiene un alto costo[64]. También se permite el uso de correo electrónico una vez por mes, lo que se considera insuficiente. Según mencionan las internas, en otros recintos, como Calama, se permite una vez por semana. Es importante considerar que el uso del correo no siempre es el modo de comunicación más accesible dado que –según refieren las internas– muchas veces sus familiares no saben usar este medio o no cuentan con correos electrónicos. Es por ello que las internas piden la

[61] La cual entró en vigencia en el mes de marzo de 2025.
[62] Cabe recordar que desde enero de 2017 se encuentra en discusión parlamentaria un proyecto de ley que "Modifica diversos cuerpos legales en materia de procedencia de la prisión preventiva y de sustitución de la pena respecto de personas embarazadas o que sean madres de hijos o hijas menores de tres años" (Boletín 11.073-07), el cual busca incorporar una sustitución de la pena a través del mecanismo de expulsión. Es decir que si una mujer extranjera se encuentra embarazada o es madre de una niña o niño menor de tres años de edad, el tribunal, a petición de la persona condenada, podrá sustituir el cumplimiento de la pena privativa de libertad por la expulsión del territorio nacional. Para ello es necesario modificar la Ley 20.000 y la Ley de Extranjería y Migraciones que hoy impide esa expulsión.
[63] Previo a esta regulación, regía la Res. Ex. N°2.598 de 2019, que indicaba lo siguiente: "las visitas de nacionalidad extranjera sólo podrán ingresar portando: cédula de identidad nacional; a falta de éste documento de identificación correspondiente al país de origen, el que debe estar vigente"
[64] Por ejemplo, señalan que el minuto de llamada a Bolivia cuesta $500 pesos chilenos.

reincorporación de las videollamadas, recurso que fue utilizado con éxito durante la pandemia Covid 19. Si bien, a la fecha de la visita estas eran una alternativa en el penal, su acceso implica que las internas deban realizar un escrito cuya respuesta demora mucho tiempo –una interna en la entrevista menciona que llevaba 17 meses esperando– por lo que pueden pasar semanas sin hablar con sus hijas e hijos: "*Mis cuatro hijos viven en Bolivia. Entonces uno necesita saber de los hijos, porque igualmente uno está presa pero la única cosa que uno tiene son los hijos, pero igual no tenemos de donde, porque aquí las cabinas no sirven*". El recinto corrobora que solo se alcanzan a hacer 40 videollamadas al mes para toda la unidad penal. Cuentan con 4 computadores.

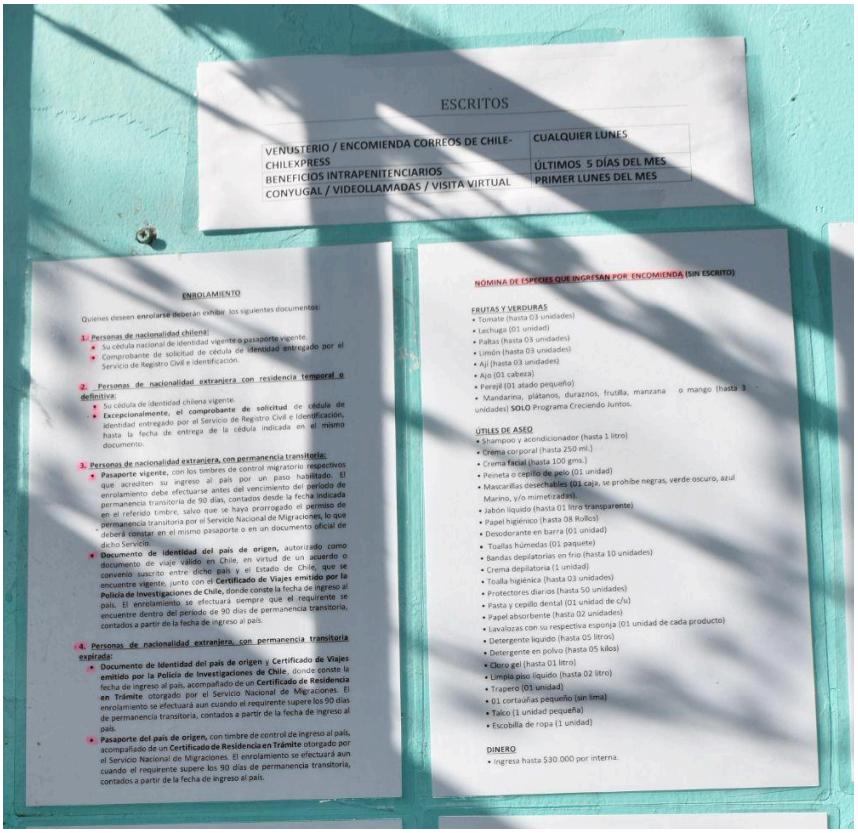
Existe una petición generalizada entre las internas bolivianas de acceder a un traslado internacional o ser expulsadas, de modo de mantener contacto con sus familias, especialmente con sus hijas e hijos fuera del penal. Cabe destacar que muchas de las entrevistadas son primerizas y madres solteras. Esto es algo que también es incentivado por las Reglas de Bangkok al señalar que "cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, se estudiará la posibilidad de trasladar lo antes posible a las reclusas extranjeras no residentes a su país de origen, en particular si tienen hijos en él, y cuando ellas lo soliciten o consientan informadamente en ello" (Regla 53.1). Sin embargo, la expulsión no sería posible en estos casos dado que la mayoría de las mujeres bolivianas se encuentran detenidas por la Ley 20.000, la cual fue modificada por la Ley 21.325 sobre Migración y Extranjería eliminando la posibilidad de expulsión.

En cuanto a visitas de los consulados, al momento de la visita del CPT la Región de Antofagasta contaba con oficinas de Bolivia y de Colombia. Para el caso de Perú, hasta 2024 viajaban funcionarios desde sus oficinas en Iquique, sin embargo, desde el 2025 se reabre el consulado de Perú en Antofagasta, el cual había sido cerrado en los años 90[65] . Las internas de nacionalidad boliviana reportan visitas, pero indican desconocer su propósito. Funcionarias corroboran las visitas de los consulados, especialmente de Bolivia y de Perú. En cuanto al objetivo de las visitas, según las funcionarias consideran entrevistas con las internas, entrega de útiles de aseo y acreditación de identidad según solicitudes realizadas por algún área técnica del recinto. Asimismo, se señala que estas visitas en ocasiones son espontáneas y en otras responden a solicitudes de las internas o de la unidad. La solicitud de visita consular por parte de las internas es un derecho establecido en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. No se mencionan visitas de otros organismos internacionales, como ACNUR o UNICEF.

En la entrada del pabellón de condenadas existen diversas cartillas informativas. Entre ellas se detallan los documentos solicitados para el enrolamiento de las visitas nacionales y extranjeras, así como la nómina de las especies que se pueden ingresar (ver Foto N°27).

[65] Decreto Supremo que dispone restablecer la Oficina Consular del Perú en Antofagasta, República de Chile

Foto N°27. Cartillas informativas en CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Condiciones materiales

La deficiente infraestructura del centro penitenciario –especialmente en los baños y duchas– es destacado como una de las principales preocupaciones de funcionarias y personas privadas de libertad. Esto se constata en la observación realizada al recinto. Por ejemplo, en el pabellón 1, de imputadas, existen un total de 106 mujeres que comparten siete baños y ocho duchas. En el caso del pabellón 2, de condenadas, la situación empeora, con un total de 101 mujeres que comparten ocho baños y cuatro duchas. Los baños se encuentran fuera de las habitaciones, por lo que el recinto ha implementado un doble encierro para facilitar su uso. El primero se efectúa alrededor de las 17:00 h., y luego el segundo cerca de las 19:00 h. momentos en que se les permite a las internas solo salir para el uso de los servicios higiénicos. Después de esta hora, las internas no tienen acceso a ellos hasta la mañana siguiente debiendo utilizar un tarro de pintura para sus necesidades, el cual mantienen durante el encierro de noche en sus habitaciones (ver Foto N°28).

Foto N°28. Tarro de pintura utilizado por falta de baños durante el periodo de encierro



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Esta situación ya era constatada por la Defensoría Penal Pública, la cual durante el 2023 realizó una acción judicial[66] frente a las precarias condiciones del recinto. Durante el recorrido diversas funcionarias señalaron que el déficit en la infraestructura se debe a que la cárcel es muy antigua y ha recibido escasa mantención. Desde la unidad se ha solicitado, por ejemplo, adaptar casetas sanitarias al interior de las celdas. No obstante, la Dirección Nacional no ha aprobado su habilitación. Se propuso también un proyecto para refacciones, cuyo costo bordeaba los 300 millones de pesos, por lo que se optó por la construcción de un nuevo penal, el que debería estar en funcionamiento en marzo 2026.

El nuevo penal –que albergará a la población penal femenina de la región– se encontrará emplazado en el ex Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta, ubicado en la calle Capitán Arturo Prat Nº 1109. El 14 de febrero de 2025 se promulgó la resolución que aprueba la propuesta de modificación del plan regulador comunal de Antofagasta y permite la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción del establecimiento penitenciario[67].

Como medida de corto plazo se realizaron diversas mantenciones para la operatividad de los baños (ver Fotos N°29 y 30).

[66] Más información en: https://www.dpp.cl/sala_prensa/noticias_detalle/13744/presentan-cautela-de-garantias-por-precaria-habilitacion-del-centro-penitenciario-femenino-de-antofagasta

[67] Resolución Exenta N°245 . Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1211339

Foto N° 29 y 30. Remodelaciones a duchas y baños en CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Esta grave situación, que afecta a todo el penal, también fue alertada por la Relatora Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, quien en su visita al país en 2023 visitó un centro penitenciario en condiciones muy similares a las descritas. En su informe enfatiza que *"el acceso a instalaciones sanitarias y de aseo, como retretes, tiene particular importancia para las mujeres, sobre todo durante la menstruación"* por lo que no contar con su acceso *"equivalen a un trato inhumano o degradante"*.

En cuanto a los dormitorios, estos son ocupados por 4 a 5 internas, aunque según el metraje deberían ser solo para dos, verificando la sobrepoblación y hacinamiento del recinto (ver Foto N°31).

Foto N°31. Ocupación de habitaciones en CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

La sección materno infantil, por su parte, se ubica en una zona de alto riesgo dentro de la unidad, al encontrarse al final del patio del pabellón para condenadas (ver Foto N°32), lo que preocupa ante casos de emergencias o disturbios en los que suele utilizarse gases lacrimógenos exponiendo a lactantes y gestantes a su exposición dada la cercanía, en pabellones contiguos, situación que ya fue alertada en el informe previo de visita a esta misma unidad. La puerta de acceso principal es metálica y queda con candado luego de la hora de encierro (ver Foto N°33).

Foto N°32. Ubicación Sección Materno Infantil del CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Foto N°33. Acceso principal a la Sección Materno Infantil del CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Algo destacable respecto de la visita realizada por el CPT en 2023, es que al momento de esta revisita se había establecido una nueva entrada y salida única para la sección de modo que ni las mujeres gestantes o madres ni sus hijas/os tengan que pasar por el patio de acceso al pabellón de condenadas (ver Foto N°34). El nuevo acceso se localiza dentro del comedor pero no presenta ninguna señalética.

Foto N°34. Acceso principal Sección Materno Infantil del CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

La sección se observa mejor mantenida que los otros pabellones. Cuenta con electrodomésticos –como lavadoras y microondas– que se observan bastante nuevos, dispuestos para facilitar el cuidado de las y los lactantes. Asimismo, cuenta con un patio con distintos elementos para la estimulación temprana de niñas y niños (ver Foto N°35) y con sillas de comer.

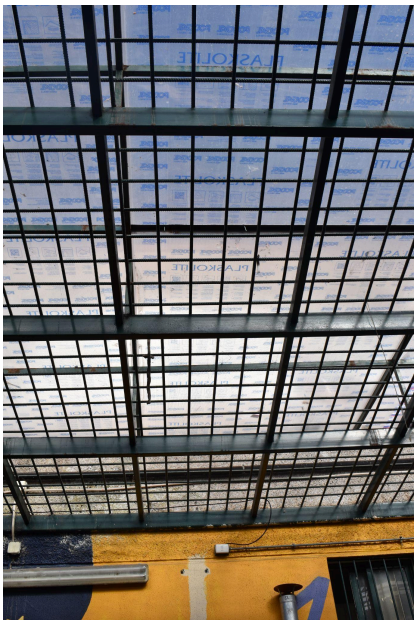
Foto N°35. Espacio de estimulación Sección Materno Infantil del CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Por su parte, el patio presenta un techo cubierto y enrejado, lo que genera una atmósfera estructuralmente opresiva y de encierro, sin que exista una justificación evidente para esta barrera dentro de la sección (ver Foto N°36). Este diseño contraviene los estándares internacionales que establecen que "en la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de estos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios" (Reglas de Bangkok, 51.2)".

Foto N°36. Techo del patio Sección Materno Infantil del CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Las habitaciones son individuales y cuentan con una cama de 1 plaza, una cuna estilo *pack and play* y, en algunos casos, cómodas para guardar cosas (ver Foto N°37 y 38). Las madres reportan la presencia de una plaga de chinches que las estarían afectando a ellas y sus bebés.

Foto N°37 y 38. Habitaciones Sección Materno Infantil del CPF de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Salud

Las mujeres privadas de libertad perciben como deficiente el acceso a salud que se provee desde el recinto. Las internas señalan que todos los temas de salud se resuelven en la enfermería del recinto y las salidas al hospital regional son excepcionales. Indican que para todo tipo de dolencias solo se les entrega paracetamol, lo que no consideran adecuado, dado que no todos los temas de salud requieren el mismo tratamiento. Refieren asimismo que estas deficiencias en la atención de salud es común a todas las mujeres privadas de libertad en la unidad, independiente de su nacionalidad.

Adicionalmente, señalan demoras y descoordinaciones en los controles de salud de gestantes y lactantes, quienes al momento de la visita se encontraban sin sus vacunas al día. Señalan que no hay atención de salud los fines de semana, por lo que cualquier situación debe esperar hasta el lunes para ser atendida.

Desde el recinto señalan que la pérdida de horas no siempre se debe a problemas de gestión interna –como falta de personal o disponibilidad del vehículo para los traslados– sino también a que el profesional médico se ausenta o toma vacaciones sin dar aviso al recinto de la cancelación de horas. En términos de personal, cuentan con una enfermera, dos matronas, dos TENS y un médico que realiza dos visitas semanales (jueves y sábado). Al momento de la vista, una matrona y las dos TENS estaban con licencia médica.

Desde el recinto señalan que el acceso a la salud es especialmente complejo de garantizar para las personas extranjeras. Hay quienes no cuentan con RUT y –al estar en situación migratoria irregular–, no están inscritas en Fonasa, lo que impide su atención en el Centro de Salud Familiar (Cesfam). Por ello lo

primero que se gestiona desde el recinto es su Número de Identificación Provisorio (NIP)[68] para obtener el acceso a Fonasa y así ser atendidas en el centro de salud primaria, lo cual es esencial para acceder a controles y medicamentos. Esto último es crítico ya que si el médico indica un tratamiento farmacológico y no están inscritas en Fonasa, deben recurrir a la compra de medicamentos de forma particular, y quienes no tienen redes de apoyo no pueden comprarlos.

Se reporta que existe una buena vinculación con el Cesfam y el Consultorio de Salud Mental (Cosam). Con el primero –a propósito de la situación de las extranjeras sin RUT en la unidad– se realizó una reunión intersectorial entre funcionarias de salud del recinto, del Cesfam y de Fonasa, 6 meses antes de la visita del CPT, en donde se acordó agilizar la inscripción de las usuarias. Se menciona que –previo a este acuerdo– el Cesfam efectuaban las atenciones de estas personas pero levantaron la alerta de que no estaban siendo percapitadas[69] ya que el "RUT de canje penal" no es reconocido para tales efectos. Existe un decreto que indica que todas las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, pueden acceder a la salud[70], por lo que se debe gestionar con urgencia desde el recinto el NIP para luego obtener el certificado de Fonasa.

Se menciona que el Cesfam cuenta con una encargada y correo electrónico específico para la gestión de personas migrantes, donde se recepcionan los documentos necesarios para la inscripción. Los documentos enviados por el recinto corresponden a:

1. Certificado de reclusión en el establecimiento penitenciario.
2. Cédula de identidad (si es que dispone de ella).
3. Formulario de carencia de recursos.
4. Ficha con Número de Identificación Provisorio (NIP).

Si la persona no cuenta con cédula de identidad, el formulario de carencia de recursos acredita su identidad. El Cesfam recepciona los documentos y envía al recinto el certificado de Fonasa. Destaca como una buena práctica –autogestionada por el CPF de Antofagasta– el que, tras este acuerdo y trabajo intersectorial, este trámite hoy es muy expedito, demorando aproximadamente ocho días hábiles desde que se envía toda la documentación, mejorando la atención de las internas extranjeras en el Cesfam.

Un problema que se menciona y conecta con la situación anterior, es que las internas no cuentan con sus antecedentes previos de salud. Ello genera que, cuando presentan un problema de salud crónico o que requiere de una atención de mayor especialización, fuera de la entregada por el recinto, se les solicita que, a través de sus redes, acrediten dichas condiciones. Sin embargo, como la mayoría no cuenta con esas redes o con sus antecedentes médicos, es que se deben esperar a ser inscritas y atendidas en el Cesfam para acceder a una hora médica y exámenes que permitan corroborar el diagnóstico reportado por las privadas de libertad. Esto implica mucho tiempo y coordinación, por ende, se señala que *"muchas veces se han descartado ciertas situaciones"* quedando sin atención oportuna.

Por último, para subsanar las dificultades de salir del penal para que las internas se realicen exámenes, la dirección señala que se han realizado operativos dentro del recinto para la toma de muestras y exámenes, como mamografías.

[68] https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/noticia/declaracion_publica_280624
[69] Fonasa entrega a los centros de salud un monto de dinero o "per cápita" por cada persona inscrita, para financiar la atención primaria.
[70] El Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Salud (2015) modifica el Decreto Supremo Nº 110 de 2004, del Ministerio de Salud, que fija circunstancias y mecanismos para acreditar a las personas como carentes de recursos o indigentes, agregando una cuarta circunstancia, que se refiere a las personas migrantes que carecen de documentos o permisos de residencia. Decreto disponible en: https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088253&idVersion=2016-03-10

Medidas de protección

Al igual como se mencionó para el caso de los varones internos en el CCP, las mujeres de nacionalidad boliviana condenadas por la Ley 20.000 no tienen claridad respecto a la posibilidad de ser o no expulsadas. Mencionan que sus abogados/as no han sido claros con respecto a esta materia. Sin embargo, el recinto sí tiene claridad sobre esta materia y al momento de la visita nos informan que en tales casos no pueden ser expulsadas debido a las modificaciones realizadas por la Ley de Migración y Extranjería. Relatan que como recinto han contado con casos de expulsión, tanto judicial como administrativas, para otro tipo de condenas.

En cuanto a las órdenes de expulsión judiciales, se menciona que existe una circular vigente donde se protocoliza el procedimiento de éstas y el rol de Gendarmería en ellas[71]. Durante la visita se entregaron algunos ejemplos de casos específicos, como el caso de una interna extranjera colombiana quien estaba condenada por un delito de baja connotación o el caso de una expulsión de una interna de Venezuela, pendiente debido a que las relaciones consulares están suspendidas, por lo que a la fecha de la visita no se había podido ejecutar.

En cuanto a los casos de órdenes de expulsiones administrativas de internas en el recinto, han ido aumentado tanto para condenadas como imputadas. Ahí el procedimiento es que las internas son notificadas por la PDI y tienen 10 días hábiles para realizar sus descargos, por ejemplo, por tener algún vínculo familiar en Chile (como un hijo/as). Si la orden sigue vigente, en el caso de las condenadas la expulsión se ejecutan luego de cumplida la condena, como dictamina la Ley de Migración y Extranjería.

Se sugiere que la Dirección del Recinto pueda orientar y reforzar la información con las privadas de libertad respecto de la aplicabilidad y plazos en las órdenes de expulsión.

Trato, seguridad y violencia

Entre la comunidad extranjera, personal y las PPL entrevistados/as destacan que la convivencia es generalmente buena.

Se menciona que las internas de Colombia y Venezuela suelen ser *"más conflictivas y tienen más conflicto entre ellas"*, en cambio las internas bolivianas son descritas por funcionarias como muy tranquilas y con bajo compromiso delictual.

Pese a que las funcionarias reportan un *"bajo nivel de riña o agresión"*, una preocupación tiene relación con la creación de grupos asociados al tráfico de drogas dentro de la unidad, aspecto que puede agudizar conflictos de convivencia.

Debido a la condiciones de infraestructura, no es posible realizar una segmentación adecuada, lo que ha generado conflictos entre las internas de diferentes nacionalidades. En particular las mujeres extranjeras –especialmente las de la comunidad boliviana–, señalan que la convivencia y trato entre pares es difícil, llegando incluso a violencia psicológica. Muchas de ellas mencionan que sufren un trato discriminatorio, lo que ha llevado a algunas a solicitar algún tipo de segmentación. Se señala desde el recinto que la habilitación del nuevo penal permitirá una mejor distribución de las personas.

[71] Resolución Exenta N° 6483 2024 de Gendarmería que "Aprueba Nuevo Protocolo de interoperabilidad para la Ejecución de la Pena Sustitutiva de Expulsión de Condenados Extranjeros de Carácter Judicial".

iii. Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado (IP-IRC)[72] de Antofagasta

El IP-IRC de Antofagasta depende del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, implementado desde enero 2024 en reemplazo del antiguo Servicio Nacional de Menores (Sename). Es el único recinto de este tipo en la región y cuenta siete casas para los/las adolescentes y jóvenes.

Tiene una capacidad máxima de 44 plazas. Al momento de la visita de seguimiento habían un total de 31 adolescentes y jóvenes, y -si bien es mixto- solo había una adolescente,menor de 18 años, en calidad de condenada. Al momento de la visita se proyectaba que el edificio fuese reemplazado por uno más moderno, en un sitio aledaño, el que fue inaugurado de manera reciente[73].

Régimen interno

El ingreso de adolescentes y jóvenes extranjeros en el recinto es un fenómeno que ha aumentado en los últimos cuatro años, principalmente asociado a delitos de tráfico de drogas y robos. Antes de eso el ingreso era menor, principalmente de personas provenientes de Bolivia y Perú. En los últimos años se ha incrementado la presencia de personas de Colombia y Venezuela. Se señala que no existe una segmentación según nacionalidad, sino que priman criterios de edad, tipo de delito y relaciones previas con pares, a partir de una pauta de segregación de las/los adolescentes y jóvenes. Sin embargo, una de las casas visitadas por el CPT sólo albergaba a adolescentes y jóvenes bolivianos, por motivos de seguridad, ya que se trata de un grupo que recibía malos tratos de parte de otros adolescentes y jóvenes chilenos y extranjeros no bolivianos.

Del total de adolescentes y jóvenes en el centro al momento de la visita, 11 eran extranjeros, es decir casi un tercio de la población del recinto. A continuación se presenta una tabla detallada por nacionalidad:

Tabla N°15. Número de jóvenes según nacionalidad en IP-IRC de Antofagasta

Nacionalidad	Cantidad
Boliviana	5
Colombiana	3
Peruana	2
Venezolana	1
TOTAL	**11**
Menores de 18 años	5
Mayores de 18 años	6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por la Dirección del recinto (noviembre 2024).

En cuanto al ingreso al país, se señala que existen adolescentes y jóvenes que lo han realizado por pasos no habilitados. Se constata que la situación de adolescentes no acompañados se presenta como algo

[72] Antiguamente conocidos como Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC), cambian de nombre con la implementación del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
[73] Ver: https://www.reinsercionjuvenil.gob.cl/nuevo-centro-de-justicia-juvenil-en-antofagasta-marca-avance-en-la-implementacion-del-servicio-de-reinsercion-social-juvenil/

histórico en los centros de justicia juvenil. En el caso específico de bolivianos, de acuerdo con lo reportado, los adolescentes han ingresado por pasos no habilitados cerca de la frontera de San Pedro, a través de redes de narcotráfico, siendo detenidos generalmente en Calama. De las entrevistas a los adolescentes y jóvenes se señala que estas redes se acercan a ellos en Bolivia ofreciéndoles dinero a cambio de ingresar drogas a Chile. La mayoría viene de contextos de mucha precariedad, realizando trabajos desde muy pequeños en zonas rurales o en construcción. El viaje a Chile demora entre 3 y 4 días, cruzando el desierto a pie. Muchos de ellos nunca habían cometido un delito antes y quienes los reclutan minimizan los riesgos.

Los relatos dan cuenta de que durante la detención hay quienes habrían recibido violencia física, especialmente golpes de los policías aprehensores antes de llegar a la comisaría de Calama. Se mencionan experiencias de trato hostil durante la permanencia en la comisaría.

Cuando ingresan adolescentes menores de 18 años sin acompañantes familiares en Chile, el centro notifica a los Tribunales de Familia para informar que se encuentran bajo su custodia. Es crucial que este procedimiento de notificación esté alineado con lo establecido en la Observación General N°6 del Comité de los Derechos del Niño, específicamente en el punto 4, que aborda la respuesta a las necesidades de protección de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (CDN, 2005, p.12).

En el caso de adolescentes y jóvenes extranjeros de Colombia y Venezuela, es más frecuente que cuenten con trayectorias delictivas previas al ingreso al centro, en general por tráfico de drogas y robo.

La educación en el centro se gestiona mediante un anexo del Liceo Antonio Rendic, denominado Centro de Educación Integral de Adultos (CEIA)[74], tanto los docentes de educación básica como de media que hacen clases en el centro provienen de ese establecimiento. La participación de los adolescentes y jóvenes extranjeros a la oferta educativa es baja, lo que afecta su plan de intervención, el que debe ser presentado en tribunales. Esta baja participación se debe a tres razones principales:

1. No cuentan con papeles que corroboren el último año cursado en su país de origen.
2. Ingresan fuera de plazo para el proceso de matrícula del año en curso.
3. Escasa adherencia por rezago escolar (varios de ellos no cuentan con los niveles educativos de acuerdo a su edad, lo que implica que han desertado el sistema escolar de sus países de origen).

Para subsanar la acreditación de último año escolar cursado se menciona que existen tres alternativas gestionadas por el centro, según reportan entrevistados:

1) El centro contacta a los familiares para que envíen alguna documentación vía mensajería instantánea o correo electrónico que acredite el último nivel cursado.
2) El centro gestiona con los consulados que se encuentran en la región (Bolivia y Colombia) para regularizar y apostillar los certificados de educación e identidad. Esto se dificulta para el caso de los jóvenes de Venezuela dado que las relaciones diplomáticas entre países están congeladas, además la región no cuenta con un consulado de Venezuela.
3) El centro solicita una prueba de validación de estudios –para validar el último año cursado– que aplica el CEIA, con autorización del Ministerio de Educación.

La coordinación de educación se encarga de obtener el Identificador Provisorio Escolar (IPE)[75], el que permite a los jóvenes no regularizados poder matricularse en algún establecimiento educacional. Desde el centro se indica que, cuando existe alguna necesidad de nivelación o rezago escolar, existe apoyo para estudiantes extranjeros a través del equipo socioeducativo y los profesores.

[74] Más información en: https://wwwfs.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/12870/ProyectoEducativo12870.pdf
[75] https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe

En el caso de capacitaciones laborales, se menciona que a todos los jóvenes se le aplica un instrumento que levanta las necesidades e intereses en esta área y, a partir de ese diagnóstico, se canalizan las ofertas y se planifican los talleres. Esto es para todos los jóvenes, sin distinción de nacionalidad.

En el caso de actividades extraprogramáticas, se menciona que han existido actividades culturales, como por ejemplo, la celebración de los días nacionales, con bailes y comida típicas. Estas celebraciones siguen la lógica de lo que sucede en los establecimientos educacionales regulares que cuentan con un alto porcentaje de estudiantes migrantes. Se señalan estas actividades como muy importantes para el centro y como un aporte al reconocimiento de las diversas nacionalidades. Asimismo, se menciona el ejemplo del Programa "Liberando Talentos"[76], que surgió a nivel nacional a fines del año 2010 y que desde el 2018 se ejecuta mediante una alianza público-privada entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Universidad Católica Silva Henríquez, a través de un convenio de colaboración y transferencia de recursos. Los funcionarios relatan que en la presentación de cierre del programa participaron jóvenes extranjeros, quienes pudieron compartir la música y baile de sus países. Con este ejemplo concreto se concluye que han ido incorporando la variable intercultural en las actividades o talleres con los adolescentes y jóvenes. Desde el centro entienden que incorporar el enfoque intercultural tiene que ver con *"despertar su idiosincrasia, también incorporar en la oferta programática las actividades que sean propias de su etnia o propia de su país. Con esa diferencia"*.

Desde los adolescentes y jóvenes se señala que es escasa la oferta extraprogramática, lo que se corrobora con los funcionarios, quienes señalan que ello se debe al cambio al nuevo Servicio de Reinserción, ya que ha implicado un reajuste del presupuesto y en la contrataciones de profesionales.

Respecto de la rutina del régimen interno, esta contempla actividades de talleres e intervenciones en horario AM y PM, en dos bloques, entre las 9:00 y 13:00 horas y entre las 15:00 y 17:00 horas.

Foto N°39. Afiche con rutina diaria en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

[76] https://www.reinsercionjuvenil.gob.cl/jovenes-del-centro-de-justicia-juvenil-de-antofagasta-se-lucieron-en-ceremonia-de-liberando-talento/

Contacto con el mundo exterior

Las visitas se permiten dos veces por semana. En el caso de los adolescentes y jóvenes extranjeros, algunos reciben visitas de familiares que residen Antofagasta o sus alrededores (como Calama). Estos señalan que son de muy corta duración –solo de una hora y media– lo cual está bajo los estándares establecidos en la normativa nacional que establece deben ser tres horas[77]. Esto no solo afecta a los extranjeros sino al total de la población del recinto.

En cuanto a otros medios de comunicación, los adolescentes y jóvenes indican que las llamadas telefónicas también son muy cortas, solo de 10 minutos. Antes se realizaban dos veces a la semana y al momento de la visita, solo una. La causa sería la falta de personal debido al cambio al nuevo Servicio de Reinserción, ya que las llamadas son supervisadas.

Sin embargo, en caso de que las familias no residan en Chile, los jóvenes extranjeros tienen la posibilidad de realizar videollamadas, autorizaciones que están sujetas a la conducta, según se indica en las entrevistas. Estas se realizan una vez por semana, de forma privada, dado que el personal que acompaña espera afuera de la sala, y tienen una duración de 20 minutos a 1 hora. Se indica que a veces es difícil realizar este contacto porque las familias tienen escasa conectividad a internet o se encuentran trabajando. Desde el CPT se levanta la preocupación respecto a que la conducta sea condicionante para las videollamadas considerando que el artículo 79 del Reglamento de la Ley 20.084 señala que los adolescentes y jóvenes tendrán derecho a ser visitados –en este caso mediante videollamada– y que no se puede imponer como sanción disciplinaria la privación o restricción de las visitas y el contacto con familiares.

Los adolescentes y jóvenes entrevistados que no cuentan con referentes en el territorio mencionan que, al ingresar por primera vez al centro, el contacto por videollamada con sus familias puede demorar incluso un mes, lo que genera preocupación desde sus cercanos ya que les pierden el rastro durante ese tiempo. Además, en el primer encuentro virtual sus familias no comprenden completamente lo sucedido ni las razones o circunstancias por las cuales sus hijos se encuentran recluidos.

Respecto a las encomiendas, se señala que, en caso de no recibir visitas, los demás adolescentes y jóvenes se solidarizan con aquel que no recibe, compartiendo lo que les llega. Por su parte, el centro hace entrega de algunas cosas –a veces de otros adolescentes y jóvenes que se han ido y las han dejado–, especialmente vestimenta. A medida que pasan los días, el gestor de casos va identificando las necesidades y el centro provee lo básico. Adicionalmente, al momento del ingreso el centro considera la entrega de un kit con artículos de aseo, toalla, buzo, pijama y, en algunos, casos ropa interior.

Según los profesionales, la comunicación con los familiares de los jóvenes de origen boliviano es la más difícil. En concreto mencionan dificultades de comprensión que atribuyen a temas culturales, especialmente por el origen social de las familias, muchas de contextos rurales y precarios, en donde se habla más quechua que castellano. Para ello han tenido que simplificar el tipo de comunicación que se entrega, tanto en términos de procedimientos como lingüísticos. Mencionan que muchas veces han debido solicitar a los propios adolescentes y jóvenes que hagan de "intérpretes". Señalan que en una oportunidad gestionaron a través del abogado defensor el apoyo de una facilitadora intercultural: *"Entonces ella cuando quería saber sobre su proceso y poder entender mejor de su proceso judicial, nosotros hicimos esa coordinación. Incorporamos a la profesional para que ella le explicara en la lengua quechua su proceso judicial"*. Ambos ejemplos son considerados por el centro como adaptaciones interculturales.

[77] Reglamento de la ley Ley 20084. Disponible en: https://dpp.cl/resources/upload/4920ab86d158ced828c94c9c5a6a733e.pdf

Es importante indicar que, según el artículo 64 de la Observación General N° 24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil[78], las y los niñas, niños y adolescentes que no entienden o hablan el idioma del sistema de justicia juvenil, tienen derecho a recibir asistencia gratuita de un intérprete capacitado para trabajar con ellas y ellos en todas las etapas del proceso.

Asimismo, los profesionales señalan que existe contacto con los consulados, específicamente de Perú, Bolivia y Colombia, por lo que, cuando ingresa un joven de esas nacionalidades, éstos son generalmente contactados para que vengan a visitarlos y puedan facilitar la gestión de documentos de identificación. Esta notificación a los consulados es un derecho establecido en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, donde se señala que las autoridades del país en el que se encuentra detenida la persona deben notificar de inmediato a la oficina consular del país de origen. Esta notificación debe hacerse sin demora, asegurando que la oficina consular esté informada sobre la situación de su nacional para poder brindarle la asistencia que corresponda.

Con respecto a la preparación del egreso de jóvenes del recinto, es la Dirección Regional del Servicio de Reinserción la que se encarga de tramitar y solicitar la visa temporal de residencia cuando salen del centro con mayoría de edad. En el caso de los menores de edad, si tienen arraigo en el territorio, se prepara la salida en contacto con la familia para que los vengan a buscar. Los casos más complejos corresponden a los adolescentes menores de 18 años sin familiares en Chile –o no acompañados– . Ante estas situaciones, deben hacer una rápida gestión para coordinar que algún familiar pueda viajar y venir a buscarlo, o para que autorice a alguien en Chile a retirarlo.

Condiciones materiales

El recinto se encuentra pronto a ser trasladado a un nuevo edificio, próximo a la infraestructura actual. Esto ya se había constatado en la visita del CPT en 2023. No obstante, a la fecha de la visita –en noviembre del 2024– este traslado aún no se había concretado.

Existe un pequeño patio sin acceso libre que se encuentra en la antesala de las casas (ver Foto N°40), el que se encuentra cerrado y vigilado por cámaras (ver Foto N°41) ya que es utilizado como paso, por fuera del sector donde están recluidos los jóvenes.

Foto N°40. Patio antesala a casas en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

[78] Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/G1927560.pdf

Foto N°41. Cierre y seguridad del patio en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Este conecta a varios espacios u oficinas, las cuales cumplen distintas funciones: dos salas pequeñas, utilizadas para hacer clases, las cuales cuentan con una pizarra blanca, tres bancos escolares y una mesa. Además existe una biblioteca, la cual cuenta con una estantería de libros y una mesa con computador, este último es mediante el cual realizan las videollamadas para el contacto con los familiares y donde se toman las audiencias online. Este espacio es además utilizado para que los adolescentes y jóvenes puedan reunirse con sus defensores. Al lado de la biblioteca existe una oficina denominada Sala de Intervención y Diagnóstico, en ella se realizan los encuentros con fiscales y reuniones con las duplas psicosociales.

El espacio donde habitan los adolescentes y jóvenes corresponde a siete casas, separadas entre ellas y rodeadas de rejas (ver Foto N°42).

Foto N°42. Exterior de las casas en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Algunas de las casas monitoreadas cuentan con un pequeño patio, el cual se encuentra ubicado antes de la entrada principal o dentro (ver Foto N°43 y 44). El espacio común de las casas cuenta con un lavaplatos, una mesa de comedor y televisión. A un costado de este espacio se encuentra la oficina de las y los tutores, quienes están en turnos 24x7. Las oficinas visitadas cuentan con una ventana con rejas y vidrios, para observar a los jóvenes desde su interior (Ver Foto N°45). Por lo general, las y los tutores

establecen indicaciones, las cuales son presentadas a todos los adolescentes y jóvenes mediante un "diario mural" o afiche, donde se informa sobre los días y horarios de visita y de entrega de encomiendas, días para llamados, día de turno de lavado de ropa (un día a la semana) y turnos de aseo en el espacio de la casa (living, baño, patio, cocina, dormitorio y pisos).

Fotos N°43 y 44. Patios de las casas en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Fotos tomadas por el CPT en visita de monitoreo.

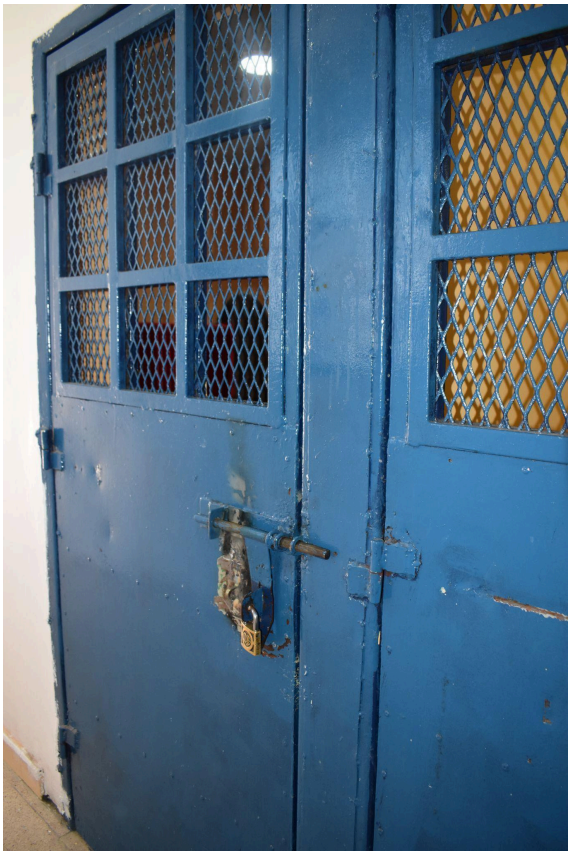
Foto N°45. Ventana de las oficinas hacia interior de una de las casas en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

En cuanto a los dormitorios, sus puertas son metálicas, con una ventana con rejas para mirar a su interior. Se encuentran cerradas con candado durante la jornada de la mañana (de 9:00 a 13:00 hrs) y por la tarde (de 15:00 a 18:00 hrs) para que los adolescentes y jóvenes no se encierren en sus habitaciones, realicen las actividades y compartan con sus pares y tutores (ver Foto N°46).

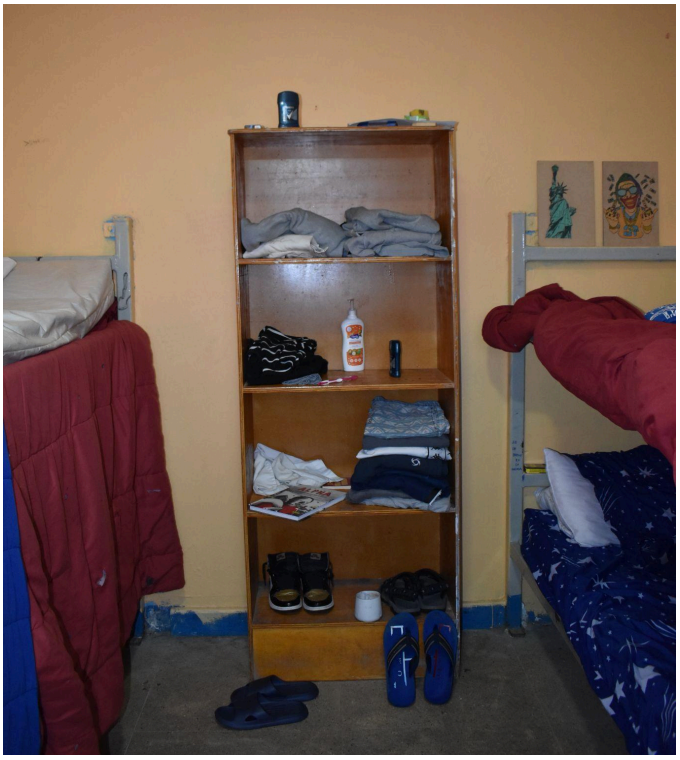
Foto N°46. Puerta de los dormitorios en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Los dormitorios cuentan con camarotes de fierro y, en algunos casos, estantes para organizar su ropa (ver Foto N°47). Al ingresar al centro, a los adolescentes y jóvenes se les entrega una colchoneta y dos frazadas.

Foto N°47. Camarotes y estantería en dormitorios en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Los cuartos en general son compartidos por cuatro adolescentes o jóvenes. Se observa que no cuentan con cortinas, por lo que algunos las cubren con ropa o han pintado las ventanas para que no entre tanta luz (ver Foto N°48).

Foto N°48. Ventanas pintadas en dormitorios en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

El aseo de las habitaciones y baños es realizado por los jóvenes y adolescentes, por turnos. Durante la visita se pudo observar que éstos cumplen con su tarea de limpieza, sin embargo, las instalaciones de baños y duchas no cuentan con una adecuada mantención por lo que se observan problemas como presencia de hongos (ver Foto N°49).

Foto N°49. Ducha y problemas de mantención en IP-IRC de Antofagasta



Fuente: Foto tomada por el CPT en visita de monitoreo.

Salud

Cuando los adolescentes y jóvenes se encuentran en situación migratoria irregular no cuentan con RUT, por lo que se gestiona desde el centro su registro en el Cesfam, quienes le otorgan un número de identificación provisorio (NIP) para ser atendidos. No se identifican dificultades para el acceso de los jóvenes extranjeros en situación irregular a las atenciones en la salud primaria.

Medidas de protección

Se señala que cuando los adolescentes y jóvenes ingresan al centro y se encuentran en situación migratoria irregular, se activa la Circular N°4 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil para regularizar su situación migratoria[79]. En el caso de adolescentes no acompañados, el procedimiento implica primero notificar al Tribunal de Familia. Luego se oficia al Tribunal de Garantía para que se pueda otorgar un identificador provisorio desde el Servicio de Registro de Civil e Identificación y, paralelamente, se remite un informe que elabora el/la gestora de caso acerca de la situación migratoria del adolescente al nivel regional del Servicio de Reinserción. Este informe incluye los antecedentes familiares y en ocasiones viene acompañado de documentación solicitada a las familias en el extranjero (como certificado de nacimiento o copia del pasaporte). Todo ello es también enviado al Servicio Nacional de Migraciones para que se realice la regularización migratoria.

Los entrevistados reportan una barrera idiomática, de comprensión y comunicación, durante el proceso de audiencia ya que los intervinientes utilizan un lenguaje muy técnico que los adolescentes y jóvenes no entienden. Para los equipos de intervención y de trato directo esta barrera es un factor estresor en la salud mental de los jóvenes y adolescentes, quienes quedan muy confundidos y angustiados tras su paso por tribunales. Los gestores no pueden apoyar el proceso debido al secreto profesional. Esto es corroborado por los propios adolescentes y jóvenes quienes mencionan tener poca claridad del procedimiento al que están sujetos y, en específico, de lo que se habla en las audiencias. Como se mencionó anteriormente, esto ha sido relevado por la Observación General N° 24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil. Es importante mencionar que el rol de intérprete y de facilitadores interculturales se encuentra presente en los procesos de tribunales para el contexto

[79] Circular N° 4/ 2018, Servicio Nacional de Menores. Disponible en: https://cdn.senainfo.cl/pdf/links/CIRCULAR%20N%C2%B004,%20procedimiento%20NNA%20extranjeros.pdf

indígena, aun cuando hay diversos desafíos pendientes para acercarse a los estándares internacionales en la materia (CPT, 2023a; Le Bonniec & Nahuelcheo, 2017; Le Bonniec et al., 2021).

El nuevo Modelo de Intervención Especializada (MIE)[80] del Servicio de reinserción incorpora la figura de los gestores de casos, quienes suelen ser psicólogo/as y/o trabajadores sociales. Este profesional forma parte del equipo del centro de cumplimiento, y su rol es favorecer la adherencia a la intervención, la motivación al cambio y remover los obstáculos para dicho proceso, coordinando la intervención individual.

Trato, seguridad y violencia

Los adolescentes y jóvenes relatan recibir un buen trato de parte de los profesionales. Mencionan que hay personas muy cariñosas, respetuosas y con un trato adecuado, sin que se reporten diferencias de trato entre chilenos y adolescentes o jóvenes de otras nacionalidades.

En cuanto a la convivencia, los entrevistados mencionan que los jóvenes peruanos y bolivianos son los más tranquilos quienes mejor se adecuan a las reglas del centro. No existe un consenso entre los funcionarios respecto de si existe o no una convivencia tensionada por temas de nacionalidad y/o raciales. Hay quienes dicen que los problemas que se presentan sólo responde a la convivencia entre adolescentes y jóvenes, independiente de su nacionalidad, y se relaciona a aspectos como gustos musicales, riñas que se producen en contextos de juegos (como fútbol) o a la rutina del aseo y orden en las casas. Sin embargo, otros funcionarios mencionan que existe racismo y xenofobia, especialmente hacia jóvenes bolivianos y afrodescendientes, quienes reciben burlas de parte de sus pares e incluso desde funcionarias/os, principalmente en relación a sus rasgos fenotípicos. Se menciona una normalización transversal de este tipo de burlas, que se manifiesta en el uso de sobrenombres o en chistes inapropiados hacia los adolescentes y jóvenes. Llama especialmente la atención la estigmatización de los adolescentes y jóvenes bolivianos, a quienes se les describe como “sumisos”.

Los jóvenes y adolescentes mencionan que cuando se presentan diferencias o problemas más graves entre compañeros, se realizan cambios de casas, procurando separar a quienes entran en conflicto, independiente de su nacionalidad.

Gestión del centro y del personal

El personal del recinto identifica la necesidad de capacitarse en temas migratorios, para contar con mejores herramientas respecto a cómo diseñar y abordar los planes de intervención con los adolescentes y jóvenes y la planificación del trabajo del equipo técnico. Por otro lado, existe la inquietud –desde los funcionarios de trato directo– por adquirir herramientas para el manejo conductual de los adolescentes y jóvenes migrantes, dado se señala que éstos concibirían de forma distinta el delito, así como su relación con tutores y pares.

No obstante, a la fecha de la visita del CPT el personal reporta escasas oportunidades de formación para un mejor desempeño de sus funciones. Solo han participado de una capacitación en el tema migratorio, gestionada por el Servicio de Reinserción junto al Servicio Nacional de Migraciones. Es importante considerar que el centro se encuentra en un proceso de reinstalación –con la entrada en vigencia del nuevo Servicio de Reinserción–, lo que ha implicado cambios de personal que estaba capacitado en estas temáticas y falta de dotación. Sin embargo, se menciona que las nuevas normas técnicas y futuras capacitaciones consideran el abordaje de adolescentes y jóvenes extranjeros.

[80] Más información en: https://www.reinsercionjuvenil.cl/modelo-de-intervencion/

V. Recomendaciones por dispositivos

A continuación se presentan recomendaciones del CPT a partir de los hallazgos de este monitoreo, las cuales han sido agrupadas por tipos de dispositivos en los recintos de las tres regiones visitadas.

a. Dispositivos transitorios de frontera y de acogida

Al Ministerio del Interior y Seguridad Pública

1. Diseñar e implementar una política que garantice una ruta de acogida humanitaria de personas migrantes adultas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que ingresan por pasos no habilitados, focalizada en una primera respuesta que permita la satisfacción de sus necesidades básicas y posterior identificación y regularización de su situación migratoria.

2. Generar una estrecha articulación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, de modo que las personas que ingresan por pasos no habilitados –tras una breve estadía en Dispositivos Humanitarios fronterizos– accedan a la red de protección social y, en el caso que corresponda, puedan ser derivadas a una residencia temporal de acogida y/o de protección.

3. Contar con una infraestructura para la primera acogida que respete la dignidad de las personas, promoviendo la adhesión voluntaria al ingreso y registro, evitando la privación de libertad y/o retención involuntaria. Las condiciones de custodia y cuidado, considerando el alojamiento, saneamiento, higiene, agua potable, alimentos, vestimenta, ropa de cama, atención básica de salud y acceso a artículos personales deben ser apropiadas y garantizar la dignidad y seguridad.

4. Ofrecer alimentación adecuada a las necesidades nutricionales según la edad, salud y contexto cultural o religioso, prestando especial atención a grupos de especial protección en los dispositivos de la ruta de acogida.

5. Asegurar que los dispositivos de acogida del Estado dispongan de atención de primeros auxilios de salud física y mental y cuenten con protocolos que garanticen el traslado y acceso a atención de salud en casos de urgencia.

6. Implementar un sistema preventivo de salud pública que incluya la evaluación inicial de salud al ingreso a los dispositivos de acogida temporal, para detectar enfermedades y/o patologías preexistentes, así como lesiones ocasionadas durante la trayectoria migratoria.

7. Robustecer el rol de coordinación y liderazgo de las Delegaciones Presidenciales a cargo de los Dispositivos Humanitarios en frontera, estableciendo responsabilidades y funciones claras respecto de su administración y funcionamiento, incluyendo la debida supervisión de los recintos y del cumplimiento de los estándares definidos.

8. Generar e implementar un plan de formación especializada para todo el personal que realice funciones dentro de los Dispositivos Humanitarios, que incluya, entre otras temáticas posibles: derechos humanos de las personas migrantes; características de los procesos migratorios; competencias interculturales; carácter y función de los dispositivos (derecho al libre tránsito y prohibición de la privación de libertad y detención); buen trato a personas en situación de especial vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas gestantes, pueblos originarios y diversidades sexo-genéricas); pesquisa de trata de personas y

otros delitos primeros auxilios psicológicos y respuesta sensible a las víctimas; constatación de lesiones por parte de personal de salud; y acogida ante relatos espontáneos de vulneraciones por parte de niñas, niños y adolescentes migrantes.

9. Asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en residencias del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia puedan acceder de forma oportuna a la visa de residencia temporal por razones humanitarias para niños, niñas y adolescentes.

10. Asegurar que el Servicio Nacional de Migraciones acompañe, oriente y facilite el proceso de documentación y regularización de las personas extranjeras bajo cuidado y custodia del Estado.

Al Ministerio Público

11. Consolidar y replicar el trabajo de la Fiscalía en Frontera del Complejo Fronterizo de Chacalluta en otras zonas fronterizas críticas, dado que es la primera unidad a nivel nacional que brinda atención especial a víctimas, especialmente a niños, niñas y adolescentes, de forma oportuna al ingresar al territorio nacional.

b. Dispositivos de residencias familiares y centros de protección a la niñez y adolescencia

Al Ministerio de Desarrollo Social y Familia

12. Asegurar que las/os usuarios de los dispositivos de acogida y centros de protección puedan acceder a las prestaciones de la red de protección social a las que se les ha reconocido su acceso independiente de su situación migratoria, mediante una apropiada articulación con los otros servicios.
13. Ampliar y fortalecer los programas de acogida y protección, en especial aquellos dirigidos a familias con niños/as y adolescentes en situación de calle en aquellas zonas que se han visto más demandadas con usuarios/as de trayectorias migratorias y desplazamientos forzados e irregulares.
14. Ampliar la cobertura de programas de nivelación educativa y laboral para personas extranjeras bajo cuidado y custodia del Estado, implementando oportunidades educativas y de formación vocacional dirigidas a mejorar sus habilidades y favorecer su integración educacional y laboral.

Al Ministerio de Desarrollo Social y al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

15. Priorizar la instalación de una Residencia de Madres Adolescente (RMA) de administración directa en la zona norte del país, considerando el alza en la demanda de cupos por el aumento de madres jóvenes y adolescentes migrantes.

c. Dispositivos de recintos penitenciarios y centros de justicia juvenil

Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

16. Fortalecer el trabajo intersectorial entre el área de educación de Gendarmería de Chile y el Ministerio de Educación, específicamente la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en contexto de encierro, de modo de garantizar que las personas jóvenes y adultas extranjeras –independiente de su situación migratoria– puedan acceder a la oferta educativa de los recintos de custodia. En especial se recomienda facilitar las gestiones y

requisitos que permiten reconocer el último año cursado en sus países de origen para continuar sus trayectorias educativas.

17. Ampliar la cobertura de la oferta programática de reinserción social, educacional y laboral de la población extranjera condenada en unidades penitenciarias.
18. Garantizar el contacto con el exterior a través de un sistema de llamadas y videollamadas periódicas nacionales e internacionales para las personas privadas de libertad con sus vínculos significativos, asegurando una comunicación privada y de calidad.
19. Restablecer las visitas de familiares de personas en situación de irregularidad migratoria y establecer medidas alternativas para que personas bajo custodia sin visitas puedan contactarse regularmente con sus familias y recibir encomiendas.
20. Realizar las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Relaciones Exteriores para crear un protocolo de búsqueda de familiares de mujeres migrantes en recintos penales que deben entregar el cuidado de sus hijas/os que cumplen los dos años, evitando la separación y desarraigo del niño o niña con su familia y comunidad de origen.
21. Se insta con urgencia a contar con acceso 24x7 a las instalaciones de baño en todos los recintos penitenciarios.
22. Implementar un plan de control y erradicación de plagas en los recintos penales, priorizando las Secciones Materno Infantiles, a fin de garantizar un ambiente seguro y saludable para las madres y lactantes. Se recomienda incluir la inspección periódica para prevenir futuros brotes y asegurar el bienestar de todas las personas, en especial niños y niñas, en ese espacio.
23. Realizar capacitaciones y charlas formativas sobre temas migratorios desde una mirada jurídica, tanto a funcionarios en formación y en ejercicio, como a personas detenidas, centrados en temas de DESCA solicitud de residencia temporal, revocación de visas y expulsiones.
24. Garantizar la contratación de facilitadores interculturales en los centros de custodia de adultos, jóvenes y adolescentes con más de un 50% de población extranjera, de modo que cumpla una función de mediación lingüístico-cultural para el acceso a la justicia y derechos.

Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

25. Flexibilizar el régimen de visita en los centros para adolescentes y jóvenes que albergan a población rural y migrante, facilitando que sus familiares puedan visitarlos con mayor frecuencia.
26. Establecer protocolos específicos para la atención de adolescentes no acompañados, en cumplimiento con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), reconociendo sus necesidades de protección y asistencia.
27. Capacitar a funcionarios sobre inclusión, racismo, y principio de igualdad y no discriminación para asegurar el buen trato hacia las/os jovenes privados de libertad.
28. Impartir talleres sobre racismo y discriminación para jóvenes privados de libertad con la finalidad de mejorar la convivencia interna.

Al Ministerio de Educación

29. Facilitar –en establecimientos educativos que proveen educación a personas adolescentes, jóvenes y adultas extranjeras bajo custodia del Estado– la validación de estudios, de acuerdo al decreto 2272 del MINEDUC, sin importar la situación migratoria.
30. Realizar las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile para que, en el más breve plazo, se pueda alcanzar la cobertura total de sala cuna y jardín infantil de la Fundación Integra para todas/os las niñas/os en reclusión, sin discriminación, incluida la oferta de alimentación.

Al Ministerio de Salud

31. Formar a los equipos de salud de recintos con alta concentración de población extranjera, en salud intercultural, siguiendo los lineamientos de la Política de Salud de Migrantes Internacionales (MINSAL, 2018).

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

32. Reforzar las acciones destinadas a establecer visitas periódicas a los diferentes centros penitenciarios por parte de los consulados, atendiendo las necesidades de las personas extranjeras internas, en especial respecto al trámite de documentación y acceso a artículos de primera necesidad.

Al Servicio de Registro Civil e Identificación

33. Realizar operativos regulares en los recintos de cuidado y custodia para agilizar los procedimientos de documentación vencida.

Al Poder Judicial

34. Introducir la figura de los facilitadores interculturales en los procesos penales para personas privadas de libertad adultas, jóvenes y adolescentes extranjeras y de pueblos originarios, como mediador lingüístico-cultural durante el proceso judicial y paso por tribunales.

A la Defensoría Penal Pública

35. Fortalecer la figura de facilitadores interculturales en la DPP de manera de apoyar los procesos de defensa de personas migrantes, de pueblos originarios, adolescentes y la defensa penitenciaria y en su intersecciones durante todo el proceso de contacto con la DPP.

VI. Referencias

Association of the prevention of torture [APT]. (2024). Mujeres en prisión: Chile Análisis del Mecanismo Nacional de Prevención. https://www.apt.ch/sites/default/files/2024-12/chile_-_sp.pdf

Bolívar, D., Grau, O., González, M. y Dufraix, R. (2022). Delitos de odio en contextos de movilidad humana en Chile: una propuesta territorial para su prevención. En: Centro de Políticas Públicas UC (ed), Propuestas para Chile. Concurso de Políticas Públicas 2022. Pontificia Universidad Católica de Chile, pp. 130-166. https://politicaspublicas.uc.cl/web/content/uploads/2023/04/Propuestas-para-Chile-2022.pdf#page=131

Centro de Estudios de Justicia y Sociedad (2022). Informe Final. Estudio para favorecer la intervención con enfoque intercultural con adolescentes y jóvenes migrantes, extranjeros y refugiados ingresados al circuito LRPA del Servicio Nacional de Menores y la formación de los equipos intervinientes. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2023/03/Informe-final-Estudio-Migrantes-2022.pdf

Cociña, M., Hidalgo, M. y Lages, R. (2023). Migración y derechos humanos: Política migratoria en Chile hoy. *Anuario de Derechos Humanos 19* (1), 7-18. https://doi.org/10.5354/0718-2279.2023.71477

Colmenares, N. y Abarca, K. (2022). La migración a nivel local en Chile. Desafíos, demandas y políticas en tiempos de pandemia. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos, 22*(1), 164-192. http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482022000100164

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (2019). Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios%20ddhh%20migrantes%20-%20es.pdf

Comité de los Derechos del Niño [CDN] (2005). Observación General N°6 sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf

Comité para la Prevención de la Tortura [CPT] (2023a). *Misión de observación en la Región de la Araucanía: Interculturalidad y derechos de personas mapuche privadas de libertad. https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-OBSERVACION-LA-ARAUCANIA.pdf*

Comité para la Prevención de la Tortura [CPT] (2023b). *Misión de Observación Migrante: Interculturalidad, Custodia y Cuidado de personas migrantes en el Norte de Chile.* https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Mision-Migrante-Norte_2411.pdf

Comité para la Prevención de la Tortura [CPT] (2023c). Informe de visita C.P. Alto Hospicio. https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2023/03/Informe-final-Alto-Hospicio-marzo-2023.pdf

Defensoría de la Niñez (2024). Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2024. Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/05/Diagnostico-sobre-situacion-de-derechos-2024-Observatorio-Derechos-Defensoria.pdf

Departamento de Extranjería y Migración [DEM] (2016). Migración en Chile 2005-2014. https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2022/12/DEM-2016-Migracion-en-Chile-2005-2014.pdf

Diario UChile (2024). Organizaciones migrantes expresan su molestia por modificaciones a la Ley de Migración: "Vulnera derechos fundamentales". https://radio.uchile.cl/2024/11/21/organizaciones-migrantes-expresan-su-molestia-por-modificaciones-a-la-ley-de-migracion-vulnera-derechos-fundamentales/

Dufraix, R., Ramos, R. & Tapia, M. (2025). The criminalization of migration in Chile. Disruptions and continuities, before and after the pandemic. In Brandariz, J.A., Fabini, G., Fernández-Bessa, C. & Ferraris, V. *Border Criminologies from the Periphery* (pp.199-216). Routledge.

Infomigra. (2022). INFORME EXPLORATORIO: MUERTES MIGRANTES EN LA FRONTERA CHILENA. 1990-2022. https://www.infomigra.org/informe-exploratorio-muertes-migrantes-en-la-frontera-chilena-1990-2022/

Le Bonniec, F. & Nahuelcheo, P. (2017). La mediación lingüístico-cultural en los tribunales en materia penal de la Araucanía. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 67, 279-293. https://doi.org/10.2436/rld.i67.2017.2846.

Le Bonniec, F., Millamán, R., Martínez, W., & Nahuelcheo, P. (2021). El lugar de la interculturalidad en la justicia chilena. Experiencia de investigación en torno a la elaboración de un protocolo de atención a usuarios mapuche en el sur de Chile. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 41, 219-237. https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2021.n41-11

Leal, A. y Duhalde, B. (2023). Militarización de la frontera norte de Chile: entre una perspectiva securitista y humanitaria. El Mostrador. https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2023/03/13/militarizacion-de-la-frontera-norte-de-chile-entre-una-perspectiva-securitista-y-humanitaria/

Madi, G. (2024). A/79/213. Los niños son ante todo niños: la protección de los derechos de la infancia en contextos migratorios. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. https://docs.un.org/es/A/79/213

Mansilla, M. A. y Agurto, A. (2024). Sociología de las cárceles en Chile. *Revista De Ciencias Sociales*, *33*(53), 40-57. https://doi.org/10.61303/0718-3631.v33i53.291

McAuliffe, M. y Oucho, L. (2024). Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ginebra. https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024

Ministerio de Desarrollo Social y Familia [MDSF] (2022). Ley 21.430 sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia. https://bcn.cl/2yieq

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021). Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2022) Decreto 296 Aprueba reglamento de la Ley nº 21.325, de migración y extranjería. https://bcn.cl/2xkct

Mixed Migration Center [MMC] (2024). Impulsores de la migración, nuevos movimientos migratorios y elecciones de destino entre migrantes en América del Sur. https://mixedmigration.org/wp-content/uploads/2024/10/352_Snapshot-Migrants-in-South-America-SPA-Final.pdf

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Naciones Unidas (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiado. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf

Naciones Unidas (1954). Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf

Naciones Unidas (1963). Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares. https://www.refworld.org/es/leg/trat/onu/1963/es/128422

Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

Naciones Unidas (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf

Naciones Unidas (2000). Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. https://www.refworld.org/es/leg/resol/agonu/2000/es/128416

Palma, R. (2024). La cuestión carcelaria en Chile y su continuo colonial. Una aproximación crítica e interdisciplinaria a un modelo penitenciario anacrónico. *Revista de Estudios Judiciales 8*, 123-161. https://revistaiej.cl/wp-content/uploads/documents_ediciones/08/2024.07.22%20REJ%20N%C2%B08_%204%20Palma.pdf

Pavez-Soto, I. (2024). The Chilean Dream: the case of Jesus, an unaccompanied young migrant. An ethnographic note. Anthropology and Ethnology Open Access Journal (AEOAJ), 7(2), 1-5. https://dx.doi.org/10.23880/ aeoaj-16000235

Pavez-Soto, I., Salinas, S.-G., Dufraix, I., Ortiz-López, J. E., & Acuña, V. (2023). Reflexividad ética de un traspié: niñez y adolescencia migrantes no acompañadas. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 21*(3), 1-25. https://doi.org/10.11600/rlcsnj.21.3.5904

Poder Judicial (2021). Protocolo para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. https://www.unicef.org/chile/media/6636/file/protocolo%20migrante.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH] (2014). Principios y Directrices. Recomendadas sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales. https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-12/OHCHR_Recommended_Principles_Guidelines_SP.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH] (2016). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los migrantes en tránsito. https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-12/INT_CMW_INF_7940_S.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH] (2018). Principios y directrices, apoyados por orientaciones prácticas, sobre la protección de los derechos humanos de personas migrantes en situación de vulnerabilidad. https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-10/principles-and-guidelines-sp.pdf

Organización de los Estados Americanos [OEA] (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Organización Internacional para las Migraciones y Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos [OIM y IPPDH] (2019). Derechos humanos de personas migrantes. Manual Regional. https://publications.iom.int/es/books/derechos-humanos-de-personas-migrantes-manual-regional

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2024). Visita a Chile. Informe de la Relatora Especial Alice Jill Edwards sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/218/31/pdf/g2421831.pdf

Ravetllat, I. y Mondaca, A. (2022). *Comentarios a la Ley de Migración y Extranjería en Chile*. Tirant lo Blanc.

Rioseco, V. y Ramaciotti, J.P. (2024). Tipificación del delito de ingreso clandestino: análisis normativo y práctico del proyecto de ley Boletín 15.261-25. https://www.politicasmigratorias.org/_files/ugd/649703_2e35476ccc6b47049f41827941b79816.pdf

Rodríguez, J., Osorio, V., Rufs, C., Carvacho, P. y Droppelmann, Ca (2024). Trayectorias de vida de las mujeres privadas de libertad por delitos de la Ley 20.000. Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2024/07/260424_Informe_Final_Mujeres_20000.pdf

Roessler, P. y Ureta, W. (2022). Qué hemos aprendido sobre irregularidad migratoria. https://www.ciperchile.cl/2022/03/28/que-hemos-aprendido-sobre-irregularidad-migratoria/

Senado (2024). Boletín 16072-06. https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16072-06

Servicio Jesuita a Migrantes [SJM] (2020). Criminalidad, seguridad y migración. Un análisis en el Chile actual (Informe N°4). Santiago, Chile. https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2024/01/011020-Informe-Criminalidad-seguridad-y-migracion_-un-analisis-en-el-Chile-actual-.pdf

Servicio Jesuita a Migrantes [SJM] (2023). Anuario de estadísticas migratorias: Movilidad Humana en Chile: ¿Cómo avanzamos hacia una migración ordenada, segura y regular?. Santiago, Chile. https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2023/12/anuario-final-14-dic-digital.pdf

Servicio Jesuita a Migrantes [SJM] (2024). Anuario Estadístico de Movilidad Humana en Chile 2023. Santiago, Chile. https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2024/06/Anuario-2023.pdf

Servicio Nacional de Migraciones [SERMIG] (2024a). Estadísticas generales registro administrativo. Servicio Nacional de Migraciones: Cifras de enero 2014 a diciembre 2024. (Informe n°3). https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/analisis-sermig/

Servicio Nacional de Migraciones [SERMIG] (2024b). Política Nacional de Migración y Extranjería. https://serviciomigraciones.cl/politica-nacional-de-migracion/

Stefoni, C., Jaramillo, M., Bravo, A. y Macaya-Aguirre, G. (2023). Colchane. La construcción de una crisis humanitaria en la zona fronteriza del norte de Chile. Estudios Fronterizos, 24, e113. https://doi.org/10.21670/ref.2302113

Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes [SPT]. (2024). Observación general núm. 1, relativa al artículo 4 del Protocolo Facultativo (lugares de privación de libertad), CAT/OP/GC/1. https://docs.un.org/es/CAT/OP/GC/1